



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

**DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
ADMINISTRATIVAS Y DE COMERCIO.**

CARRERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA.

**TRABAJO DE TITULACIÓN, PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL
TÍTULO DE CONTADOR PÚBLICO AUDORIZADO.**

**TEMA: EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DE LOS GAD`S PARROQUIALES RURALES DEL CANTÓN
LAGO AGRIO.**

AUTOR: SANTÍN ANDRADE RUTH MARÍA.

DIRECTOR: NARVÁEZ VERA.

SANGOLQUÍ

2017

CERTIFICADO, TUTOR.

ESPE
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

**DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
ADMINISTRATIVAS Y DEL COMERCIO****CARRERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA****CERTIFICACIÓN**

Certifico que el trabajo de titulación, "EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS GAD'S PARROQUIALES RURALES DEL CANTÓN LAGO AGRIO," realizado por la señorita RUTH MARÍA SANTIN ANDRADE, ha sido revisado en su totalidad y analizado por el software anti-plagio, el mismo cumple con los requisitos teóricos, científicos, técnicos, metodológicos y legales establecidos por la Universidad de Fuerzas Armadas ESPE, por lo tanto me permito acreditarlo y autorizar a la señorita RUTH MARÍA SANTIN ANDRADE para que lo sustente públicamente.

Sangolquí, 25 de Abril de 2017

Una firma manuscrita en tinta azul que parece decir "Vera Lucía Narváez Navarro".

VERA LUCÍA NARVÁEZ NAVARRO
DIRECTOR

AUTORÍA DE RESPONSABILIDAD.

**DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
ADMINISTRATIVAS Y DE COMERCIO.**

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

AUTORÍA DE RESPONSABILIDAD.

Yo, **RUTH MARÍA SANTIN ANDRADE**, con cédula de identidad N° 2100495197 declaro que este trabajo de titulación "**EFFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS GAD'S PARROQUIALES RURALES DEL CANTÓN LAGO AGRIO**" ha sido desarrollado considerando los métodos de investigación existentes, así como también se ha respetado los derechos intelectuales de terceros considerándose en las citas bibliográficas.

Consecuentemente declaro que este trabajo es de mi autoría, en virtud de ello me declaro responsable del contenido, veracidad y alcance de la investigación

Sangolquí, 05 de mayo del 2017



Ruth María Santín Andrade
C.C 210049519-7

AUTORIZACIÓN (PUBLICACIÓN BIBLIOTECA VIRTUAL).



**DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
ADMINISTRATIVAS Y DE COMERCIO.**

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

AUTORIZACIÓN.

Yo, **RUTH MARÍA SANTIN ANDRADE**, autorizo a la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE publicar en la biblioteca virtual de la institución el presente trabajo de titulación **"EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS GAD'S PARROQUIALES RURALES DEL CANTÓN LAGO AGRIO"** cuyo contenido, ideas y criterios son de mi autoría y responsabilidad

Sangolquí, 05 de mayo del 2017

A handwritten signature in blue ink, which appears to read 'Ruth María Santin Andrade', is written over a faint circular stamp.

Ruth María Santin Andrade
C.C 210049519-7

DEDICATORIA.

En primera instancia a Dios, por haberme dado la fortaleza de lucha para seguir adelante en la elaboración de esta tesis a pesar de todas las adversidades que se me ha presentado en el camino.

A mi Madre por darme la vida, ya que gracias a ella hoy estoy aquí, quien siempre me ha fomentado valores, y responsabilidad, por estar siempre conmigo y haberme guiado por el camino del bien, a cada una de las personas que están a mi alrededor quienes me han apoyado con un granito de arena; para culminar mis estudios profesionales.

Ruth Santín.

AGRADECIMIENTO.

A la Ing. Vera Narváez, por haberme guiado y apoyado en cada una de mis inquietudes con esmero y paciencia; solventando siempre mis dudas, sin haber tenido ningún inconveniente en su disponibilidad de tiempo; ya que personas con ese entusiasmo y dedicación es muy difícil encontrar, ella se comprometido con mi persona, y gracias a Dios hemos podido llegar hasta el Final.

Agradeciéndole también al Coordinador de Carrera, Dr. Segundo Cargua; por haberme dado las directrices principales en la elaboración de este proyecto de investigación.

A mis jefes, Lic. Oswaldo Herrera y Lic. José Gómez; por haberme dado la facilidad en mi trabajo en cada momento que lo he necesitado, ya que gracias a ellos quienes me han facultado el tiempo necesario requerido para culminar esta tesis, además de haberme dado un consejo y apoyo moral cuando lo he requerido.

A cada uno de los 7 GAD's parroquiales Rurales del Cantón Lago Agrio, quienes me han abierto sus puertas y sin ningún compromiso; haberme facilitado la información requerida de la cual disponían.

Ruth Santín

ÍNDICE

CARATULA	
CERTIFICADO, TUTOR.	ii
AUTORÍA DE RESPONSABILIDAD.	iii
AUTORIZACIÓN (PUBLICACIÓN BIBLIOTECA VIRTUAL).	iv
DEDICATORIA.	v
AGRADECIMIENTO.	vi
ÍNDICE	vii
ÍNDICE DE TABLAS	ix
ÍNDICE DE FIGURAS	xi
RESUMEN.	xiii
ABSTRACT.	xiv
INTRODUCCIÓN	17
Aportes de Investigaciones anteriores.....	21
Objetivo general.....	26
Objetivos específicos	26
Implicaciones Teóricas y Prácticas del Estudio.....	26
CAPÍTULO I	28
1. MARCO TEÓRICO	28
1.1 Teorías de soporte	28
1.2 Marco Referencial.....	107
1.3 Marco conceptual	118
CAPÍTULO II	124
2. MARCO METODOLÓGICO	124
2.1 Enfoque de investigación Cuantitativo.	124
2.2 Tipología de investigación	125
2.2.1 Por su finalidad Aplicada.....	125
2.2.2 Por las fuentes de información Mixto	125
2.2.3 Por las unidades de análisis Insitu.....	126
2.2.4 Por el control de las variables No experimental.....	127
2.2.5 Por el alcance Descriptivo.....	127
2.2.6 Hipótesis (De ser el caso. Estudios: empírico y teórico).	128
2.2.7 Procedimiento para recolección de datos Varios	128
2.2.8 Procedimiento para tratamiento y análisis de información Análisis	131
2.2.9 Instrumentos.....	131

2.3 POBLACIÓN	152
CAPÍTULO III.....	154
3. RESULTADOS	154
3.1 Demostración de hipótesis	154
3.1.1 Planteamiento de la hipótesis	154
3.1.1.01 Comprobación hipótesis según ejecución presupuestaria Juntas Parroquiales.	154
3.1.1.02 Comprobación hipótesis según entrevista a los tesoreros de los GAD`s ...	155
3.1.1.03 Comprobación hipótesis según entrevista a los presidentes de los GAD´s	157
3.2 INFORME EJECUTIVO	159
3.2.1.- INTRODUCCIÓN	159
3.2.2.- METODOLOGÍA UTILIZADA	160
3.2.3.- CONCLUSIONES:	160
3.2.3.1 - (1.1.1) Planificación Estratégica.....	160
3.2.3.2. – (1.1.2) Planificación Operativa	165
3.2.3.3 – (1.2.1) Programación y Formulación del Presupuesto:.....	169
3.2.3.4 – (1.2.2) APROBACIÓN PRESUPUESTARIA:	170
3.2.3.5 – (2.1.1) Entrega efectiva de recursos del MEF.....	171
3.2.3.6 (2.1.2) Ingresos Propios	172
3.2.3.7 (2.1.3) Ingresos provenientes de otros GAD´S.	173
3.2.3.9 (3.1.1).- Índice de eficiencia Presupuestaria.	176
3.2.3.10 (3.1.2).- Indicador de Eficacia de los gastos	178
3.2.3.11 (3.2.1).- Control Posterior Financiero	179
3.2.3.12 (3.2.2).- Control Posterior de Gestión.....	180
3.2.4 Conclusión comprobación de hipótesis.....	181
3.2.5 RECOMENDACIONES:	181
CAPÍTULO IV	184
4. PROPUESTA.....	184
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICA:	189

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Variables identificadas por Calderón.....	21
Tabla 2 Variables identificadas por Suasnavas	23
Tabla 3 Variables para el análisis según Paredes.....	29
Tabla 4 Variables según la Constitución del Ecuador	33
Tabla 5 Variables del Código de Planificación.....	66
Tabla 6.Variables del COOTAD.....	97
Tabla 7. Variables las Normas de C. I. Administración Financiera – PRESUPUESTO.	102
Tabla 8. Variables del papers Diagnóstico presupuestario en el Ecuador	109
Tabla 9. Variables del Papers Construcción del índice de desempeño municipal...	114
Tabla 10. Variables del papers Indicadores de Gestión.	117
Tabla 11. Matriz de Operacionalización de Variables.	130
Tabla 12. Articulación De La Planificación Estratégica vs POA	132
Tabla 13. Articulación entre la planificación y el presupuesto.....	133
Tabla 14. Objetivos y metas de la programación presupuestaria.....	134
Tabla 15. Asamblea que aprueba el presupuesto.	135
Tabla 16. Proyección de los ingresos.....	136
Tabla 17. Entrega efectiva de recursos a GAD’s	137
Tabla 18. Actividades de autogestión.	138
Tabla 19. Transferencias del ECORAE a los GAD’s	138
Tabla 20. Tiempo en el que transfiere ECORAE.....	139
Tabla 21. Cumplimiento de programas y proyectos.	140
Tabla 22. Utilización del calendario de proyectos.	141
Tabla 23. Clasificación de los proyectos.....	142
Tabla 24. Seguimiento y evaluación	143
Tabla 25. Auditorías financieras realizadas por contraloría.....	143
Tabla 26. Auditorías de gestión realizadas.	144
Tabla 27. Articulación del POA con el presupuesto.	145
Tabla 28. Articulación entre la planificación estratégica y el POA.	146
Tabla 29. Transferencia de recursos por predios.	147
Tabla 30. Ingresos de autogestión.....	148
Tabla 31. Proyectos que financian los ingresos de otros GAD’s.....	148
Tabla 32. Ejecución de proyectos productivos.	149

Tabla 33. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA REALIZADAS.....	150
Tabla 34. Informes de seguimiento y evaluación del POA.....	151
Tabla 35. Contingencia cálculo Chi-cuadrado.....	155
Tabla 36. Frecuencia Observado.....	156
Tabla 37. Frecuencia Esperada.....	156
Tabla 38. Cálculo chi-cuadrado.....	157
Tabla 39. Frecuencia Observada (Entrevista presidentes).....	158
Tabla 40. Frecuencia Esperada (Entrevista presidentes).....	158
Tabla 41. Cálculo chi-cuadrado (Entrevista presidentes).....	158
Tabla 42. Proyectos no competentes de los GAD´s.....	161
Tabla 43. Políticas duplicadas en la planificación estratégica.....	162
Tabla 44. Ejecución de la planificación estratégica de G.P.R.G.F.	163
Tabla 45. Ejecución de la planificación estratégica de G.P.R.S.C.....	164
Tabla 46. Planificación estratégica VS planificación operativa.....	165
Tabla 47. Articulación entre la planificación y el presupuesto.....	169
Tabla 48. Transferencias recaudadas.....	171
Tabla 49. Ingresos entregados por otros GAD´S.....	173
Tabla 50. Ejecución presupuestaria por tipos de sistemas.....	174
Tabla 51. Índices de eficiencia presupuestaria.....	177
Tabla 52. Índices de eficiencia presupuestaria.....	178
Tabla 53. Auditorías realizadas por la contraloría general del estado.....	179
Tabla 54. Ejecución de auditorías gestión.....	180
Tabla 55. Proyección de ingresos.....	182
Tabla 56. Propuesta Año 2017.....	185
Tabla 57.- Rango de ejecución presupuestaria.....	188

ÍNDICE DE FIGURAS.

Figura 1: Competencias de las Juntas Rurales	33
Figura 2: Ingresos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.....	34
Figura 3: Planificación Participativa para el Desarrollo	51
Figura 4: Política Pública.....	52
Figura 5: Consejo Nacional de Participación.....	53
Figura 6: Sistema Nacional de Planificación	54
Figura 7: Desarrollo y Ordenamiento Territorial GAD´s	55
Figura 8: Planes de Ordenamiento Territorial.....	56
Figura 9: Formulación del PDOT	57
Figura 10: SINFIP.....	58
Figura 11: Presupuesto General del Estado	59
Figura 12: Política Fiscal	60
Figura 13: Ingresos Públicos.....	61
Figura 14: Presupuesto General del Estado	64
Figura 15: Endeudamiento, Contabilidad y Tesorería	65
Figura 16: Transferencia de Competencia	87
Figura 17: Tipos de ingresos GAD´s	88
Figura 18: Endeudamiento.....	89
Figura 19: Presupuesto de los GAD´s.....	89
Figura 20: Clasificación de los Ingresos y Gastos	90
Figura 21: Estructura del Presupuesto.....	91
Figura 22: Estructura del Presupuesto.....	92
Figura 23: Estructura del Presupuesto.....	93
Figura 24: Reforma Presupuestaria.....	94
Figura 25: Clausura y Liquidación.....	94
Figura 26: Cronograma de elaboración de presupuesto y los responsables.	96
Figura 27: Responsabilidad del Control del Presupuesto	101
Figura 28: Análisis de la ejecución Presupuestaria.....	106
Figura 29: Flujograma de la recolección de información financiera.	128
Figura 30: Flujograma de procedimiento para elaboración de entrevista.	129
Figura 31: Articulación de la planificación estratégica vs POA.....	132
Figura 32: Articulación entre la planificación y el presupuesto	133

Figura 33: Objetivos y metas de la programación presupuestaria	134
Figura 34: Asamblea que aprueban el presupuesto.....	135
Figura 35: Proyección de los ingresos.	136
Figura 36: Entrega efectiva de recursos a GAD´S.	137
Figura 37: Actividades de autogestión.	138
Figura 38: Transferencias del ECORAE a los GAD´s.....	139
Figura 39: tiempo en el que transfiere el ECORAE.....	139
Figura 40: Cumplimiento de programas y proyectos.	140
Figura 41: Utilización de proyectos	141
Figura 42: Clasificación de proyectos.	142
Figura 43: Seguimiento y evaluación.....	143
Figura 44: Auditorías financieras realizadas por contraloría.	144
Figura 45: Auditorías de gestión realizadas	145
Figura 46: Articulación del poa con el presupuesto.	146
Figura 47: Articulación entre la planificación estratégica y el POA.	146
Figura 48: Transferencias de recursos por predios.	147
Figura 49: Ingresos de autogestión	148
Figura 50: Proyectos que financian los ingresos de otros GAD´s.	149
Figura 51: Ejecución de proyectos productivos.	150
Figura 52: Obras de infraestructura realizadas.....	151
Figura 53: Informes de seguimiento y evaluación del POA.	152
Figura 54: Ejecución de la planificación estratégica de G.P.R.G.F.	164
Figura 55: Ejecución planificación estratégica	165
Figura 56: Planificación estratégica VS POA.....	168
Figura 57: Articulación de la planificación y el presupuesto.	169
Figura 58: Variación del presupuesto desde el año 2013 hasta el 2016.....	171
Figura 59: Entrega efectiva de recursos	172
Figura 60: Entrega de recursos por otros GAD´S.	173
Figura 61: Ejecución presupuestaria por sistemas	175
Figura 62: Eficiencia presupuestaria.....	177
Figura 63: Eficacia presupuestaria.....	178
Figura 64: Auditorías financieras realizadas por la Contraloría General del Estado	179
Figura 65: Auditorías de gestión realizadas	180

RESUMEN.

Mediante la aprobación de la Carta Magna en la Asamblea Constitucional en el año 2008, a cada uno de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, se les asignan funciones y competencias exclusivas; por cuanto son entes que reciben un presupuesto el cual debe ser gestionado en el desarrollo de actividades productivas comunitarias las cuales deben ser planificadas en los planes de desarrollo parroquial; ejecutadas a través de los presupuestos participativos y la planificación anual operativa. Estas parroquias deben administrar los recursos públicos de manera eficiente, ya que en la actualidad se ha implementado sistemas informáticos con los cuales el Gobierno Central busca medir el nivel de ejecución presupuestaria de cada una de las entidades públicas. Siendo así como al evaluar la eficiencia de la ejecución presupuestaria de estos GAD's se ha podido detectar algunas dificultades en el momento de articular la planificación con la programación y ejecución presupuestaria. Mi iniciativa principal al elaborar este proyecto de investigación consiste en apoyar a estas parroquias ya que por falta de personal, no han podido tener un instrumento de seguimiento y evaluación de: la planificación estratégica, planificación operativa así como la programación y ejecución del presupuesto; además de poder dar algunas recomendaciones con la finalidad de mejorar sus procesos. Por lo tanto se busca una mejora en la gestión del gasto público que disminuya la rigidez del presupuesto, minimiza el desperdicio de recursos orientándolos a necesidades generalmente no atendidas o a servicios provistos de manera insuficiente.

PALABRAS CLAVES

- **EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.**
- **ARTICULACIÓN ENTRE LA PLANIFICACIÓN Y EL PRESUPUESTO**
- **GESTIÓN DEL GASTO PÚBLICO**
- **PRESUPUESTO PÚBLICO**
- **ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PÚBLICA**

ABSTRACT.

Through the adoption of the Constitution in the Constitutional Assembly in the year 2008, to each of the Decentralized Autonomous Governments, are assigned functions and exclusive powers; they are entities that receive a budget which must be managed in the development of community-based production activities which should be scheduled in the parish development plans; executed through the participatory budgets and annual operational planning. These parishes should manage public resources in an efficient manner, since it is has implemented systems with which the Central Government seeks to measure the level of budgetary implementation of each of the public entities. Being as well as to evaluate the efficiency of the budgetary execution of these GAD's has been able to detect some difficulties at the time of joint planning with the programming and implementation of the budget. My main initiative to develop this research project is to support these parishes because of lack of staff, have not been able to have a tool for monitoring and evaluation of: Strategic planning, operational planning, as well as the programming and implementation of the budget; in addition to being able to give some recommendations with the aim to improve its processes. It is therefore looking for an improvement in the management of public expenditure to reduce the rigidity of the budget, minimizes waste of resources to unmet needs generally or to services provided.

KEY WORDS

- **IMPLEMENTATION OF THE BUDGET.**
- **ARTICULATION BETWEEN PLANNING AND BUDGETING**
- **PUBLIC EXPENDITURE MANAGEMENT**
- **PUBLIC BUDGET**
- **PUBLIC FINANCIAL MANAGEMENT**

INTRODUCCIÓN.

A partir de octubre del 2008, el Ecuador se ha visto inmerso en un proceso continuo de modernización de su gestión pública, entre los acontecimientos más importantes se pueden señalar los siguientes:

En la Constitución de la República del Ecuador se establece que:

Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales. (Constitucion de la República del Ecuador, 2008, pág. 123).

“Art. 255.- Cada parroquia rural tendrá una junta parroquial conformada por vocales de elección popular, cuyo vocal más votado la presidirá. La conformación, las atribuciones y responsabilidades de las juntas parroquiales estarán determinadas en la ley.” (Constitucion de la República del Ecuador, 2008, pág. 127)

Procedentemente dos años después, en octubre del 2010, la Asamblea Constituyente aprueba el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, regulando de esta manera el funcionamiento del sistema financiero público, así como la elaboración del presupuesto, este código indica que:

Art. 1.-Objeto.- El presente código tiene por objeto organizar, normar y vincular el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa con el Sistema Nacional de Finanzas Públicas, y regular su funcionamiento en los diferentes

niveles del sector público, en el marco del régimen de desarrollo, del régimen del buen vivir, de las garantías y los derechos constitucionales.

Las disposiciones del presente código regulan el ejercicio de las competencias de planificación y el ejercicio de la política pública en todos los niveles de gobierno, el Plan Nacional de Desarrollo, los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, la programación presupuestaria cuatrianual del Sector Público, el Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas; y, todos los recursos públicos y demás instrumentos aplicables a la Planificación y las Finanzas Públicas. (Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, 2010, pág. 3)

“Art. 8.- Presupuestos participativos en los niveles de gobierno.- Cada nivel de gobierno definirá los procedimientos para la formulación de presupuestos participativos, de conformidad con la Ley, en el marco de sus competencias y prioridades definidas en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.” (Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, 2010, pág. 6)

Art. 70.-Sistema Nacional de Finanzas Públicas (SINFIP).- El SINFIP comprende el conjunto de normas, políticas, instrumentos, procesos, actividades, registros y operaciones que las entidades y organismos del Sector Público, deben realizar con el objeto de gestionar en forma programada los ingresos, gastos y financiamiento públicos, con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo y a las políticas públicas establecidas en esta Ley.

Todas las entidades, instituciones y organismos comprendidos en los artículos 225, 297 y 315 de la Constitución de la República se sujetarán al SINFIP, en los términos previstos en este código, sin perjuicio de la facultad de gestión autónoma de orden administrativo, económico, financiero, presupuestario y organizativo que la Constitución o las leyes establecen para determinadas entidades. (Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, 2010, pág. 24)

También es importante mencionar al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralizado (COOTAD); el cual fue publicado en el registro oficial el 19 de Octubre del 2010, y que establece de forma autónoma las

funciones que deben realizar cada uno de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, esto con la finalidad de no hacer doble funciones, por lo que dice:

Artículo 1.- Ámbito.- Este Código establece la organización político-administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con el fin de garantizar su autonomía política, administrativa y financiera. Además, desarrolla un modelo de descentralización obligatoria y progresiva a través del sistema nacional de competencias, la institucionalidad responsable de su administración, las fuentes de financiamiento y la definición de políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios en el desarrollo territorial. (Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, 2010, pág. 4).

A pesar de haber transcurrido 7 años de vigencia de la norma, los gobiernos autónomos descentralizados y particularmente de las juntas parroquiales del Cantón Lago Agrio, no han logrado desarrollar normas administrativas y técnicas que viabilicen el cumplimiento de esta norma, lo que ha ocasionado la ineficiencia en el uso óptimo de los recursos, y por consiguiente no se ha atendido de manera oportuna e integral las necesidades de la sociedad.

En este contexto es responsabilidad de las Universidades aportar con el crecimiento de la gestión institucional de las instituciones públicas del Ecuador y particularmente de las juntas parroquiales por sus limitaciones tenemos:

- Existe una inobservancia por parte de las autoridades competentes (presidentes, tesoreros); con lo ya establecido; siendo así como no genera información para la toma de decisiones gerenciales.
- El presupuesto no está emparejado a la planificación; es decir la ejecución presupuestaria no se hace en función de lo prescrito en la planificación operativa anual.
- No se da un uso eficiente a los recursos. Considera que los presidentes de estas juntas parroquiales, son personas con buenas intenciones quienes esperan administrar eficientemente su comunidad; pero existe una carencia de preparación técnica o universitaria para la gestión pública de recursos.

Consecuentemente, el país ha vivido constantes desatinos a la hora de elaborar y ejecutar un presupuesto. Sea el nivel que fuere; Ministerios, oficinas públicas, empresas públicas, y, gobiernos autónomos descentralizados que continua haciendo prácticas de ejecución presupuestaria, con muy bajos índices de eficiencia. Priorizan obras civiles que no logran: mayor impacto en la sociedad y no logran satisfacer necesidades básicas.

Es por ello que temas urgentes en vialidad, ambiente, producción y productividad (como competencias directas de un GAD`s) no están siendo ejecutados al 100% dentro de sus programas presupuestarios anuales, trasladando esas obras y consumiendo esos recursos en gastos improductivos como: excesivo gasto del personal, excesivos programas sociales, excesivos programas culturales de fiestas, etc.; esto se ha podido detectar según informes de auditoría de la Contraloría General del Estado.

Las competencias compartidas que puede desarrollar un GAD`S en necesidades básicas insatisfechas dentro de salud (Ministerio de Salud pública), educación (Ministerio de Educación), seguridad pública (Ministerio del Interior), Justicia (Ministerio de Justicia), y demás no son correctamente ejecutados presupuestariamente debido a la duplicidad de competencias.

Es así que existen GAD`S parroquias que sin ningún criterio técnico gastan en maquinaria pesada, construcción de estadio, excesos de consultorías, desviando los fondos destinados para los temas indicados anteriormente, minando la esperanza de un sector o población que confió en su representante político.

Todas estas causas ha provocado “**la ineficiencia en la ejecución del Gasto**”, para lo cual esta problemática se pueden solucionar, con una metodología de gestión presupuestaria apegada a:

- 1.- Una demostración de necesidades básicas insatisfechas logrando una ejecución presupuestaria con mayor impacto social y mayor sostenibilidad en el tiempo. Por ejemplo una adecuada calidad en servicios básicos para cualquier GAD`s tiene mayor impacto social y cubre más necesidades básica que la adquisición de maquinaria pesada para vialidad rural.

2.- Un constante control de ejecución presupuestaria acompañado de un constante seguimiento de los índices de eficiencia presupuestaria lograría reducir en gran medida el problema de la ineficiencia en la ejecución presupuestaria.

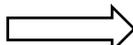
Aportes de Investigaciones anteriores.

En investigaciones anteriores se pueden identificar algunas problemáticas en cuanto a la gestión presupuestaria de oficinas y entidades públicas, donde los investigadores manifiestan y comprueban las realidades, casi generales de estas entidades.

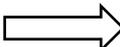
El autor Boanerges Adolfo Calderón Flores De Válgaz, mediante un papers publicado en el año 2011 identificó las siguientes variables:

Tabla 1
Variables identificadas por Calderón.

VARIABLES	RESULTADOS
<ul style="list-style-type: none"> — Reforma Institucional. — Reforma Legal. — Sistema de Planificación 	<p>La consecución sistemática de resultados, a base de la transformación del proceso de presupuestación, es un proceso que implica una reforma global de la administración pública, con el fin de superar el presupuesto tradicional incrementalista, orientado a controlar el gasto y vigilar su aplicación en espacios rígidos de definición programática. (Calderon Flores, 2011, pág. 7)</p> <p>Además la SENPLADES emitió el Instructivo Metodológico para la Formulación de los Planes Plurianuales y operativos, sin embargo se siguen presentando ciertos problemas a la hora de planificar. (Calderon Flores, 2011).</p>

Continua 

<p>—Programación y Formulación Presupuestaria.</p> <p>— Ejecución Presupuestaria.</p> <p>— Sistema de Seguimiento y Evaluación</p>	<p>Esta nueva metodología ha contribuido significativamente a vincular los procesos de planificación y de presupuesto a nivel institucional y global, se siguen presentando ciertos problemas señalados en párrafos anteriores, principalmente relacionados con los objetivos estratégicos institucionales y metas que se definen de manera general, la inexistencia de objetivos operativos en los planes operativos anuales, así como la inadecuada formulación de indicadores que dificulta su evaluación, y la programación temporal de actividades para la consecución de las metas, que no se cumple en todos los casos, situación que debe corregirse paulatinamente. (Calderon Flores, 2011, pág. 26)</p> <p>Además los objetivos establecidos, metas e indicadores formulados, se siguen orientando hacia los recursos utilizados, procesos aplicados y bienes o servicios producidos, descuidando los resultados e impactos generados, elemento indispensable en un modelo de gestión por resultados. (Calderon Flores, 2011, pág. 44)</p>
---	--

Continua 

	<p>como también la inversión en obras públicas o eficiencia en la ejecución del gasto (el promedio de este indicador en municipios con desempeño bajo es 47,59% y crítico es 45,56%; mientras que el promedio en municipios sobresalientes es 38,17% y satisfactorios es 43,38%), lo cual resulta paradójico. Se puede evidenciar que dichos cantones pueden carecer de servicios básicos u otro tipo de infraestructura, por lo que la inversión debería estar destinada fundamentalmente a satisfacer dichas necesidades. (Salgado, 2012, pág. 118)</p>
<p>- Economía</p>	<p>Los dos primeros puestos son:</p> <p>El municipio de Samborondón en el ámbito fiscal, su indicador de autonomía es de 54,13% este resultado se corrobora con el indicador de generación de recursos propios, donde los ingresos tributarios, representan el 25,70% de los ingresos totales. En el ámbito financiero; el indicador magnitud de la deuda representa el 2%. Por otro lado, la magnitud de la inversión es de 76,40. (Salgado, 2012, pág. 104)</p> <p>El DMQ goza de amplia autonomía (43% de sus ingresos totales son ingresos propios), y a su vez, los ingresos tributarios representan el 26,13% de los ingresos</p>

Continúa



	<p>propios. En el ámbito financiero la magnitud de la deuda es del 7,21% y de la inversión es de 74,95%. (Salgado, 2012, pág. 105)</p>
<p>- Calidad del servicio</p>	<p>Los municipios con mejor desempeño (sobresaliente) presentan menores porcentajes de respaldo de su deuda en ingresos totales, mientras que algunos de los municipios con desempeño crítico presentan indicadores de magnitud de la deuda más altos. Generalmente, es importante tener niveles aceptables de deuda, que estén de acuerdo con la legislación nacional, sin embargo esto nos da cuenta de que la deuda no está contribuyendo necesariamente a mejorar la situación general de un cantón, por lo que sería necesario evaluar el destino de esa deuda, con el fin de, promover la equidad interjurisdiccional.</p>

Fuente: (Investigación de Construcción de un índice de desempeño municipal para el Ecuador año 2008, realizada por Alexandra Suasnavas Salgado).

Las problemáticas que se ha definido en las investigación anteriores, son muy comunes en la actualidad, lamentablemente aún no existe un modelo de planificación que identifique objetivos operativos, e indicadores de medición para los mismos, los cuales permitan a una entidad evaluar eficientemente cada una de las metas planteadas, a fin de lograr mayor efectividad en la ejecución de los proyectos de cada entidad pública.

Ciertas entidades pública mantienen grandes dificultades a la hora de ejecutar el gasto en inversión, es así que se ha determinado que el mayor porcentaje de ejecución presupuestaria alcanzado por los Gobiernos Autónomos, en el año 2008, fue del 47,59%; es decir, no se llegó ni al 50% de ejecución de gasto de calidad.

Aunque en muchas ocasiones se demuestre contablemente que la ejecución del presupuesto fue del 100%; esto no significa necesariamente que haya sido destinado a la satisfacción de las necesidades básicas de la comunidad en general.

La presente investigación entregará un aporte con fin social, ya que al identificarse las debilidades e inconsistencias que existe durante el proceso de la ejecución del presupuesto; se podrá establecer, identificar e implementar, una plantilla de Excel, en la que se incluyan fórmulas para medir el nivel de ejecución presupuestaria; los cuales ayudarán a identificar las debilidades y fortalezas de cada una de las juntas parroquiales, apoyando de esta manera al mejoramiento de los procesos de la gestión presupuestaria y el control de los recursos.

OBJETIVOS

Objetivo general

Evaluar la eficiencia y eficacia en la gestión presupuestaria de las parroquias rurales del Cantón Lago Agrio, mediante la utilización de indicadores de eficiencia, con la finalidad de establecer soluciones en la ejecución del gasto.

Objetivos específicos

1. Analizar la articulación entre la planificación y el presupuesto de las juntas parroquiales rurales.
2. Determinar el nivel ejecución presupuestaria de los GAD`S.
3. Evaluar la planificación operativa, en base a las funciones de los GAD`S.
4. Elaborar una plantilla Excel de seguimiento y evaluación de la ejecución presupuestaria, acorde con la planificación estratégica y operativa.

Implicaciones Teóricas y Prácticas del Estudio.

Esta investigación se basa en las siguientes Leyes: Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Pública, el Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Normas de Control Interno; los cuales han sido un soporte que para conocer la base legal que norma el accionar de las juntas parroquiales del cantón Lago Agrio, así como la gestión correcta que se debe realizar durante todo del proceso presupuestario.

Se identifican lineamientos básicos, los cuales limitan el accionar de estas juntas parroquiales durante el desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de su comunidad, haciendo énfasis en el desarrollo productivo, ya que es importante recalcar que un país productivo, puede mejorar su economía, siempre y cuando exista una planificación eficiente, y objetivos y metas claras.

Además, se identifican algunas investigaciones hechas por diferentes autores, quienes detectan ineficiencia en la gestión presupuestaria, que se ha ido regulando progresivamente, pero no se ha logrado cambiar el pensar de algunos administradores de recursos públicos, quienes únicamente buscan gastar un mayor porcentaje de recursos, sin importar que estos rubros estén o no dentro de sus competencias.

CAPÍTULO I

1. MARCO TEÓRICO

1.1 Teorías de soporte

Tema: Presupuesto Público. Aspectos Teóricos y Prácticos

Autor: Fabricio Paredes

Fecha de publicación: 2006

Ciudad: Mérida

Según Fabricio Paredes, indica lo siguiente:

El presupuesto es un medio para prever y decidir la producción que se va a realizar en un período determinado, así como para asignar formalmente los recursos. Este carácter práctico concreto del presupuesto implica que debe entenderse como un sistema que se materializa por etapas: formulación, discusión y sanción, ejecución, control y evaluación. Siendo los principios Presupuestarios los siguientes:

- a) Programación
- b) Equilibrio
- c) Transparencia
- d) Universalidad
- e) Racionalidad
- Flexibilidad
- g) Difusión (Paredes , 2011, pág. 38)

El cambio permanente parece ser una característica propia de las organizaciones públicas y privadas, es evidente que ni en las segundas, ni mucho menos aún en las primeras, se han presentado episodios reformadores que puedan ser calificados como revolucionarios y radicales, es decir, que modifiquen todo y de raíz. Obviamente, el cambio revolucionario tampoco es un rasgo de la administración financiera pública, la cual, por su propia esencia, constituye un fenómeno resistente a las modificaciones.

Los cambios en la administración financiera determinó que los distintos esquemas históricos que se han impulsado, si bien predominantes durante largos períodos, nunca alcanzaran a sustituir completamente a los sistemas previos, teniendo como resultado la coexistencia de principios, organizaciones, funciones, procedimientos, tareas y recursos; cuyos rasgos contradictorios se pueden hasta la actualidad.

La crisis se manifestó en la incapacidad de atender la deuda externa, el reordenamiento de la economía ideó una programación macroeconómica con base en el enfoque monetario de la balanza de pagos y la consecuente fijación de metas y políticas para el cumplimiento de las mismas, articulando las proyecciones de los tres balances: el fiscal, el monetario y el de pagos externos. (Paredes , 2011, pág. 28)

Tabla 3
Variables para el análisis según Paredes

VARIABLES	CONTENIDO
a) Los elementos del sistema de administración financiera son los siguientes: Presupuesto, Tributario, Tesorería, Crédito público y Contabilidad. (Paredes , 2011)	La recaudación de las rentas siempre afecta a la programación del presupuesto, siendo así como sus movimientos se reportan a través del registro contable, influyendo en los sistemas de Tesorería y Crédito.
b) Presupuesto vs Plan Operativo Anual	En el POA, se asignan los recursos financieros para el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos por el gobierno; con la finalidad de satisfacer las necesidades básicas de la población.
c) Relacionado con los objetivos y los resultados esperados así como la programación y asignación de recursos.	Esta relación, objetivo versus recursos, da sentido al presupuesto, de lo contrario, sólo sería un listado de compras del gobierno a realizar en un ejercicio financiero.

Fuente: (**Presupuesto** Público. Aspectos Teóricos y Prácticos; Paredes Fabricio).

Título: Constitución del Ecuador

Subtítulo: Presupuesto General del Estado

Autores: Asamblea Nacional

Fecha de publicación: 20 de octubre del 2008

Ciudad: Montecristi

Páginas: 132-144

En la Constitución de la República del Ecuador, del año 2008 menciona lo siguiente:

Art. 267.- los GAD´s rurales ejercen las siguientes competencias exclusivas:

- Planificar el desarrollo parroquial y su ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial.
 - Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia,
 - Planificar y mantener, la vialidad parroquial rural.
 - Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente.
 - Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados,
 - Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales,
 - Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.
 - Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos.
- (Constitucion de la República del Ecuador, 2008, pág. 132)

“Art. 270.-Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad.” (Constitucion de la República del Ecuador, 2008, pág. 133)

Art. 271.- Los gobiernos autónomos descentralizados participarán de al menos el quince por ciento de ingresos permanentes y de un monto no inferior al cinco por ciento de los no permanentes correspondientes al Estado central, excepto los de endeudamiento público. Las asignaciones anuales serán predecibles, directas, oportunas y automáticas, y se harán efectivas mediante las transferencias desde la Cuenta Única del Tesoro Nacional a las cuentas de los gobiernos autónomos descentralizados. (Constitucion de la República del Ecuador, 2008, pág. 133)

Art. 272.- La distribución de los recursos entre los GAD's será regulada por la ley, acorde a los siguientes criterios:

1. Tamaño y densidad de la población.
2. Necesidades básicas insatisfechas, jerarquizadas y consideradas en relación con la población residente en el territorio de cada uno de los gobiernos autónomos descentralizados.
3. Logros en el mejoramiento de los niveles de vida, esfuerzo Fiscal y administrativo, y cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo y del plan de desarrollo del gobierno autónomo descentralizado. (Constitucion de la República del Ecuador, 2008, pág. 133)

“Art. 273.- Las competencias que asuman los GAD's serán transferidas con los correspondientes recursos.” (Constitucion de la República del Ecuador, 2008, pág. 134)

Art. 283.- El sistema económico es social y solidario; reconoce al ser humano como sujeto y fin; propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado, en armonía con la naturaleza; y tiene por objetivo garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir. (Constitucion de la República del Ecuador, 2008, pág. 139)

Art. 285.- La política fiscal tendrá como objetivos específicos:

1. El financiamiento de servicios, inversión y bienes públicos.

2. La redistribución del ingreso por medio de transferencias, tributos y subsidios adecuados.

3. La generación de incentivos para la inversión en los diferentes sectores de la economía y para la producción de bienes y servicios, socialmente deseables y ambientalmente aceptables. (Constitucion de la República del Ecuador, 2008, pág. 140)

“Art. 288.- Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”. (Constitucion de la República del Ecuador, 2008, pág. 141)

Art. 292.- El Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye todos los ingresos y egresos del sector público, con excepción de los pertenecientes a la seguridad social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados. (Constitucion de la República del Ecuador, 2008, pág. 142)

“Art. 293.- Los presupuestos de los GAD’s y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo”. (Constitucion de la República del Ecuador, 2008, pág. 142)

Art. 296.- La Función Ejecutiva presentará cada semestre a la Asamblea Nacional el informe sobre la ejecución presupuestaria. De igual manera los GAD’s presentarán cada semestre informes a sus correspondientes órganos de fiscalización sobre la ejecución de los presupuestos. La ley establecerá las sanciones en caso de incumplimiento. (Constitucion de la República del Ecuador, 2008, pág. 143)

Tabla 4
Variables según la Constitución del Ecuador

VARIABLES	CONTENIDO
a) Sistema económico social y solidario	Tiene por objetivo garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir.
b) Distribución de los recursos	<ul style="list-style-type: none"> - Tamaño y densidad de la población - Necesidades Básicas Insatisfechas - Mejoramiento de los niveles de vida, esfuerzo Fiscal y administrativo, y cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo y del plan de desarrollo del gobierno autónomo descentralizado
c) Compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social	Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas

Fuente: (Constitución de la República del Ecuador 2008)

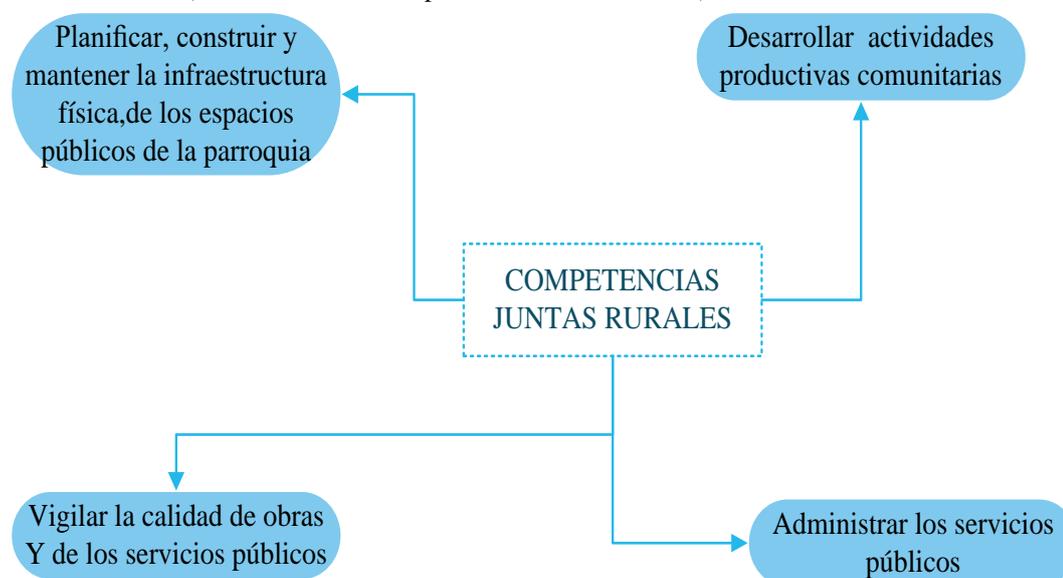


Figura 1: Competencias de las Juntas Rurales

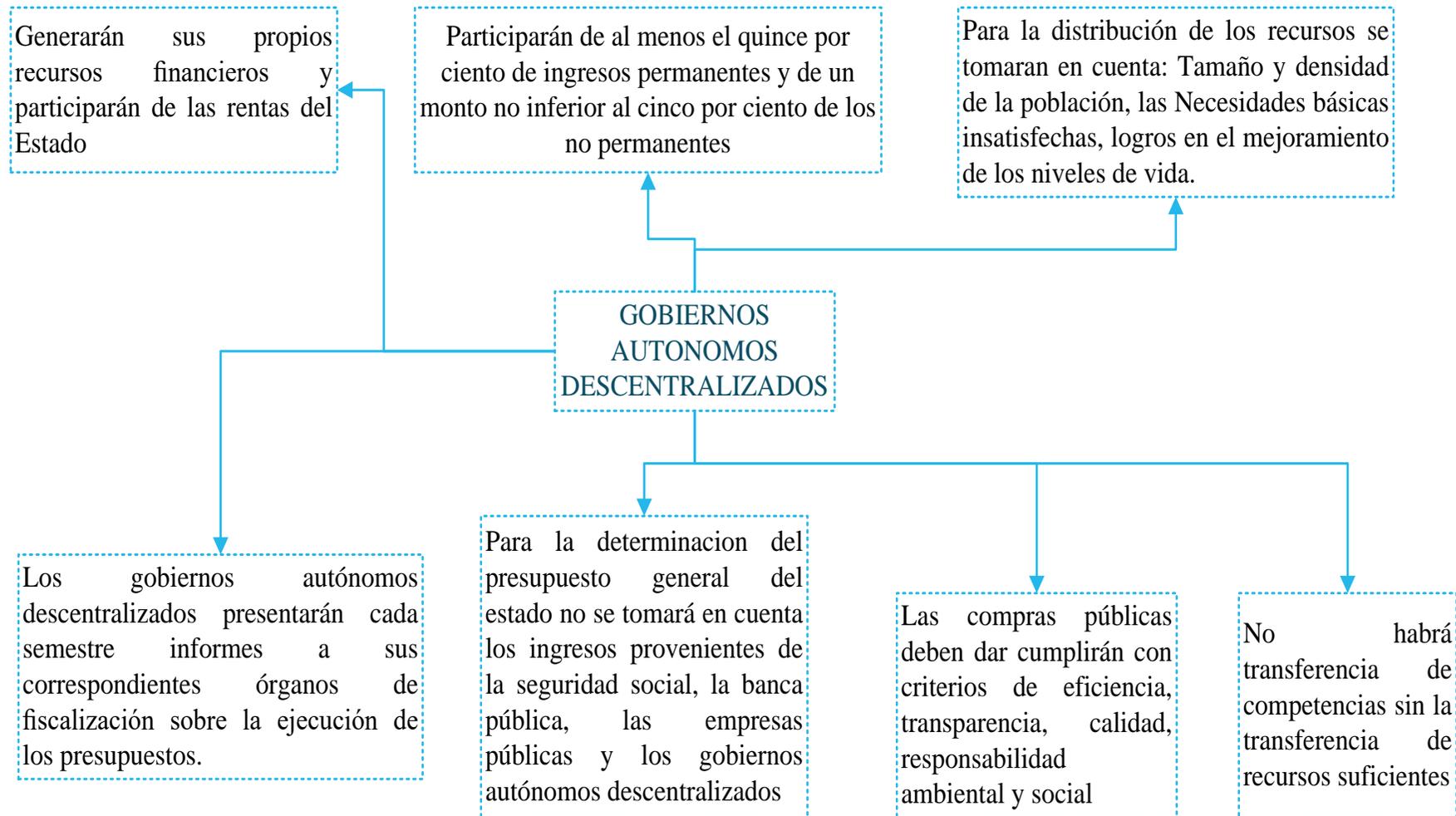


Figura 2: Ingresos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados

Título: Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

Subtítulos: Sistema Nacional de Finanzas Públicas–El Ciclo Presupuestario

Autor: Ministerio de Finanzas Públicas

Fecha de publicación: 19 de Octubre del 2010

Ciudad: Quito

Páginas: 8- 52

En el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, del año 2010; en los siguientes artículos se establece:

Art. 12.- Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.- La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los GAD's en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa. (Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, 2010, pág. 8)

Art. 15.- De las políticas públicas.- corresponde a la función ejecutiva, dentro del ámbito de sus competencias. Los ministerios, secretarías y consejos sectoriales de política, formularán y ejecutarán políticas y planes sectoriales con enfoque territorial, sujetos estrictamente a los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo.

Los GAD's formularán y ejecutarán las políticas locales para la gestión del territorio en el ámbito de sus competencias, las mismas que serán incorporadas en sus planes de desarrollo y de ordenamiento territorial y en los instrumentos normativos que se dicten para el efecto. (Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, 2010, págs. 8-9)

Art. 28.- Conformación de los Consejos de Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.- estarán integrados por:

1. La máxima autoridad del ejecutivo local, quien convocará al Consejo, lo presidirá y tendrá voto dirimente;

2. Un representante del legislativo local;
3. La o el servidor público a cargo de la instancia de planificación del gobierno autónomo descentralizado y tres funcionarios del gobierno autónomo descentralizado designados por la máxima autoridad del ejecutivo local;
4. Tres representantes delegados por las instancias de participación, de conformidad con lo establecido en la Ley y sus actos normativos respectivos; y,
5. Un representante del nivel de gobierno parroquial rural en el caso de los municipios; municipal en el caso de las provincias; y provincial en el caso de las regiones.

Para el caso de los gobiernos parroquiales rurales el Consejo de Planificación estará integrado de la siguiente manera:

1. El Presidente de la Junta Parroquial;
 2. Un representante de los demás vocales de la Junta Parroquial;
 3. Un técnico ad honorem o servidor designado por el Presidente de la Junta Parroquial;
 4. Tres representantes delegados por las instancias de participación, de conformidad con lo establecido en la Ley y sus actos normativos respectivos.
- (Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, 2010, pág. 13)

Art. 29.- Funciones.- Son funciones de los Consejos de Planificación de los gobiernos autónomos descentralizados:

1. Participar en el proceso de formulación de sus planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo,
2. Velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo;
3. Verificar la coherencia de la programación presupuestaria cuatrianual y de los planes de inversión con el respectivo plan de desarrollo y de ordenamiento territorial;
4. Velar por la armonización de la gestión de cooperación internacional no reembolsable con los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial respectivos;
5. Conocer los informes de seguimiento y evaluación del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial de los respectivos niveles de gobierno; y,

6. Delegar la representación técnica ante la Asamblea territorial. (Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, 2010, pág. 14)

Art. 41.- Planes de Desarrollo.- son las directrices principales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo en el territorio. Estos tendrán una visión de largo plazo, y serán implementados a través del ejercicio de sus competencias asignadas por la Constitución de la República y las Leyes, así como de aquellas que se les transfieran como resultado del proceso de descentralización. (Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, 2010, pág. 17)

Art. 42.- Contenidos mínimos de los planes de desarrollo.- los planes de desarrollo de los gobiernos autónomos descentralizados deberán contener, al menos, lo siguiente:

a. Diagnóstico.- Para la elaboración del diagnóstico, los gobiernos autónomos descentralizados deberán observar, por lo menos, contenidos que describan las inequidades y desequilibrios socio territoriales, potencialidades y oportunidades de su territorio, la situación deficitaria, los proyectos existentes en el territorio, las relaciones del territorio con los circunvecinos, la posibilidad y los requerimientos del territorio articuladas al Plan Nacional de Desarrollo y, finalmente, el modelo territorial actual;

b. Propuesta.- Para la elaboración de la propuesta, los gobiernos autónomos descentralizados tomarán en cuenta la visión de mediano y largo plazos, los objetivos, políticas, estrategias, resultados y metas deseadas, y el modelo territorial que debe implementarse para viabilizar el logro de sus objetivos; y,

c. Modelo de gestión.- Para la elaboración del modelo de gestión, los gobiernos autónomos descentralizados deberán precisar, por lo menos, los datos específicos de los programas y proyectos, cronogramas estimados y presupuestos, instancias responsables de la ejecución, sistema de monitoreo, evaluación y retroalimentación que faciliten la rendición de cuentas y el control social. (Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, 2010, págs. 17-18)

Art. 43.- Planes de Ordenamiento Territorial.- son los instrumentos de la planificación del desarrollo que tienen por objeto el ordenar, compatibilizar y

armonizar las decisiones estratégicas de desarrollo respecto de los asentamientos humanos, las actividades económico-productivas y el manejo de los recursos naturales en función de las cualidades territoriales, a través de la definición de lineamientos para la materialización del modelo territorial de largo plazo, establecido por el nivel de gobierno respectivo. (Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, 2010, pág. 18)

Art. 44.- Disposiciones generales sobre los planes de ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados.- observarán los siguientes criterios:

- a. Los planes de ordenamiento territorial regional y provincial definirán el modelo económico productivo y ambiental, de infraestructura y de conectividad, correspondiente a su nivel territorial, el mismo que se considerará como insumo para la asignación y regulación del uso y ocupación del suelo en los planes de ordenamiento territorial cantonal y/o distrital;
- b. Los planes de ordenamiento territorial cantonal y/o distrital definirán y regularán el uso y ocupación del suelo que contiene la localización de todas las actividades que se asiente en el territorio y las disposiciones normativas que se definan para el efecto.

Corresponde exclusivamente a los gobiernos municipales y metropolitanos la regulación, control y sanción respecto del uso y ocupación del suelo en el territorio del cantón. Las decisiones de ordenamiento territorial de este nivel, racionalizarán las intervenciones en el territorio de todos los gobiernos autónomos descentralizados.

Los planes de ordenamiento territorial cantonal y/o distrital no confieren derechos sino en virtud de las estipulaciones expresas constantes en la Ley y en la normativa de los gobiernos autónomos descentralizados municipales y distritales.

Respecto de los planes de ordenamiento territorial cantonales y/o distritales se aplicarán, además, las normas pertinentes previstas en el Código de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD); y,

- c) Las definiciones relativas al territorio parroquial rural, formuladas por las juntas parroquiales rurales, se coordinarán con los modelos territoriales

provinciales, cantonales y/o distritales. (Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, 2010, págs. 18-19)

Art. 46.- Formulación participativa.- Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados se formularán y actualizarán con participación ciudadana, para lo cual se aplicarán los mecanismos participativos establecidos en la Constitución de la República, la Ley y la normativa expedida por los gobiernos autónomos descentralizados. (Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, 2010, pág. 19)

Art. 47.- Aprobación.- Para la aprobación de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial se contará con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del órgano legislativo de cada gobierno autónomo descentralizado. De no alcanzar esta votación, en una nueva sesión se aprobará con el voto de la mayoría simple de los miembros presentes. (Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, 2010, pág. 19)

“Art. 48.- Vigencia de los planes.- Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial entrarán en vigencia a partir de su expedición mediante el acto normativo correspondiente”. (Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, 2010, pág. 19)

“Art. 49.- Sujeción a los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.- Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado”. (Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, 2010, pág. 20)

Art. 50.- Seguimiento y Evaluación de los Planes de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial.- Los gobiernos autónomos descentralizados deberán realizar un monitoreo periódico de las metas propuestas en sus planes y evaluarán su cumplimiento para establecer los correctivos o modificaciones que se requieran. La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, conjuntamente con los gobiernos autónomos descentralizados, formulará los lineamientos de

carácter general para el cumplimiento de esta disposición, los mismos que serán aprobados por el Consejo Nacional de Planificación. (Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, 2010, pág. 20)

Art. 51.- Información sobre el cumplimiento de metas.- Con el fin de optimizar las intervenciones públicas y de aplicar el numeral 3 del Art. 272 de la Constitución los gobiernos autónomos descentralizados reportarán anualmente a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo el cumplimiento de las metas propuestas en sus respectivos planes. (Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, 2010, pág. 20)

“Art. 71.- Rectoría del SINFIP.- La rectoría del SINFIP corresponde a la Presidenta o Presidente de la República, quien la ejercerá a través del Ministerio a cargo de las finanzas públicas, que será el ente rector del SINFIP”. (Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, 2010, pág. 24)

“Art. 73.- Principios del SINFIP.- Los principios del SINFIP son: legalidad, universalidad, unidad, plurianualidad, integralidad, oportunidad, efectividad, sostenibilidad, centralización normativa, desconcentración y descentralización operativas, participación, flexibilidad y transparencia”. (Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, 2010, pág. 24)

Art. 78.- Clasificación de Ingresos.- Los ingresos fiscales se clasifican en ingresos permanentes y no permanentes, y podrán clasificarse en otras categorías con fines de análisis, organización presupuestaria y estadística.

Ingresos permanentes: Son los ingresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos públicos reciben de manera continua, periódica y previsible. La generación de ingresos permanentes no ocasiona la disminución de la riqueza nacional. Por ello, los ingresos permanentes no pueden provenir de la enajenación, degradación o venta de activos públicos de ningún tipo o del endeudamiento público.

Ingresos no-permanentes: Son los ingresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, reciben de manera temporal, por una situación específica, excepcional o extraordinaria. La generación de ingresos no-permanentes puede ocasionar disminución de la riqueza nacional. Por ello, los ingresos no permanentes pueden provenir, entre otros, de la venta de activos públicos o del endeudamiento público. (Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, 2010, pág. 28)

Art. 79.- Clasificación de egresos.- Los egresos fiscales se clasifican en egresos permanentes y no permanentes, y éstos podrán clasificarse en otras categorías con fines de análisis, organización presupuestaria y estadística.

Egresos permanentes: Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter operativo que requieren repetición permanente y permiten la provisión continua de bienes y servicios públicos a la sociedad.

Los egresos permanentes no generan directamente acumulación de capital o activos públicos. Egresos no-permanentes: Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter temporal, por una situación específica, excepcional o extraordinaria que no requiere repetición permanente. Los egresos no-permanentes pueden generar directamente acumulación de capital bruto o activos públicos o disminución de pasivos. Por ello, los egresos no permanentes incluyen los gastos de mantenimiento realizados exclusivamente para reponer el desgaste del capital. (Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, 2010, pág. 28)

Art. 81.- Regla fiscal.- Para garantizar la conducción de las finanzas públicas de manera sostenible, responsable, transparente y procurar la estabilidad económica; los egresos permanentes se financiarán única y exclusivamente con ingresos permanentes. No obstante los ingresos permanentes pueden también financiar egresos no permanentes. Los egresos permanentes se podrán financiar con ingresos no permanentes en las situaciones excepcionales que prevé la Constitución de la República, para salud, educación y justicia; previa calificación de la situación excepcional, realizada por la Presidenta o el Presidente de la República. El cumplimiento de estas reglas se comprobará únicamente en los

agregados de: las proformas presupuestarias públicas, los presupuestos aprobados y los presupuestos liquidados, en base a una verificación anual. (Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, 2010, pág. 29)

“Art. 82.- Componentes del SINFIP.- Se entiende por componentes del SINFIP, a cada conjunto de procesos necesarios para la organización y gestión del mismo. Los componentes son: política y programación fiscal, ingresos, presupuesto, endeudamiento público, contabilidad gubernamental y tesorería”. (Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, 2010, pág. 29)

Art. 85.- Política fiscal.- La política fiscal dictada por el Presidente de la República en los campos de ingresos, gastos, financiamiento, activos, pasivos y patrimonio del Sector Público no Financiero, propenderá al cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo y de los objetivos del SINFIP. (Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, 2010, pág. 30)

Capítulo III del componente del presupuesto.

Art. 96.- Etapas del ciclo presupuestario.- El ciclo presupuestario es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades y organismos del sector público y comprende las siguientes etapas:

1. Programación presupuestaria.
2. Formulación presupuestaria.
3. Aprobación presupuestaria.
4. Ejecución presupuestaria.
5. Evaluación y seguimiento presupuestario.
6. Clausura y liquidación presupuestaria.

Con la finalidad de asegurar una adecuada coordinación de procesos interinstitucionales en todas las fases del ciclo presupuestario, el ente rector de las finanzas públicas emitirá lineamientos a todas las entidades del Sector Público, excepto los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Estos lineamientos serán referenciales para los Gobiernos Autónomos Descentralizados. (Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, 2010, pág. 32)

Sección I: Programación Presupuestaria.

Art. 97.- Contenido y finalidad.- Fase del ciclo presupuestario en la que, en base de los objetivos determinados por la planificación y las disponibilidades presupuestarias coherentes con el escenario fiscal esperado, se definen los programas, proyectos y actividades a incorporar en el presupuesto, con la identificación de las metas, los recursos necesarios, los impactos o resultados esperados de su entrega a la sociedad; y los plazos para su ejecución.

El ente rector de las finanzas públicas establecerá, sobre la base de la programación cuatrienal, los límites máximos de recursos a certificar y comprometer para las entidades y organismos que conforman el Presupuesto General del Estado. Si los programas y proyectos superan el plazo de cuatro años, el ente rector establecerá los límites máximos, previo a la inclusión del Proyecto en el Programa de Inversiones, para lo cual, coordinará con la entidad rectora de la planificación nacional en el ámbito de la programación plurianual de la inversión pública.

Las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado, en base a estos límites, podrán otorgar certificación y establecer compromisos financieros plurianuales.

Para las entidades por fuera del Presupuesto General del Estado, los límites plurianuales se establecerán con base en los supuestos de transferencias, asignaciones y otros que se establezcan en el Presupuesto General del Estado y en la reglamentación de este Código.

Las entidades sujetas al presente código efectuarán la programación de sus presupuestos en concordancia con lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo, las directrices presupuestarias y la planificación institucional. (Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, 2010, pág. 32)

Sección II: Formulación Presupuestaria.

Art. 98.- Contenido y finalidad.- Es la fase del ciclo presupuestario que consiste en la elaboración de las proformas que expresan los resultados de la programación presupuestaria, bajo una presentación estandarizada según los catálogos y

clasificadores presupuestarios, con el objeto de facilitar su exposición, posibilitar su fácil manejo, su comprensión y permitir la agregación y consolidación. (Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, 2010, pág. 32)

Art. 99.- Universalidad de recursos.- Los recursos que por cualquier concepto obtengan, recauden o reciban las entidades y organismos que conforman el Presupuesto General del Estado son recursos públicos, por lo que su uso no podrá ser determinado directamente por aquellas entidades u organismos, a excepción de los recursos fiscales generados por las instituciones, los mismos que tendrán una reglamentación específica.

Las preasignaciones constitucionales deberán constar cada año de manera obligatoria como asignaciones de gasto en el Presupuesto General del Estado. El Estado garantizará la entrega oportuna de las asignaciones específicas de ingresos permanentes y no permanentes para los Gobiernos Autónomos Descentralizados. El ente rector de las Finanzas Públicas, en casos de fuerza mayor, podrá anticipar las transferencias a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, dentro del mismo ejercicio fiscal, de acuerdo al Reglamento de éste código.

En la proforma del Presupuesto General del Estado deberán constar como anexos los justificativos de ingresos y gastos, así como las estimaciones de: gasto tributario, subsidios, preasignaciones, pasivos contingentes, gasto para cierre de brechas de equidad, entre otros.

En cumplimiento de la Constitución de la República solamente las preasignaciones de dicha norma podrán recibir asignación de recursos, prohibiéndose crear otras preasignaciones presupuestarias. (Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, 2010, pág. 33)

Art. 100.- Formulación de proformas institucionales.- Cada entidad y organismo sujeto al Presupuesto General del Estado formulará la proforma del presupuesto institucional, en la que se incluirán todos los egresos necesarios para su gestión. En lo referido a los programas y proyectos de inversión, únicamente se incluirán los que hubieren sido incorporados en el Plan Anual de Inversión (PAI), o que hubieren obtenido la prioridad de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa durante la ejecución

presupuestaria. Dichas proformas deben elaborarse de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo, la programación fiscal y las directrices presupuestarias.

Las proformas presupuestarias de las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social incorporarán los programas, proyectos y actividades que hayan sido calificados y definidos de conformidad con los procedimientos y disposiciones previstas en este código y demás leyes. (Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, 2010, pág. 33)

Art. 101.- Normas y directrices.- En la formulación de las proformas presupuestarias del sector público, incluidas las de las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social, se observarán obligatoriamente las normas técnicas, directrices, clasificadores y catálogos emitidos por el ente rector del SINFIP. (Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, 2010, pág. 34)

Art. 105.- Recursos asignados por transferencia de nuevas competencias.- Los recursos correspondientes a las nuevas competencias que se transfieran a los gobiernos autónomos descentralizados se incluirán en los presupuestos de éstos, para lo cual se realizará la respectiva reducción en los presupuestos de las entidades que efectúan la transferencia de conformidad con la ley. (Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, 2010, pág. 35)

Sección III: Aprobación Presupuestaria.

Art. 106.- Normativa aplicable.- La aprobación del Presupuesto General del Estado se realizará en la forma y términos establecidos en la Constitución de la República. En caso de reelección presidencial, el Presidente reelecto enviará la proforma 30 días después de proclamados los resultados de la segunda vuelta. En los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos de aprobación de presupuesto del año en que se posesiona su máxima autoridad serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado y este código. Cada entidad y organismo que no forma parte del Presupuesto General del Estado deberá aprobar su presupuesto hasta el último día del año previo al cual se expida. (Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, 2010, pág. 35)

Art. 107.- Presupuestos prorrogados.- Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona el Presidente o Presidenta de la República, regirá el presupuesto inicial del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público se aplicará esta misma norma. (Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, 2010, pág. 35)

“Art. 108.- Obligación de incluir recursos.- Todo flujo de recurso público deberá estar contemplado obligatoriamente en el Presupuesto General del Estado o en los Presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas, Banca Pública y Seguridad Social”. (Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, 2010, pág. 35)

Art. 109.- Vigencia y obligatoriedad.- Los presupuestos de las entidades y organismos señalados en este código entrarán en vigencia y serán obligatorios a partir del 1 de enero de cada año, con excepción del año en el cual se posesiona el Presidente de la República. (Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, 2010, pág. 35)

“Art. 110.- Ejercicio presupuestario.- El ejercicio presupuestario o año fiscal se inicia el primer día de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año”. (Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, 2010, pág. 35)

Sección IV: Ejecución Presupuestaria.

Art. 113.- Contenido y finalidad.- Fase del ciclo presupuestario que comprende el conjunto de acciones destinadas a la utilización óptima del talento humano, y los recursos materiales y financieros asignados en el presupuesto con el propósito de obtener los bienes, servicios y obras en la cantidad, calidad y oportunidad previstos en el mismo. (Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, 2010, pág. 36)

Art. 114.- Normativa aplicable.- Las disposiciones sobre la programación de la ejecución, modificaciones, establecimiento de compromisos, devengamientos y pago de obligaciones serán dictadas por el ente rector de las finanzas públicas y

tendrán el carácter de obligatorio para las entidades y organismos del Sector Público no Financiero. (Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, 2010, pág. 36)

“Art. 115.- Certificación Presupuestaria.- Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”. (Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, 2010, pág. 36)

Art. 116.- Establecimiento de Compromisos.- Los créditos presupuestarios quedarán comprometidos en el momento en que la autoridad competente, mediante acto administrativo expreso, decida la realización de los gastos, con o sin contraprestación cumplida o por cumplir y siempre que exista la respectiva certificación presupuestaria. En ningún caso se adquirirán compromisos para una finalidad distinta a la prevista en el respectivo presupuesto. El compromiso subsistirá hasta que las obras se realicen, los bienes se entreguen o los servicios se presten. En tanto no sea exigible la obligación para adquisiciones nacionales e internacionales, se podrá anular total o parcialmente el compromiso. (Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, 2010, pág. 36)

Sección V: Seguimiento y Evaluación de la Ejecución Presupuestaria.

Art. 119.- Contenido y finalidad.- Fase del ciclo presupuestario que comprende la medición de los resultados físicos y financieros obtenidos y los efectos producidos, el análisis de las variaciones observadas, con la determinación de sus causas y la recomendación de medidas correctivas.

La evaluación física y financiera de la ejecución de los presupuestos de las entidades contempladas en el presente código, será responsabilidad del titular de cada entidad u organismo y se realizará en forma periódica. Los informes de evaluación serán remitidos al ente rector de las finanzas públicas en coordinación con la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo y difundidos a la ciudadanía.

El ministro a cargo de finanzas públicas efectuará la evaluación financiera global semestral del Presupuesto General del Estado y la pondrá en conocimiento del Presidente o Presidenta de la República y de la Asamblea Nacional en el plazo de 90 días de terminado cada semestre.

Para los Gobiernos Autónomos Descentralizados, aplicará una regla análoga respecto a sus unidades financieras y de planificación. Cada ejecutivo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, presentará semestralmente un informe sobre la ejecución presupuestaria a sus respectivos órganos legislativos. (Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, 2010, pág. 38)

Art. 120.- Normativa aplicable.- Las disposiciones sobre el seguimiento y la evaluación financiera de la ejecución presupuestaria serán dictadas por el ente rector de las finanzas públicas y tendrán el carácter de obligatorio para las entidades y organismos que integran el sector público. (Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, 2010, pág. 38)

Sección VI: Clausura y Liquidación Presupuestaria.

Art. 121.- Clausura del presupuesto.- Los presupuestos anuales del sector público se clausurarán el 31 de diciembre de cada año. Después de esa fecha no se podrán contraer compromisos ni obligaciones, ni realizar acciones u operaciones de ninguna naturaleza, que afecten al presupuesto clausurado.

Los compromisos del presupuesto anual que al último día de diciembre de cada año no se hayan transformado total o parcialmente en obligaciones, se tendrán por anulados en los valores no devengados. Los compromisos plurianuales de ejercicios fiscales no clausurados no se anulan, pero podrán ser susceptibles de reprogramación de conformidad con los actos administrativos determinados por las entidades.

Corresponderá, en el caso del Presupuesto General del Estado, al ente rector de las finanzas públicas, la convalidación de los compromisos de ejercicios fiscales anteriores para el nuevo ejercicio fiscal en los términos que el Reglamento del presente Código establezca. Una vez clausurado el presupuesto se procederá al cierre contable y liquidación presupuestaria, de conformidad con las normas

técnicas dictadas por el ente rector de las finanzas públicas. (Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, 2010, págs. 38-39)

Art. 122.- Liquidación del presupuesto.- La liquidación del Presupuesto General del Estado se expedirá por Acuerdo del ente rector de las finanzas públicas, hasta el 31 de marzo del año siguiente, de acuerdo a las normas técnicas que éste expida para el efecto. El mismo plazo aplicará para el resto del Sector Público. (Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, 2010, pág. 39)

Capítulo IV: Componente de Endeudamiento Público

- **Contenido y finalidad**

Art. 123.- El componente de endeudamiento público tiene bajo su responsabilidad normar, programar, establecer mecanismos de financiamiento, presupuestar, negociar, contratar, registrar, controlar, contabilizar y coordinar la aprobación de operaciones de endeudamiento público, de administración de deuda pública y operaciones conexas para una gestión eficiente de la deuda. (Codigo Organico de Planificación y Finanzas Públicas, 2010, págs. 39-40)

- **Componente de Contabilidad Gubernamental**

Art. 148.- Contenido y finalidad.- Constituye el proceso de registro sistemático, cronológico y secuencial de las operaciones patrimoniales y presupuestarias de las entidades y organismos del Sector Público no Financiero, expresadas en términos monetarios, desde la entrada original a los registros contables hasta la presentación de los estados financieros; la centralización, consolidación y la interpretación de la información; comprende además los principios, normas, métodos y procedimientos correspondientes a la materia. (Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, 2010, pág. 48)

- **Componente de Tesorería**

Art. 160.- Contenido y finalidad.- Comprende el conjunto de normas, principios y procedimientos utilizados en la obtención, depósito y colocación de los recursos financieros públicos; en la administración y custodia de dineros y valores que se generen para el pago oportuno de las obligaciones legalmente exigibles; y en la utilización de tales recursos de acuerdo a los presupuestos correspondientes, en

función de la liquidez de la caja fiscal, a través de la Cuenta Única del Tesoro Nacional.

El componente de Tesorería establecerá una administración eficiente, efectiva y transparente de los recursos financieros públicos de la Cuenta Única del Tesoro Nacional, para responder a las necesidades de pago que demanda el Presupuesto General del Estado. (Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, 2010, pág. 50)

Art. 167.- Excedentes.- Todos los excedentes de caja de los presupuestos de las entidades del Presupuesto General del Estado, al finalizar el año fiscal se constituirán en ingresos de caja del Presupuesto General del Estado del siguiente ejercicio fiscal.

Los excedentes de caja de los gobiernos autónomos descentralizados que se mantengan al finalizar el año fiscal se constituirán en ingresos caja del siguiente ejercicio fiscal. (Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, 2010, pág. 52)



Figura 3: Planificación Participativa para el Desarrollo.

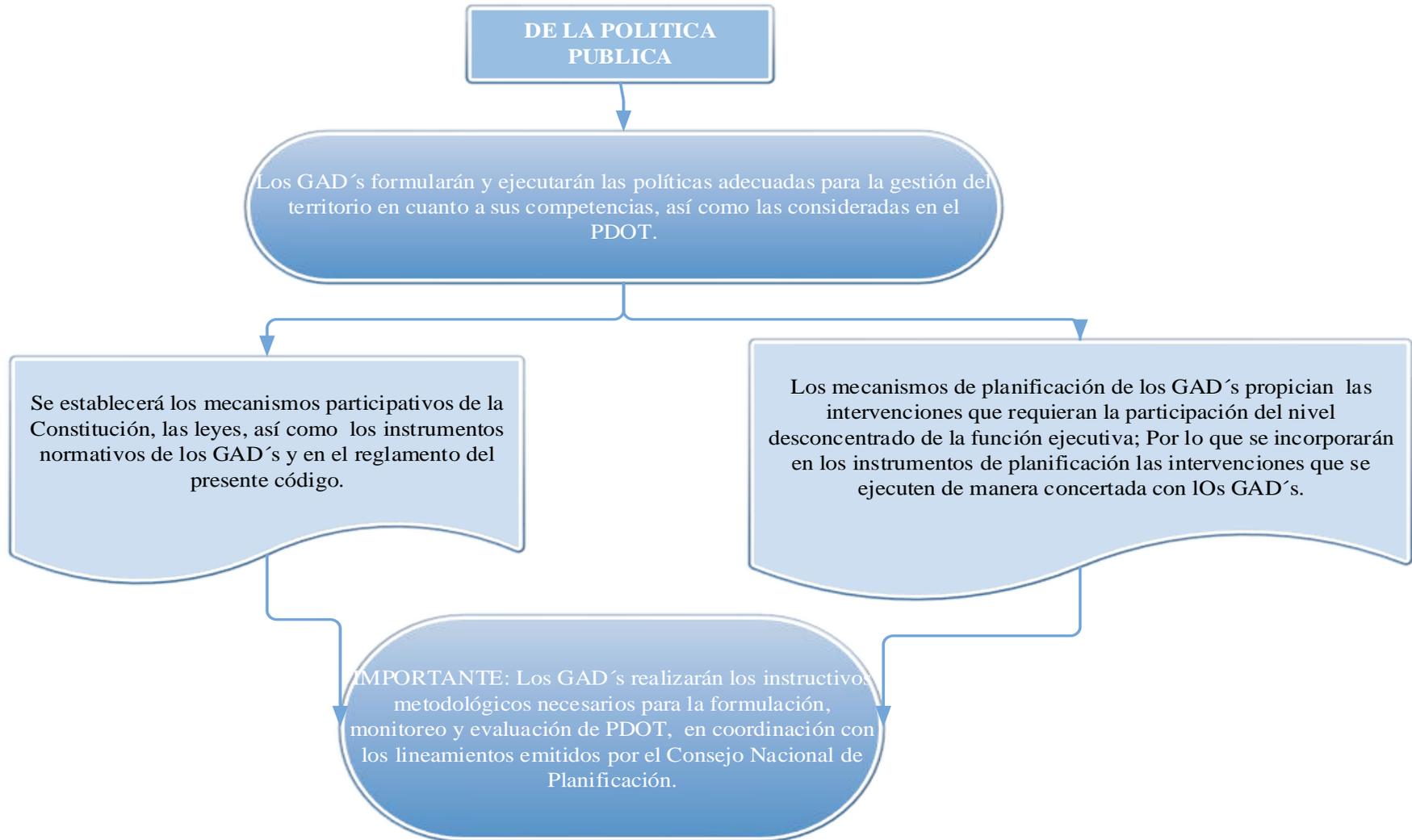


Figura 4: Política Pública

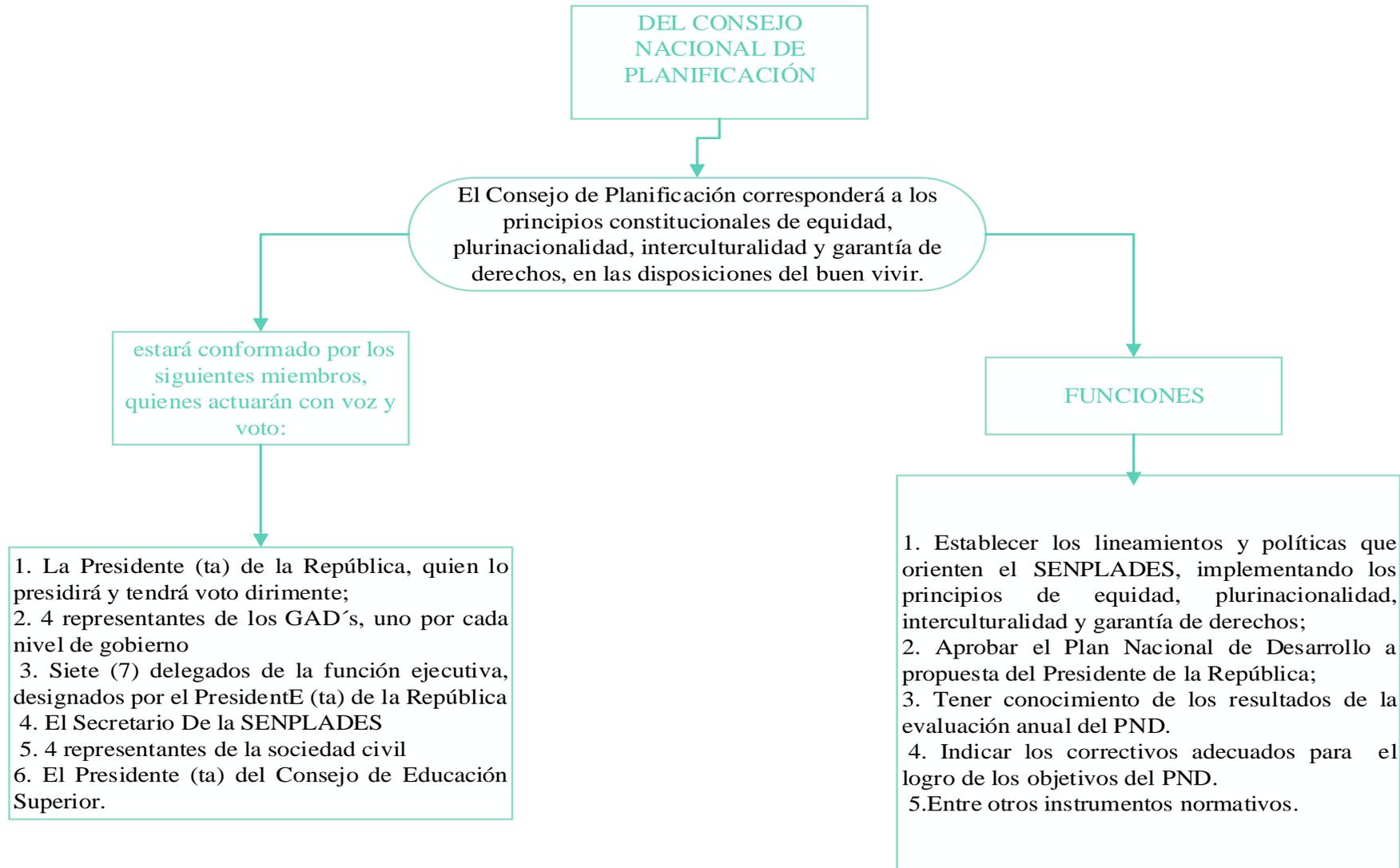


Figura 5: Consejo Nacional de Participación

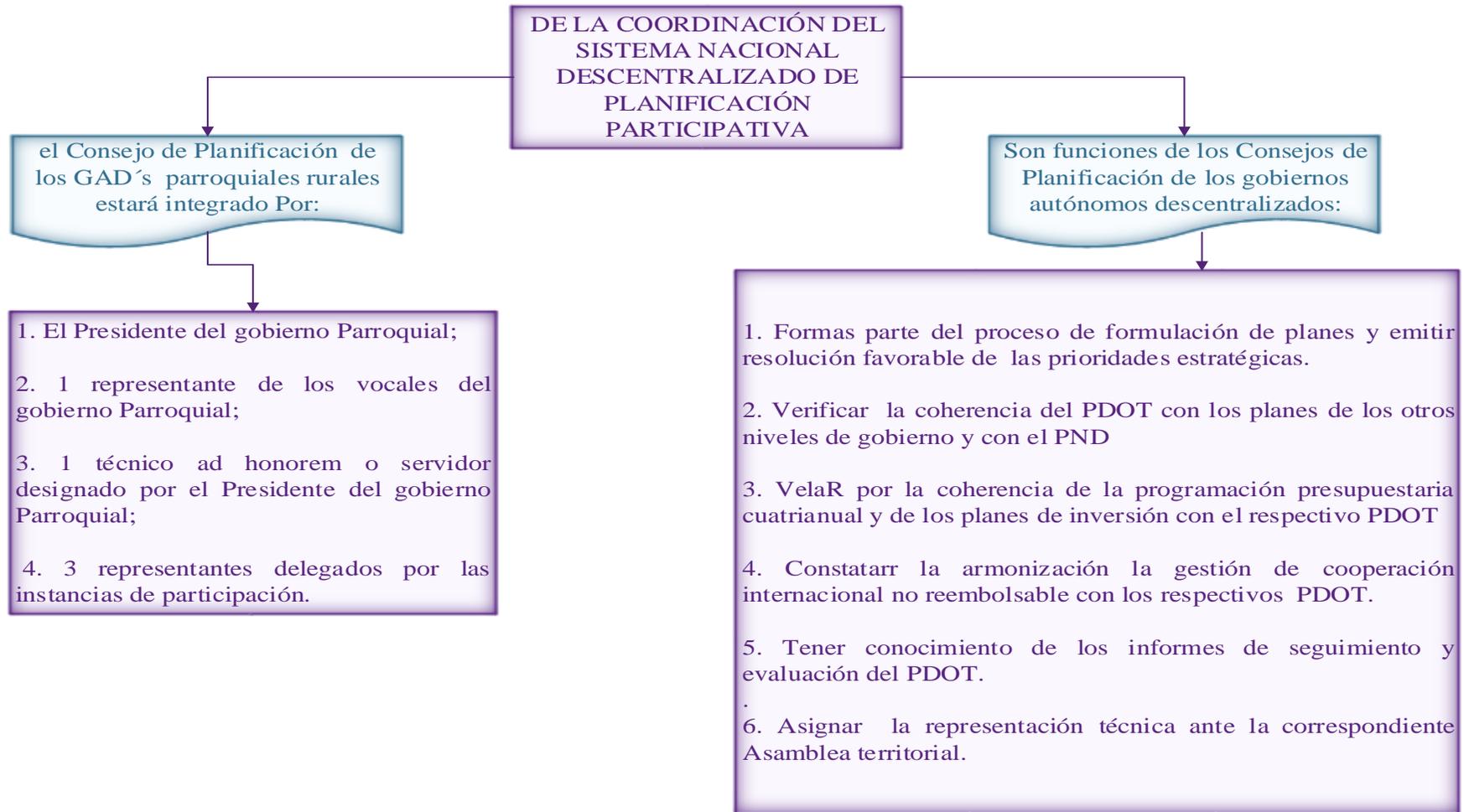


Figura 6: Sistema Nacional de Planificación



Figura 7: Desarrollo y Ordenamiento Territorial GAD's



Figura 8: Planes de Ordenamiento Territorial

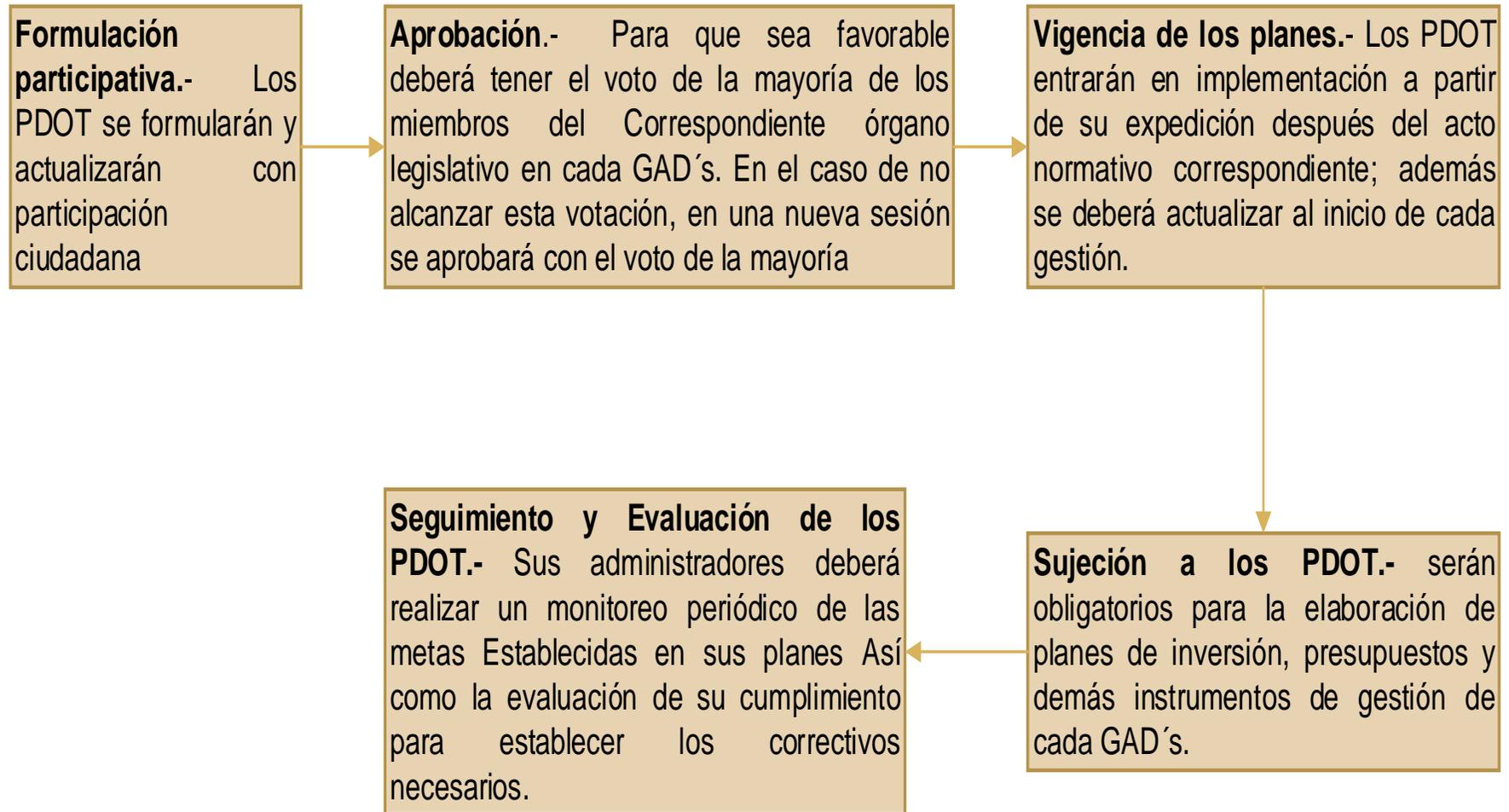


Figura 9: Formulación del PDOT



Figura 10: SINFIIP

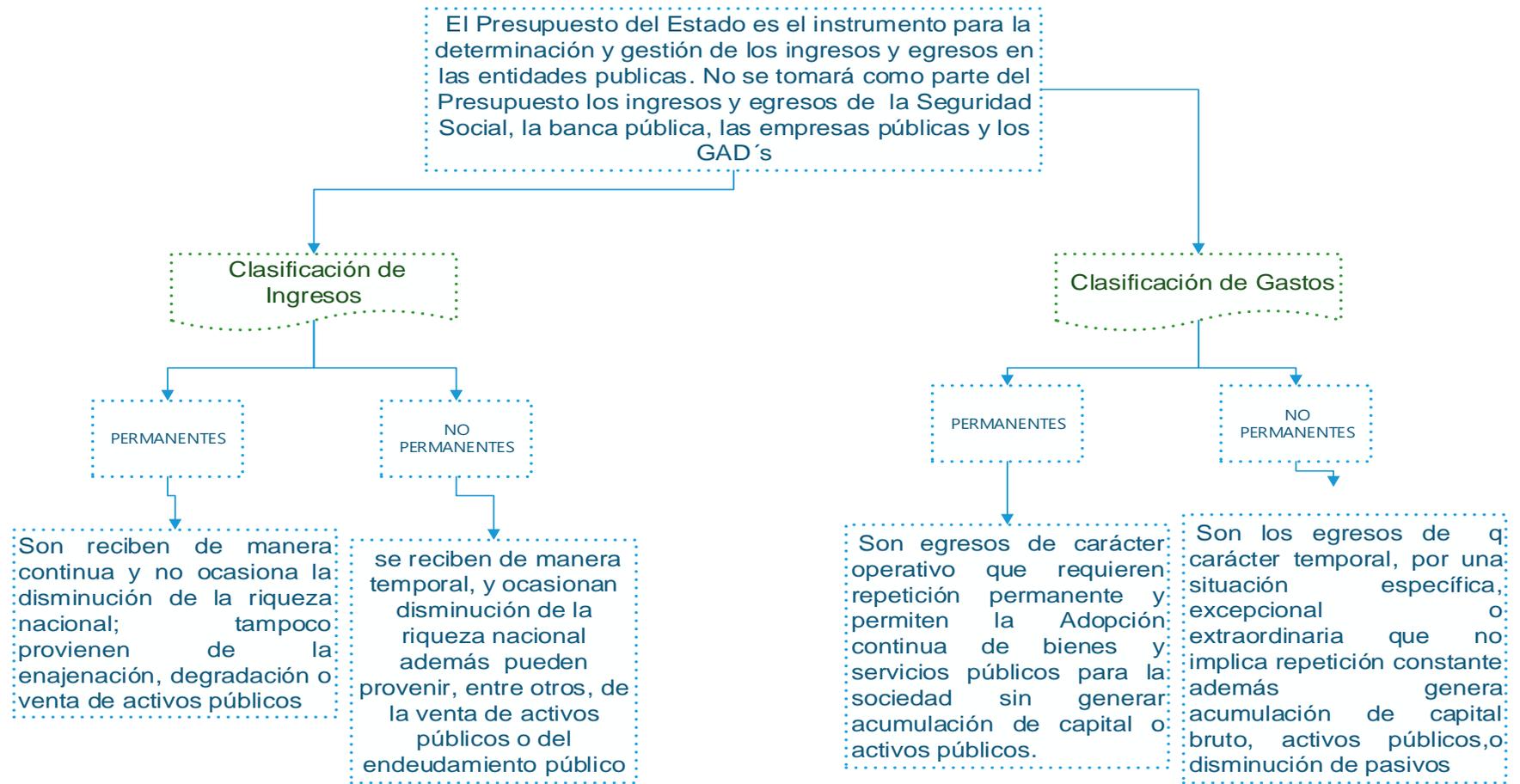


Figura 11: Presupuesto General del Estado

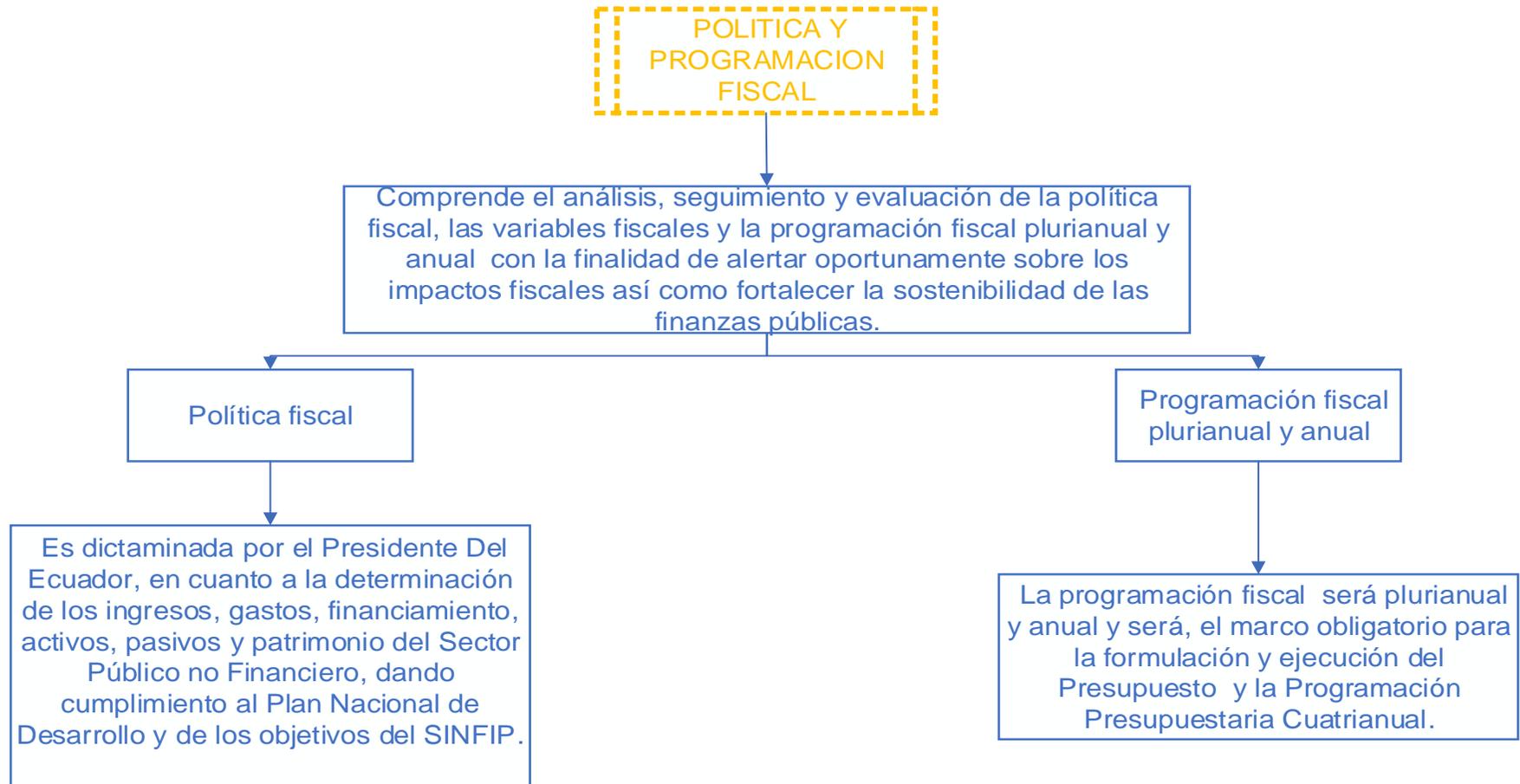


Figura 12: Política Fiscal

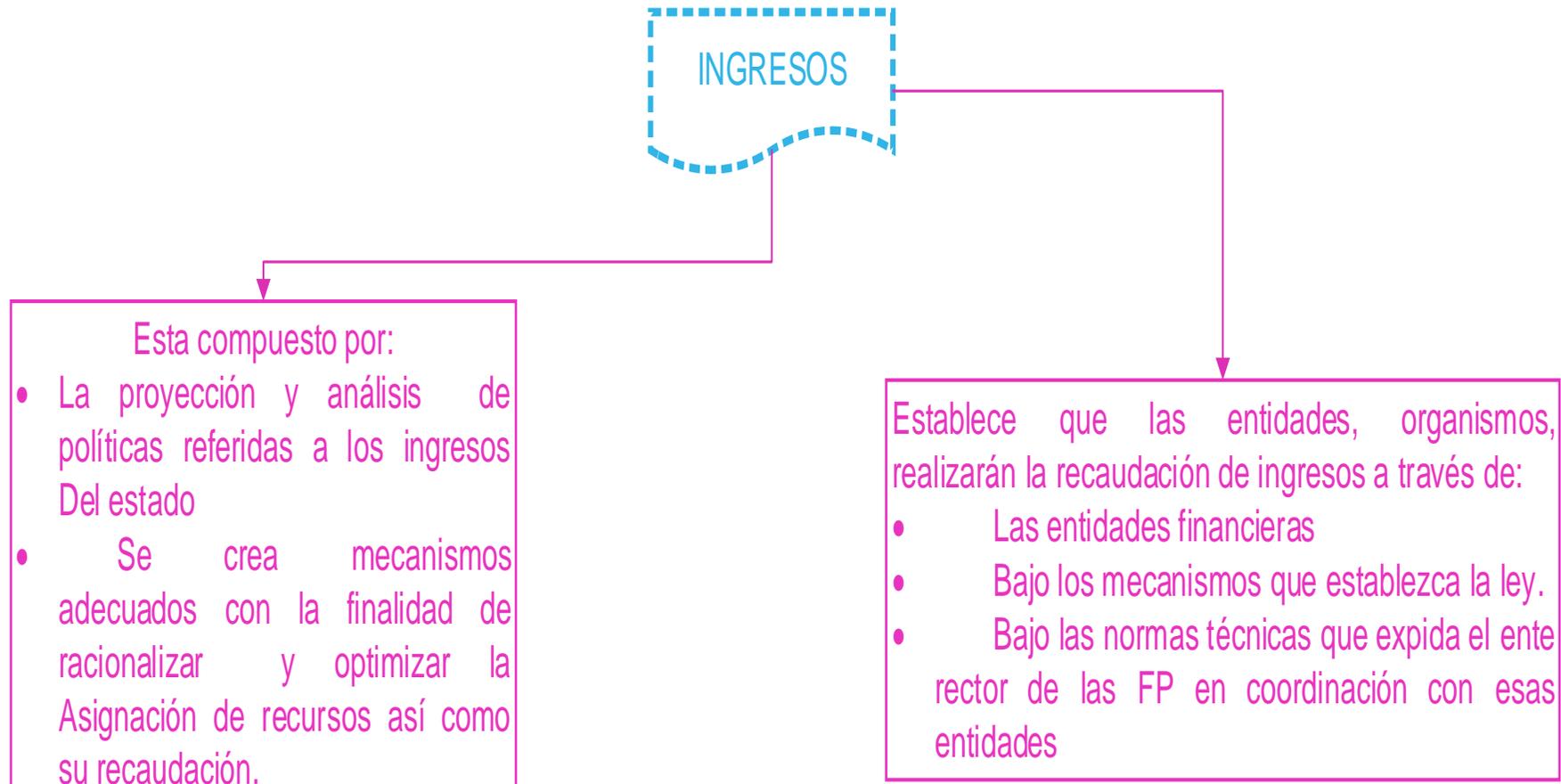
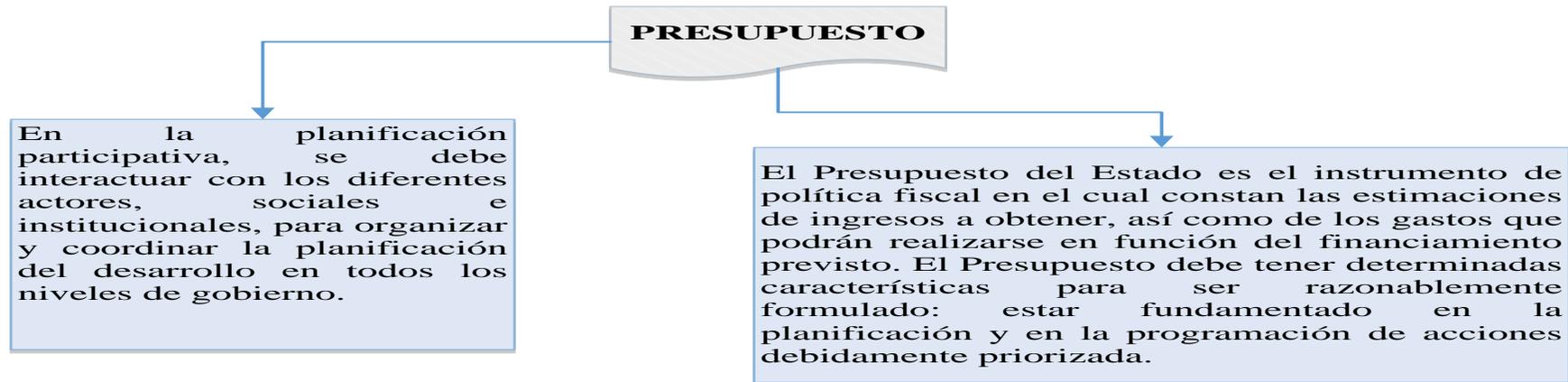


Figura 13: Ingresos Públicos



1 PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA

En el ciclo presupuestario, se definen los programas, proyectos y actividades a incorporarse en el presupuesto los cuales deben dar cumplimiento a los objetivos determinados por la institución; identificándose las metas, los recursos necesarios, los resultados que espera la sociedad y los plazos en los cuales se deben ejecutar.

En base a la programación cuatrianual, se establecerá los límites de gastos a ser certificados y comprometidos para las entidades públicas; si el programa o proyecto supera los 4 años, el MF establecerá los límites máximos previo a la inclusión del Proyecto de inversión.

2 FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA

Es la elaboración de proformas de la programación presupuestaria, el Estado garantizará la entrega oportuna de las rentas específicas, en cuanto a los ingresos permanentes y no permanentes para los GAD'S.

Todas las entidades publicas observarán obligatoriamente las normas técnicas, directrices, clasificadores y catálogos emitidos por el ente rector del SINFIP. La Proforma y la Programación Presupuestaria deberán tener su justificación, Así como el límite de endeudamiento, para la presentación en la Asamblea Nacional

CONTINUA



3

APROBACIÓN PRESUPUESTARIA

Cuando se de la reelección presidencial, el Presidente enviará la proforma treinta días después de proclamados los resultados de la segunda vuelta. En los GAD's, los plazos de aprobación de presupuesto del año en que se posesiona su máxima autoridad serán los establecidos en la Constitución.

regirá el presupuesto inicial del año anterior hasta que se apruebe el presupuesto del presidente reelecto. En las otras entidades públicas se aplicará la misma norma. Los presupuestos entrarán en vigencia y serán obligatorios a partir del 1 de enero de cada año, con excepción del año en el cual se reelige el Presidente de la República. El ejercicio presupuestario inicia el 01 día de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año.

4

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Son las acciones destinadas a la utilización óptima de los recursos humano, materiales y financieros asignados

Mientras no exista la emisión certificación presupuestaria por ningún caso se adquirirán compromisos para una finalidad distinta a la prevista en el respectivo presupuesto.

El MF podrá aumentar o rebajar los ingresos y gastos fijados en el Presupuesto General del Estado hasta por un total del 15% en base de las cifras aprobadas por la Asamblea . En ningún caso esta modificación afectará los recursos que la Constitución de la República y la Ley asignen a los GAD's.

En el caso que se presenten situaciones extraordinarias e imprevistas; se podrá disminuir el presupuesto asignado inicialmente; exceptuando los GAD's y la Seguridad Social.

CONTINUA

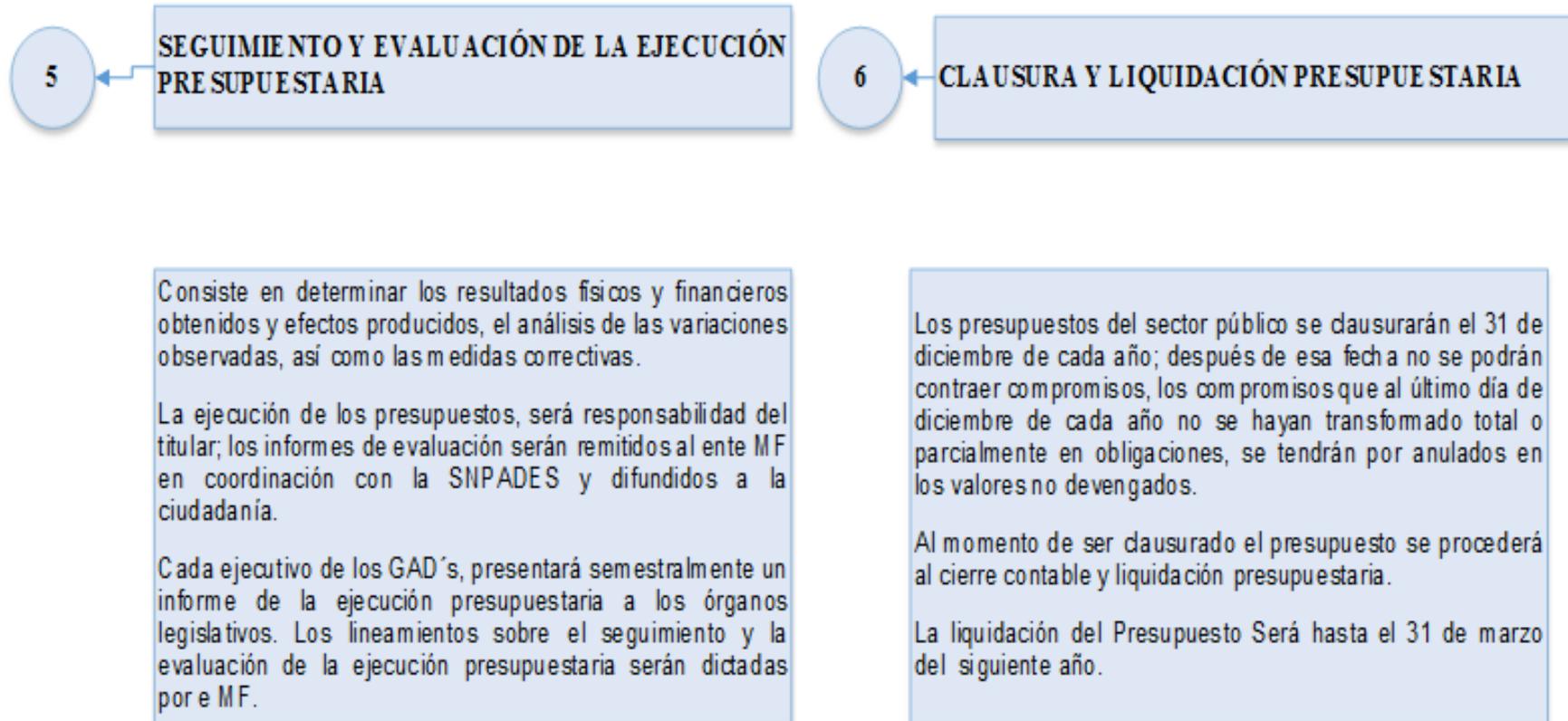


Figura 14: Presupuesto General del Estado

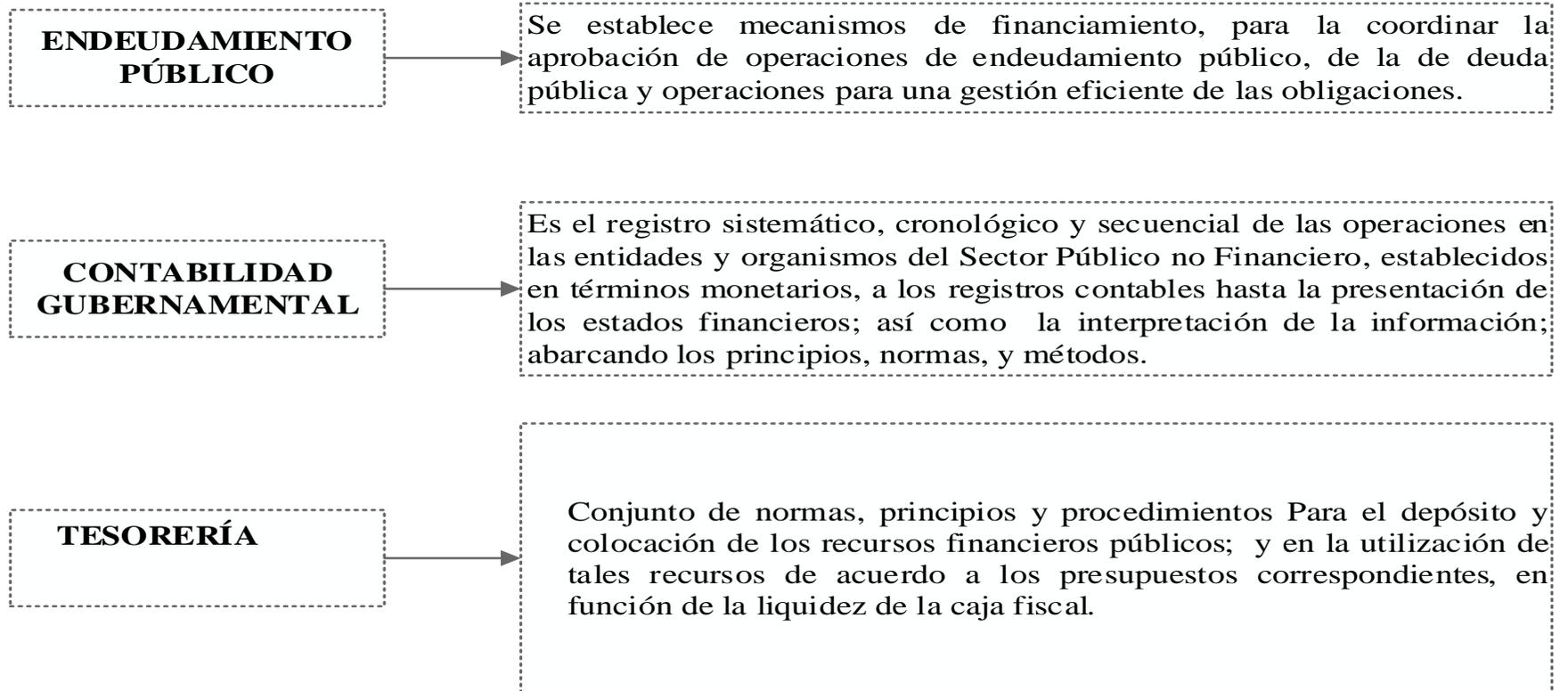


Figura 15: Endeudamiento, Contabilidad y Tesorería

Tabla 5.
Variables del Código de Planificación.

VARIABLES DEL CÓDIGO DE PLANIFICACIÓN	VARIABLES DE COLOMBIA –LIBRO DE SOPORTE	CONCLUSIÓN
<p>Política y programación fiscal, ingresos, presupuesto, endeudamiento público, contabilidad gubernamental y tesorería</p>	<p>Los elementos del sistema de administración financiera son los siguientes: Presupuesto, Tributario, Tesorería, Crédito público y Contabilidad.</p>	<p>Como podemos ver en Colombia no poseen de la Política y programación fiscal, además ellos solo toman en cuenta a los ingresos permanentes y quedan sin efecto los ingresos no permanentes.</p>
<p>Los principios Presupuestarios son:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Universalidad b) Unidad c) Programación d) Equilibrio y estabilidad e) Plurianualidad f) Eficiencia g) Eficacia h) Transparencia i) Flexibilidad j) Especificación 	<p>Los principios presupuestarios son:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Programación b) Equilibrio c) Transparencia d) Universalidad e) Racionalidad f) Flexibilidad g) Difusión 	<p>En las dos filosofías encontramos casi similares principios, pero la diferencia es que en el Ecuador mantenemos los principios de eficacia, con el cual se define específicamente que se debe cumplir con lo programado en función de sus metas, las cuales van relacionadas con la plurianualidad; si se mantienen estos dos elementos podremos lograr un equilibrio y sostenibilidad fiscal. Por lo cual de alguna forma ha permitido que se tenga coherencia y resultados un poco mejorados a lo que se</p>

Continua



		hacía anteriormente con la política fiscal.
El Presupuesto se conforma de normas, técnicas, métodos y procedimientos relacionados a la provisión de ingresos, gastos y financiamiento para la asignación de recursos en los bienes y servicios públicos a fin de cumplir las metas y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y políticas públicas.	El presupuesto público es uno de los principales instrumentos del Plan Operativo Anual (POAN), en el cual se asignan los recursos financieros para el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos por el gobierno.	En la Normativa Ecuatoriana se considera que el presupuesto es el elemento fundamental para la determinación de cómo se obtendrá los recursos es decir es la proyección de ingresos y gastos, en cambio el autor colombiano considera que el presupuesto únicamente es el recurso económico que ayudara a cumplir los objetivos.

Fuente: (Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas).

Título: Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización
COOTAD

Subtítulos: Presupuesto de los Gobiernos Autónomos Descentralizados

Autores: Miembros de la Asamblea Constituyente

Fecha de publicación: 19 de Octubre del 2010

Ciudad: Quito

Páginas: 52 – 58

En el Código Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se identificó los siguientes artículos:

Artículo 105.- Descentralización.- La descentralización de la gestión del Estado consiste en la transferencia obligatoria, progresiva y definitiva de competencias, con los respectivos talentos humanos y recursos financieros, materiales y

tecnológicos, desde el gobierno central hacia los gobiernos autónomos descentralizados. (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 2010, pág. 33)

Del Procedimiento de Transferencia

Artículo 154.- Transferencia de competencias.- Para la transferencia progresiva de nuevas competencias adicionales o residuales a los gobiernos autónomos descentralizados, el Consejo Nacional de Competencias observará el siguiente proceso:

e) Entrega efectiva de recursos: En el plazo máximo de tres meses contados desde la publicación en el Registro Oficial de la resolución, los ministerios correspondientes de la Función Ejecutiva realizarán la entrega efectiva de los recursos materiales y tecnológicos al gobierno autónomo descentralizado correspondiente, conforme las normas que regulan los bienes del sector público.

Dentro del mismo plazo, transferirán los talentos humanos tanto de servicio civil como los regulados por el Código del Trabajo, con el apoyo técnico y jurídico del organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones del sector público, y del organismo rector en materia laboral y del trabajo, de conformidad con las leyes respectivas.

El organismo rector de las finanzas públicas, dentro de este mismo plazo, transferirá los recursos financieros correspondientes, de conformidad con la programación fiscal. En adelante, incluirá obligatoriamente en el presupuesto de los siguientes ejercicios fiscales los recursos que le corresponde al gobierno autónomo descentralizado respectivo por estas transferencias.

f) Proceso de fortalecimiento institucional: El Consejo Nacional de Competencias aprobará un cronograma, que será publicado en el Registro Oficial, para efectuar progresivamente las transferencias de competencias exclusivas y recursos a los gobiernos autónomos descentralizados que requieran un proceso de fortalecimiento institucional en una segunda y tercera fase, y fijará los plazos para la transferencia. El procedimiento para estas transferencias será el mismo dispuesto para la primera fase.

El Consejo Nacional de Competencias establecerá los plazos para la elaboración y presentación de los informes. (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 2010, pág. 43)

Artículo 155.- Sanción.- Las autoridades o funcionarios públicos que no cumplan con las disposiciones y obligaciones señaladas, dentro de los plazos determinados en la Constitución, este Código y por el Consejo Nacional de Competencias, serán sancionados con la destitución de sus funciones por parte de la autoridad nominadora correspondiente, a solicitud del Consejo Nacional de Competencias, siguiendo el procedimiento administrativo correspondiente y respetando las garantías del debido proceso. Esta sanción se comunicará a la Contraloría General del Estado para los fines legales respectivos.

El incumplimiento de las obligaciones contempladas en este Código, será motivo de enjuiciamiento político por parte de la Función Legislativa, si se tratase de autoridades sometidas a fiscalización por parte de esta función del Estado (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 2010, pág. 44).

Artículo 156.- Informe a la Asamblea Nacional.- El Consejo Nacional de Competencias presentará anualmente a la Asamblea Nacional un informe sobre el cumplimiento del proceso de descentralización estipulado en este Código, el funcionamiento del sistema nacional de competencias, y el estado de ejecución de las competencias transferidas. (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 2010, pág. 44)

Ingresos Propios de los Gobiernos Parroquiales Rurales.

Artículo 187.- Ingresos propios.- Son ingresos propios del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural los que provengan de la administración de infraestructura comunitaria y del espacio público parroquial. De igual manera, los gobiernos parroquiales rurales podrán contar con los ingresos provenientes de la delegación que a su favor realicen otros niveles de gobierno autónomo descentralizado y los que provengan de cooperación internacional, legados,

donaciones, y actividades de autogestión. (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 2010, pág. 48)

Transferencias del Presupuesto General del Estado.

“Artículo 188.- Principios para la participación en las rentas del Estado.- Los gobiernos autónomos descentralizados participarán de las rentas del Estado de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad territorial”.(Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 2010, pág. 48)

Artículo 189.- Tipos de transferencias.- Las transferencias a los gobiernos autónomos descentralizados serán:

- a) Transferencias provenientes de ingresos permanentes y no permanentes para la equidad territorial en la provisión de bienes y servicios públicos correspondientes a las competencias exclusivas. Por ingresos permanentes se entenderá los ingresos corrientes del presupuesto general del Estado que administra el tesoro nacional; y por no permanentes, los ingresos de capital que administra el tesoro nacional, exceptuando los de financiamiento, entre los cuales consta la cuenta de financiamiento e importación de derivados (CFID);
- b) Transferencias destinadas a financiar el ejercicio de nuevas competencias; y,
- c) Transferencias para compensar a los gobiernos autónomos descentralizados en cuyos territorios se generen, exploten o industrialicen recursos no renovables.

Cuando un gobierno autónomo descentralizado reciba una competencia por delegación, recibirá también los recursos correspondientes. (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 2010, pág. 48)

Artículo 192.- Monto total a transferir.- Los gobiernos autónomos descentralizados participarán del veintiuno por ciento (21%) de ingresos permanentes y del diez por ciento (10%) de los no permanentes del presupuesto general del Estado.

En virtud de las competencias constitucionales, el monto total a transferir se distribuirá entre los gobiernos autónomos descentralizados en la siguiente proporción: veintisiete por ciento (27%) para los consejos provinciales; sesenta y

siete por ciento (67%) para los municipios y distritos metropolitanos; y, seis por ciento (6%) para las juntas parroquiales.

El total de estos recursos se distribuirá conforme a tamaño y densidad de la población; necesidades básicas insatisfechas jerarquizadas y consideradas en relación con la población residente en el territorio de cada uno de los gobiernos autónomos descentralizados; logros en el mejoramiento de los niveles de vida; esfuerzo fiscal y administrativo; y, cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo y del plan de desarrollo del gobierno autónomo descentralizado.

Para la aplicación de cada uno de estos criterios se establece en la presente Ley una fórmula de cálculo y una ponderación del peso que tiene cada uno de los mismos en el monto general a distribuirse, diferenciada por nivel de gobierno.

Cuando un gobierno autónomo descentralizado reciba una competencia por delegación, recibirá también los recursos correspondientes que deberán ser por lo menos equivalentes, a lo que se venía utilizando para el ejercicio de dicha competencia por parte del respectivo nivel de gobierno. (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 2010, pág. 48)

Endeudamiento.

Artículo 211.- Acceso.- Los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales, metropolitanos, municipales y parroquiales rurales pueden acceder a endeudamiento para financiar inversiones de mediano y largo plazo que no puedan ser cubiertas con sus recursos en un período.

Los ingresos provenientes del endeudamiento constituyen ingresos no permanentes y únicamente financiarán egresos no permanentes, es decir programas y proyectos de mediano y largo plazo debidamente priorizados en sus respectivos planes de desarrollo territorial y que contribuyan al Plan Nacional de Desarrollo.

Los gobiernos autónomos parroquiales rurales podrán financiarse con fondos provenientes del Banco del Estado, de conformidad con su ley constitutiva. (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 2010, pág. 52)

Artículo 212.- Endeudamiento público y reglas fiscales.- Los actos, contratos y procedimientos del endeudamiento público de los gobiernos autónomos descentralizados se registrarán por los preceptos de la Constitución y de las normas establecidas en la ley que regule las finanzas públicas, y se someterán a las reglas fiscales y de endeudamiento público análogas a las del presupuesto general del Estado.(Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 2010, pág. 52)

Artículo 213.- Deuda flotante.- Los gobiernos autónomos descentralizados no podrán registrar como deuda flotante los gastos cuyos compromisos de pago en el ejercicio excedan la caja disponible para ese pago.

En el último semestre del período para el cual fueron elegidas las autoridades de los gobiernos autónomos descentralizados, no podrán asumir compromisos presupuestarios que no consten en el plan operativo anual aprobado por las instancias de participación ciudadana y el respectivo órgano legislativo, salvo los dispuestos por la ley. (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 2010, pág. 52)

Presupuesto de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Artículo 215 Presupuesto.- El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía.

El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados deberá ser elaborado participativamente, de acuerdo con lo prescrito por la Constitución y la ley. Las inversiones presupuestarias se ajustarán a los planes de desarrollo de cada circunscripción, los mismos que serán territorializados para garantizar la equidad a su interior.

Todo programa o proyecto financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y plazos, al término del cual serán evaluados.

En el caso de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales se registrarán por lo previsto en este capítulo, en todo lo que les sea aplicable y no se

oponga a su estructura y fines. (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 2010, pág. 52)

Artículo 216.- Período.- El ejercicio financiero de los gobiernos autónomos descentralizados se iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, y para ese período deberá aprobarse y regir el presupuesto. No podrá mantenerse ni prorrogarse la vigencia del presupuesto del año anterior. (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 2010, pág. 52)

Artículo 217.- Unidad presupuestaria.- El presupuesto se regirá por el principio de unidad presupuestaria. En consecuencia, a partir de la vigencia de este Código, no habrá destinaciones especiales de rentas. Con el producto de todos sus ingresos y rentas, cada gobierno autónomo descentralizado formulará el fondo general de ingresos, con cargo al cual se girará para atender a todos los gastos de los gobiernos autónomos descentralizados. (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 2010, pág. 52)

“Artículo 218.- Aprobación.- El órgano legislativo y de fiscalización aprobará el presupuesto general del respectivo gobierno autónomo descentralizado; además conocerá los presupuestos de sus empresas públicas o mixtas aprobados por los respectivos directorios”. (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 2010, pág. 53)

“Artículo 219.- Inversión social.- Los recursos destinados a educación, salud, seguridad, protección ambiental y otros de carácter social serán considerados como gastos de inversión”. (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 2010, pág. 53)

De la Estructura del Presupuesto

Artículo 221.- Partes del presupuesto.- El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados constará de las siguientes partes:

a) Ingresos;

- b) Egresos; y,
- c) Disposiciones generales.

El presupuesto contendrá, además, un anexo con el detalle distributivo de sueldos y salarios. El presupuesto obligatoriamente contemplará el respectivo financiamiento para dar cumplimiento a los contratos colectivos, actas transaccionales o sentencias dictadas sea por los tribunales de conciliación y arbitraje o, los jueces laborales o constitucionales. (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 2010, pág. 53)

Artículo 222.- Agrupamiento del presupuesto.- Los ingresos del presupuesto se agruparán por títulos y capítulos y se distribuirán por partidas. Los egresos se agruparán por programas, subprogramas y proyectos, conforme a la normativa vigente.

Las disposiciones generales que no estuvieren establecidas en la ley o en un reglamento general sobre la materia, contendrán las normas necesarias para el mejor cumplimiento del presupuesto. (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 2010, pág. 53)

De los Ingresos.

“Artículo 223.- Títulos.- Los ingresos presupuestarios se dividirán en los siguientes títulos:

Título I. Ingresos tributarios;

Título II. Ingresos no tributarios; y,

Título III. Empréstitos”. (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 2010, pág. 53)

Artículo 224.- Formas de clasificación de los ingresos.- Los gobiernos autónomos descentralizados dentro de su normativa correspondiente y en concordancia con la normativa de las finanzas públicas vigente, establecerán las formas de clasificación de los ingresos:

Ingresos Tributarios.

Artículo 225.- Capítulos básicos.- Los ingresos tributarios comprenderán las contribuciones señaladas en este Código y se dividirán en los tres capítulos básicos siguientes:

Capítulo I.- Impuestos, que incluirán todos los que corresponden a los gobiernos autónomos descentralizados, por recaudación directa o por participación.

Capítulo II.- Tasas, que comprenderá únicamente las que recaude la tesorería o quien haga sus veces de los gobiernos autónomos descentralizados, no incluyéndose, por consiguiente, las tasas que recauden las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados.

Capítulo III.- Contribuciones especiales de mejoras y de ordenamiento, que se sujetarán a la misma norma del inciso anterior. (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 2010, pág. 53)

Ingresos no tributarios

Artículo 226.- Clasificación.- Los ingresos no tributarios se clasificarán en los siguientes capítulos:

Capítulo I.- Rentas patrimoniales, que comprenderán los siguientes grupos:

- a) Ingresos provenientes del dominio predial (tierras y edificios);
- b) Utilidades provenientes del dominio comercial;
- c) Utilidades provenientes del dominio industrial;
- d) Utilidades de inversiones financieras; y,
- e) Ingresos provenientes de utilización o arriendo de bienes de dominio público.

Capítulo II.- Transferencias y aportes con los siguientes grupos:

- a) Asignaciones fiscales;
- b) Asignaciones de entidades autónomas, descentralizadas o de otros organismos públicos; y,
- c) Transferencias del exterior.

Capítulo III.- Venta de activos, con los siguientes grupos:

- a) De bienes raíces; y,
- b) De otros activos.

Capítulo IV.- Ingresos varios, que comprenderán los que no deben figurar en ninguno de los grupos anteriores incluidas donaciones. (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 2010, pág. 53)

Empréstitos

“Artículo 227.- Clasificación.- Los empréstitos se clasificarán en los siguientes capítulos:

Capítulo I.- Internos.

Capítulo II.- Externos”. (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 2010, pág. 54)

De los gastos

Artículo 228.- Agrupamiento del gasto.- Los egresos del fondo general se agruparán en áreas, programas, subprogramas, proyectos y actividades. En cada programa, subprograma, proyecto y actividad deberán determinarse los gastos corrientes y los proyectos de inversión, atendiendo a la naturaleza económica predominante de los gastos, y deberán estar orientados a garantizar la equidad al interior del territorio de cada gobierno autónomo descentralizado.

Los egresos de los programas, subprogramas, proyectos y actividades se desglosarán, además, uniformemente en las partidas por objeto o materia del gasto, que sean necesarias para la mejor programación. (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 2010, pág. 54)

Artículo 229.- Unidades de asignación.- Todos los gastos que realicen las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados tienen que incluirse en una unidad de asignación. Serán unidades de asignación los programas, subprogramas, proyectos y actividades. (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 2010, pág. 54)

Artículo 230.- Áreas.- El presupuesto de gastos comprenderá las siguientes áreas:

- a) Servicios generales.-** La función de servicios generales comprende aquellos que normalmente atiende la administración de asuntos internos de la entidad y el control del cumplimiento de la normativa de los gobiernos autónomos descentralizados;
- b) Servicios sociales.-** La función de servicios sociales se relaciona con los servicios destinados a satisfacer necesidades sociales básicas;
- c) Servicios comunales.-** La función de servicios comunales se refiere a las obras y servicios públicos necesarios para la vida de la comunidad;
- d) Servicios económicos.-** La función de servicios económicos se refiere primordialmente a la provisión de las obras de infraestructura económica del territorio de cada nivel de gobierno; y,
- e) Servicios inclasificables.-** Aquellos que no están previstos en los conceptos anteriores. (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 2010, pág. 54)

Programación del presupuesto

Artículo 233.- Plazo.- Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley. (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 2010, pág. 54)

Artículo 234.- Contenido.- Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento.

Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.

A fin de hacer posible su evaluación técnica, las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con

objetivos de corto, mediano y largo plazo. (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 2010, pág. 54)

Estimación de Ingresos y Gastos.

“Artículo 235.- Plazo de la estimación provisional.- Corresponderá a la dirección financiera o a quien haga sus veces, efectuar antes del 30 de julio, una estimación provisional de los ingresos para el próximo ejercicio financiero”. (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 2010, pág. 54)

Artículo 236.- Base.- La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior. La base así obtenida podrá ser aumentada o disminuida según las perspectivas económicas y fiscales que se prevean para el ejercicio vigente y para el año en que va a regir el presupuesto, o de acuerdo a las nuevas disposiciones legales que modifiquen al rendimiento de la respectiva fuente de ingreso, o bien de conformidad a las mejoras introducidas en la administración tributaria. (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 2010, pág. 54)

Artículo 237.- Plazo para el cálculo definitivo.- En base a la estimación provisional de ingresos, el ejecutivo local, con la asesoría del jefe de la dirección financiera y las dependencias respectivas, establecerá el cálculo definitivo de los ingresos y señalará a cada dependencia o servicio hasta el 15 de agosto, los límites del gasto a los cuales deberán ceñirse en la formulación de sus respectivos proyectos de presupuesto. . (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 2010, pág. 54)

Artículo 239.- Responsabilidad de la unidad financiera.- Los programas, subprogramas y proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados deberán ser presentados a la unidad financiera o a quien haga sus veces, hasta el 30 de septiembre, debidamente justificados, con las observaciones que creyeren del caso.

Estos proyectos se prepararán de acuerdo con las instrucciones y formularios que envíe el funcionario del gobierno autónomo descentralizado a cargo del manejo financiero. (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 2010, pág. 55)

Artículo 240.- Anteproyecto de presupuesto.- Sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, la persona responsable de las finanzas o su equivalente preparará el anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo local hasta el 20 de octubre. (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 2010, pág. 55)

Artículo 241.- Participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto.- El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local. (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 2010, pág. 55)

Artículo 242.- Responsabilidad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado.- La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso.

Además, cuando fuere procedente, deberá acompañarse el proyecto complementario de financiamiento a que se refiere el artículo siguiente. (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 2010, pág. 55)

Aprobación y Sanción del Presupuesto

Artículo 244.- Informe de la comisión de presupuesto.- La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año.

La comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos.

Si la comisión encargada del estudio del presupuesto no presentare su informe dentro del plazo señalado en el inciso primero de este artículo, el legislativo local entrará a conocer el proyecto del presupuesto presentado por el respectivo ejecutivo, sin esperar dicho informe. (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 2010, pág. 55)

Artículo 245.- Aprobación.- El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos.

La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado y el jefe de la dirección financiera o el funcionario que corresponda, asistirán obligatoriamente a las sesiones del legislativo y de la comisión respectiva, para suministrar los datos e informaciones necesarias.

Los representantes ciudadanos de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, podrán asistir a las sesiones del legislativo local y participarán en

ellas mediante los mecanismos previstos en la Constitución y la ley. (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 2010, pág. 55)

“Artículo 246.- Limitaciones del legislativo.- El órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado no podrá aumentar la estimación de los ingresos de la proforma presupuestaria, salvo que se demuestre la existencia de ingresos no considerados en el cálculo respectivo”. (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 2010, pág. 55)

Artículo 247.- Veto.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado conocerá el proyecto aprobado por el legislativo y podrá oponer su veto hasta el 15 de diciembre, cuando encuentre que las modificaciones introducidas en el proyecto por el legislativo local son ilegales o inconvenientes.

El órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado deberá pronunciarse sobre el veto del ejecutivo al proyecto de presupuesto, hasta el 20 de diciembre. Para rechazar el veto se requerirá la decisión de los dos tercios de los miembros del órgano legislativo. Si a la expiración del plazo indicado en el inciso anterior el legislativo del gobierno autónomo descentralizado no se hubiere pronunciado sobre las observaciones de la máxima autoridad ejecutiva, éstas se entenderán aprobadas. (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 2010, pág. 56)

“Artículo 248.- Sanción.- Una vez aprobado el proyecto de presupuesto por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, la máxima autoridad del ejecutivo lo sancionará dentro del plazo de tres días y entrará en vigencia, indefectiblemente, a partir del primero de enero”. (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 2010, pág. 56)

Artículo 249.- Presupuesto para los grupos de atención prioritaria.- No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para

la atención a grupos de atención prioritaria. (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 2010, pág. 56)

Ejecución del Presupuesto.

Artículo 250.- Programación de actividades.- Una vez sancionada la normativa presupuestaria, los responsables de los programas, subprogramas o proyectos elaborarán con las unidades de planificación y financiera la programación de actividades de los gobiernos autónomos descentralizados y someterán a consideración del ejecutivo del gobierno autónomo un calendario de ejecución y desarrollo de actividades, detalladas por trimestres, el mismo que se conocerá en el seno de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. Esta programación guardará coherencia con el plan de desarrollo y de ordenamiento territorial. (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 2010, pág. 56)

“Artículo 252.- Contabilidad.- La contabilidad presupuestaria se realizará con base a la normativa vigente de las finanzas públicas”. (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 2010, pág. 56)

Artículo 253.- Responsabilidad por el uso de los fondos de terceros.- Los fondos de terceros no podrán servir para cubrir egresos que no sean los que correspondan a las entregas que deben hacerse a sus propios beneficiarios. Los funcionarios que autorizaren distinto empleo y el tesorero que lo hiciere, con o sin orden, serán responsables económicamente por el uso indebido de los fondos, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas o penales que correspondan. (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 2010, pág. 56)

“Artículo 254.- Egresos.- No se podrá efectuar ningún egreso sino con cargo al presupuesto del ejercicio vigente.” (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 2010, pág. 56)

Reforma del Presupuesto

Artículo 255.- Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código. (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 2010, pág. 56)

Trasposos de Crédito

Artículo 256.- Trasposos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar trasposos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 2010, pág. 56)

Suplementos de Créditos

Artículo 259.- Otorgamiento.- Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto.

Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto.

El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones:

- a) Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever;
- b) Que no exista posibilidad de cumplirla ni mediante la partida de imprevistos, ni mediante trasposos de créditos;

c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más, sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero; y,

d) Que en ninguna forma se afecte con ello al volumen de egresos destinados al servicio de la deuda pública o a las inversiones. (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 2010, pág. 57)

Reducción de Créditos

Artículo 261.- Resolución.- Si en el curso del ejercicio financiero se comprobare que los ingresos efectivos tienden a ser inferiores a las cantidades asignadas en el presupuesto, el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo, y previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, resolverá la reducción de las partidas de egresos que se estime convenientes, para mantener el equilibrio presupuestario. (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 2010, pág. 57)

Artículo 262.- Consulta a los responsables de ejecución.- Para efectuar las reducciones de créditos, el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, consultará a los responsables de la ejecución de los programas o subprogramas afectados con esta medida, sobre las partidas que al disminuirse, afectan menos al adecuado desarrollo de las actividades programadas. Podrán también pedirles que determinen el orden de importancia y trascendencia de los programas o subprogramas, cuando la cuantía de las reducciones haga aconsejable la supresión de los mismos. (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 2010, pág. 57)

Clausura y Liquidación del Presupuesto

Artículo 263.- Plazo de clausura.- El cierre de las cuentas y la clausura definitiva del presupuesto se efectuará al 31 de diciembre de cada año.

Los ingresos que se recauden con posterioridad a esa fecha se acreditarán en el presupuesto vigente a la fecha en que se perciban, aun cuando hayan sido considerados en el presupuesto anterior. Después del 31 de diciembre no se podrán contraer obligaciones que afecten al presupuesto del ejercicio anterior. (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 2010, pág. 57)

“Artículo 264.- Obligaciones pendientes.- Las obligaciones correspondientes a servicios o bienes legalmente recibidos antes del cierre del ejercicio financiero conservarán su validez en el próximo año presupuestario, debiendo imputarse a la partida de deudas pendientes de ejercicios anteriores, del nuevo presupuesto”. (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 2010, pág. 57)

Artículo 265.- Plazo de liquidación.- La unidad financiera o quien haga sus veces procederá a la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, hasta el 31 de enero, y a la determinación de los siguientes resultados:

1. El déficit o superávit financiero, es decir, la relación de sus activos y pasivos corrientes y a largo plazo. Si los recursos fueren mayores que las obligaciones, habrá superávit y en el caso inverso, déficit.

Si existiere déficit financiero a corto plazo que es el resultante de la relación de sus activos y pasivos corrientes, el ejecutivo local, bajo su responsabilidad y de inmediato, regulará, para cubrir el déficit, la partida "Deudas Pendientes de Ejercicios Anteriores" con traspasos de créditos, de acuerdo con los procedimientos señalados en los artículos 259 y 260, según el caso.

2. El déficit o superávit provenientes de la ejecución del presupuesto, se determinará por la relación entre las rentas efectivas y los gastos devengados. Si las rentas efectivas fueren mayores que los gastos devengados se considerará superávit. En el caso inverso habrá déficit.

La unidad responsable de las finanzas entregará al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior. (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 2010, pág. 58)

Artículo 266.- Rendición de Cuentas.- Al final del ejercicio fiscal, el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado convocará a la asamblea territorial o al organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, para informar sobre la ejecución presupuestaria anual, sobre el cumplimiento de sus metas, y sobre las prioridades de ejecución del siguiente año. (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 2010, pág. 58)

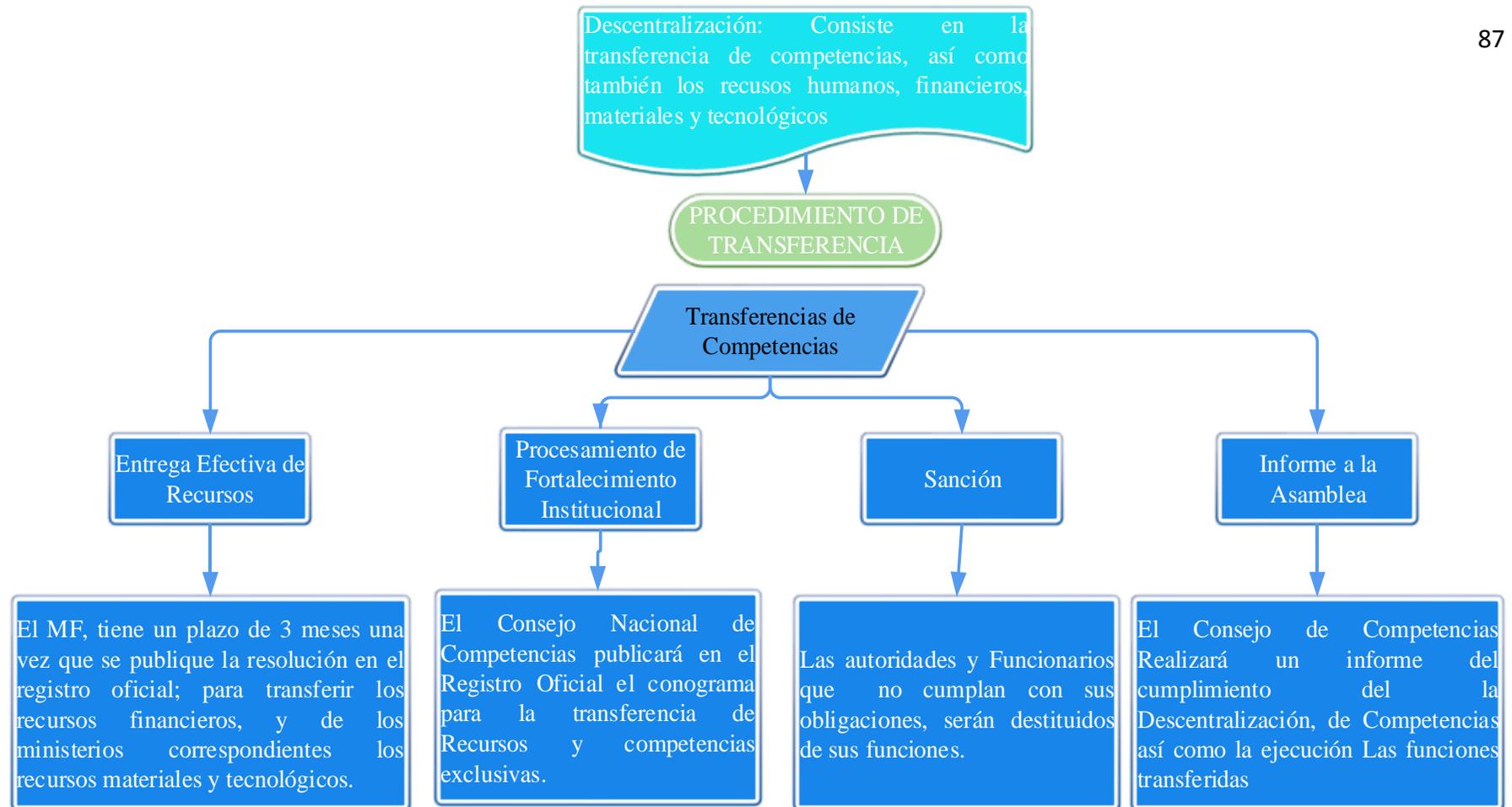


Figura 16: Transferencia de Competencia

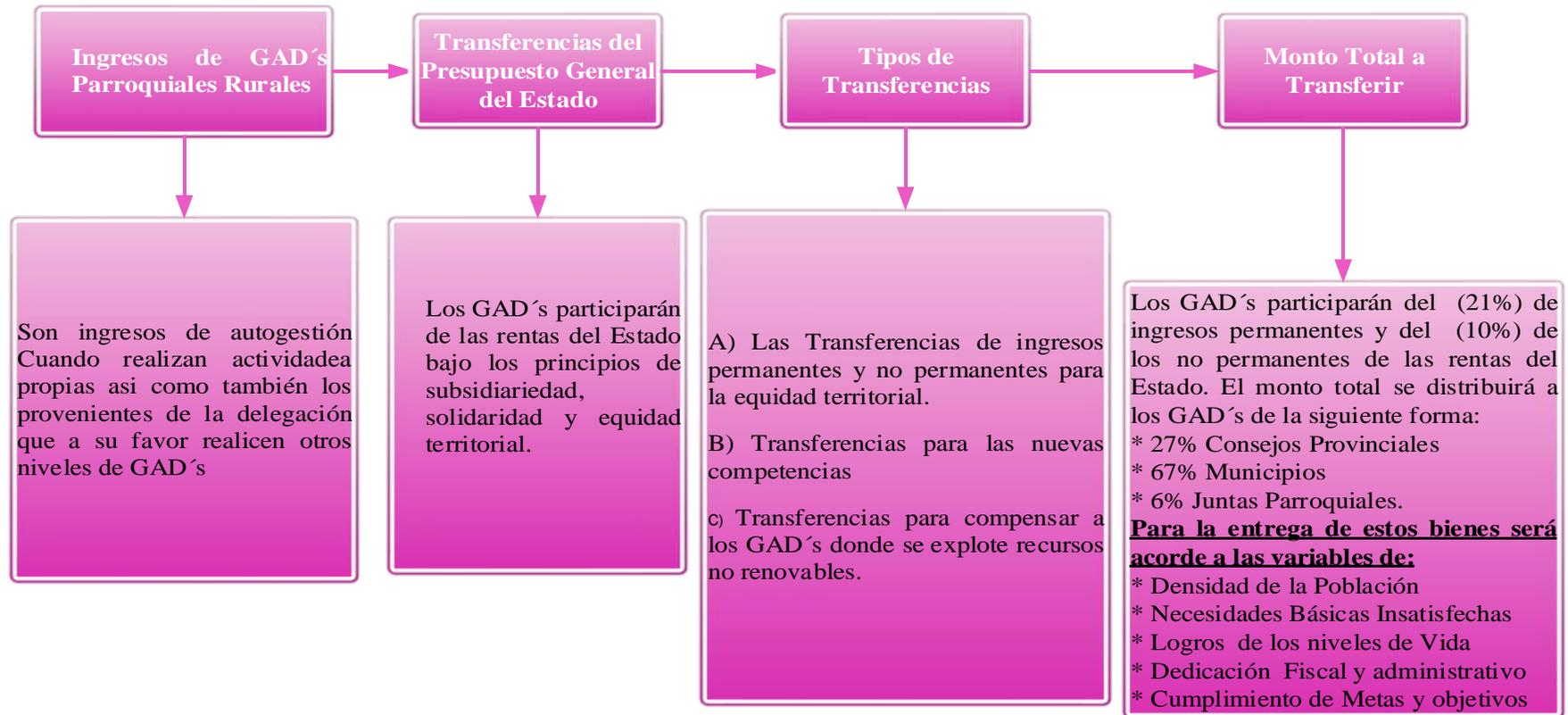


Figura 17: Tipos de ingresos GAD's

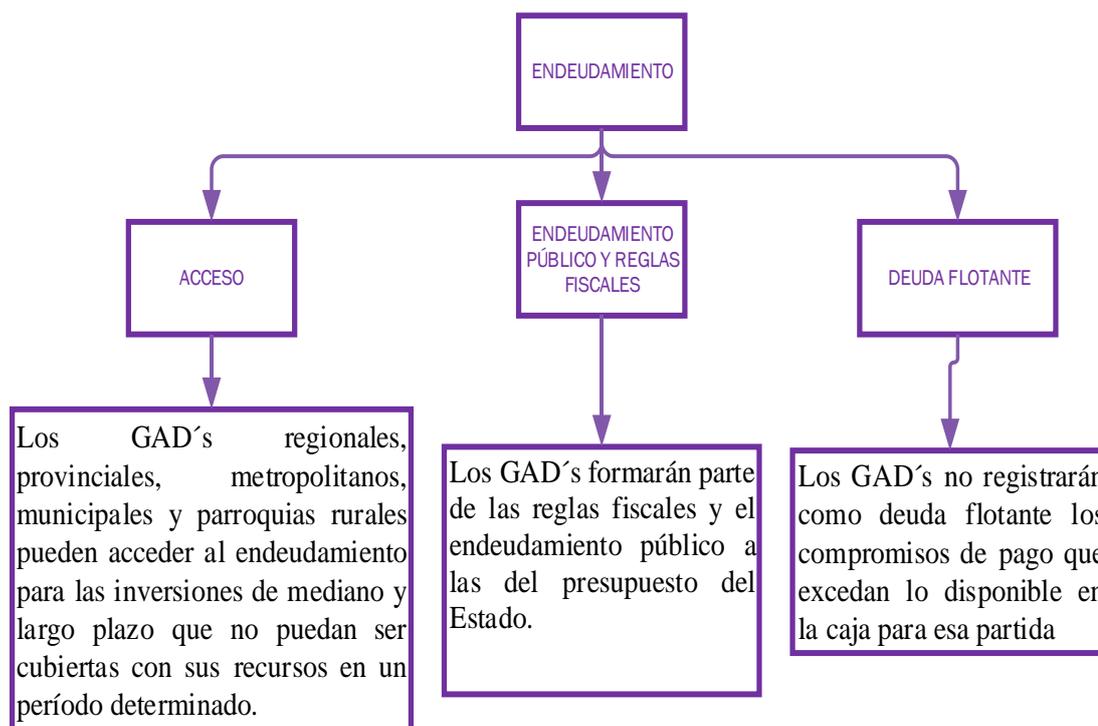


Figura 18: Endeudamiento

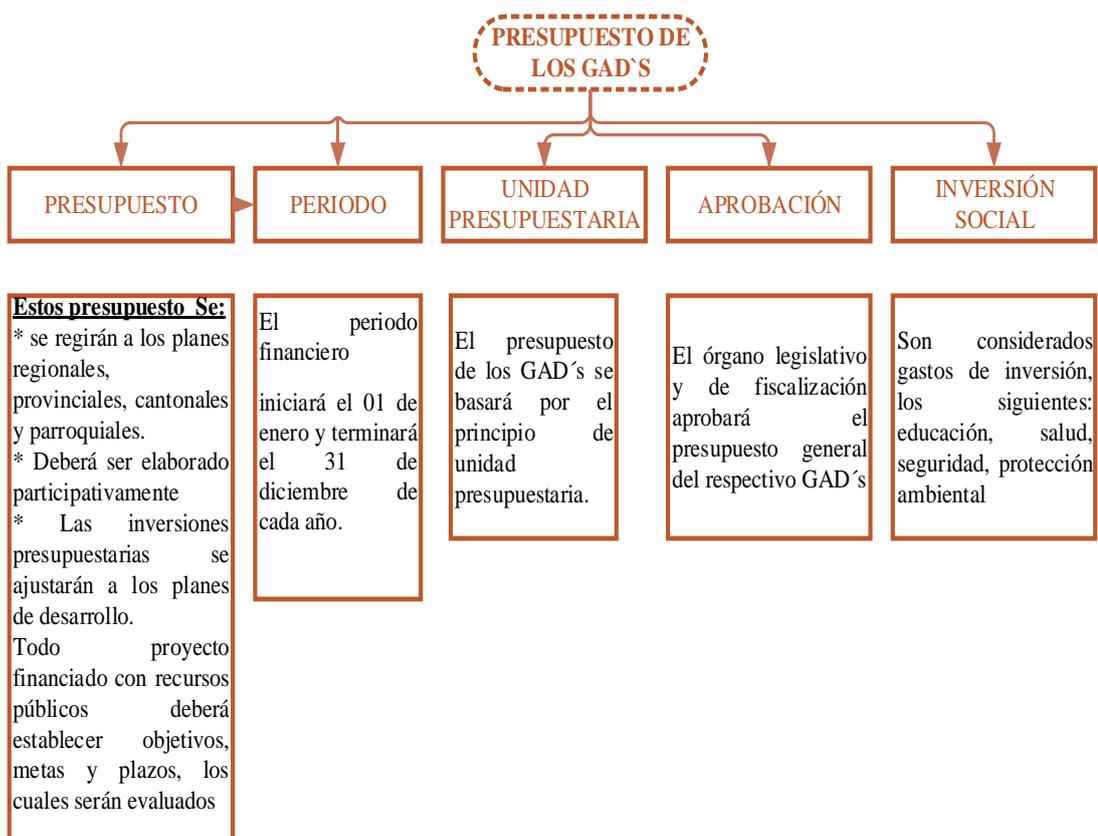


Figura 19: Presupuesto de los GAD's

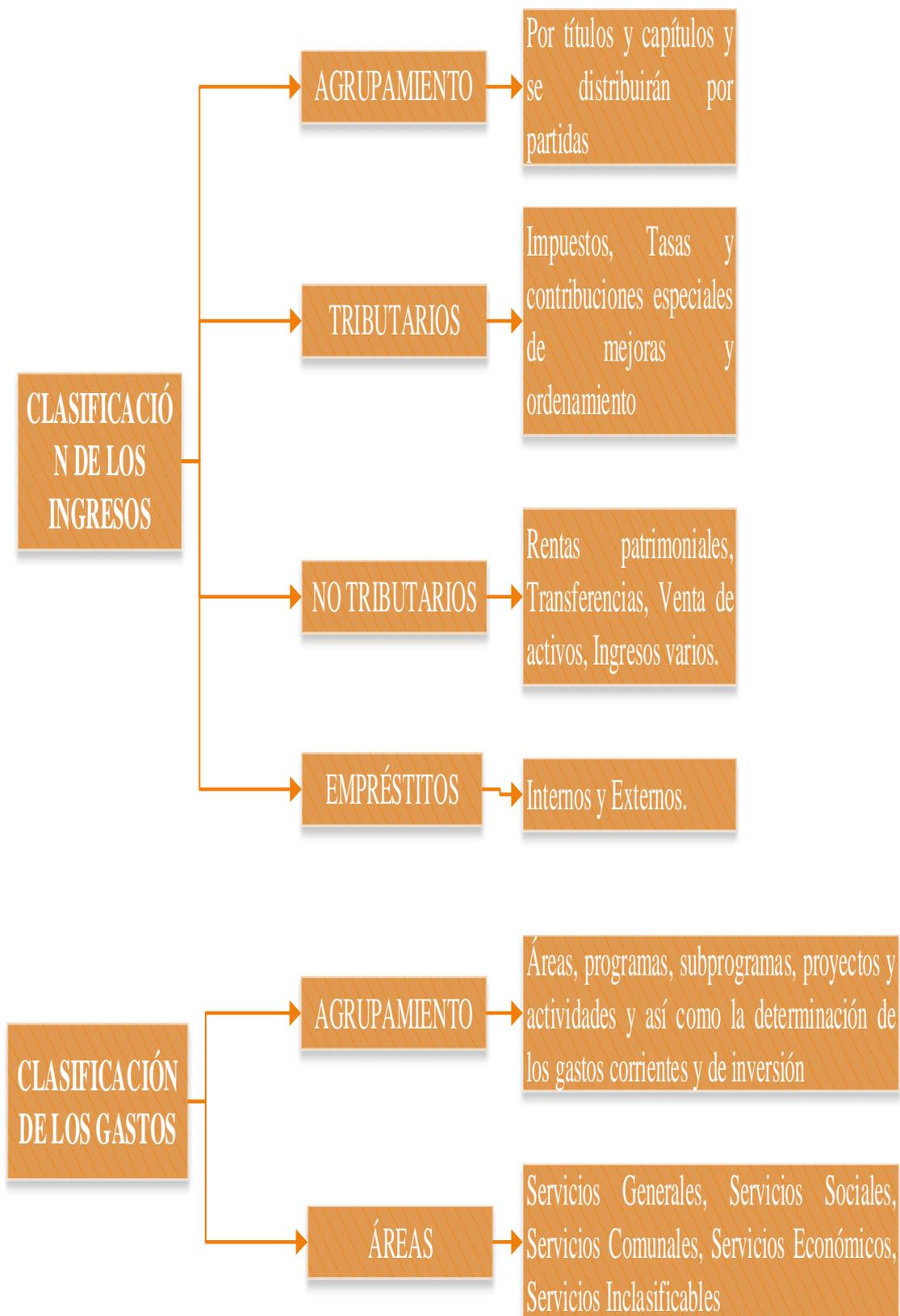


Figura 20: Clasificación de los Ingresos y Gastos

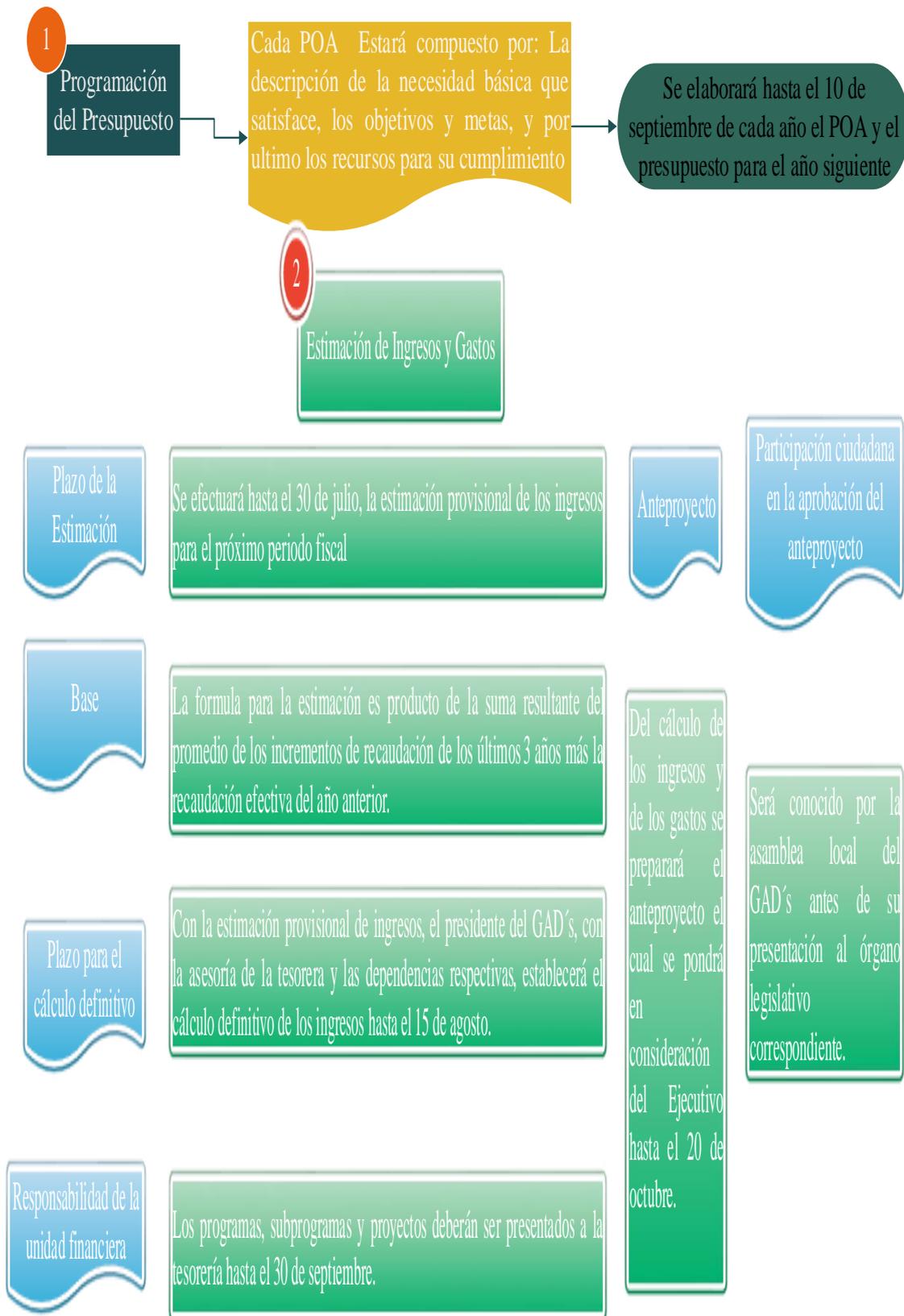


Figura 21: Estructura del Presupuesto

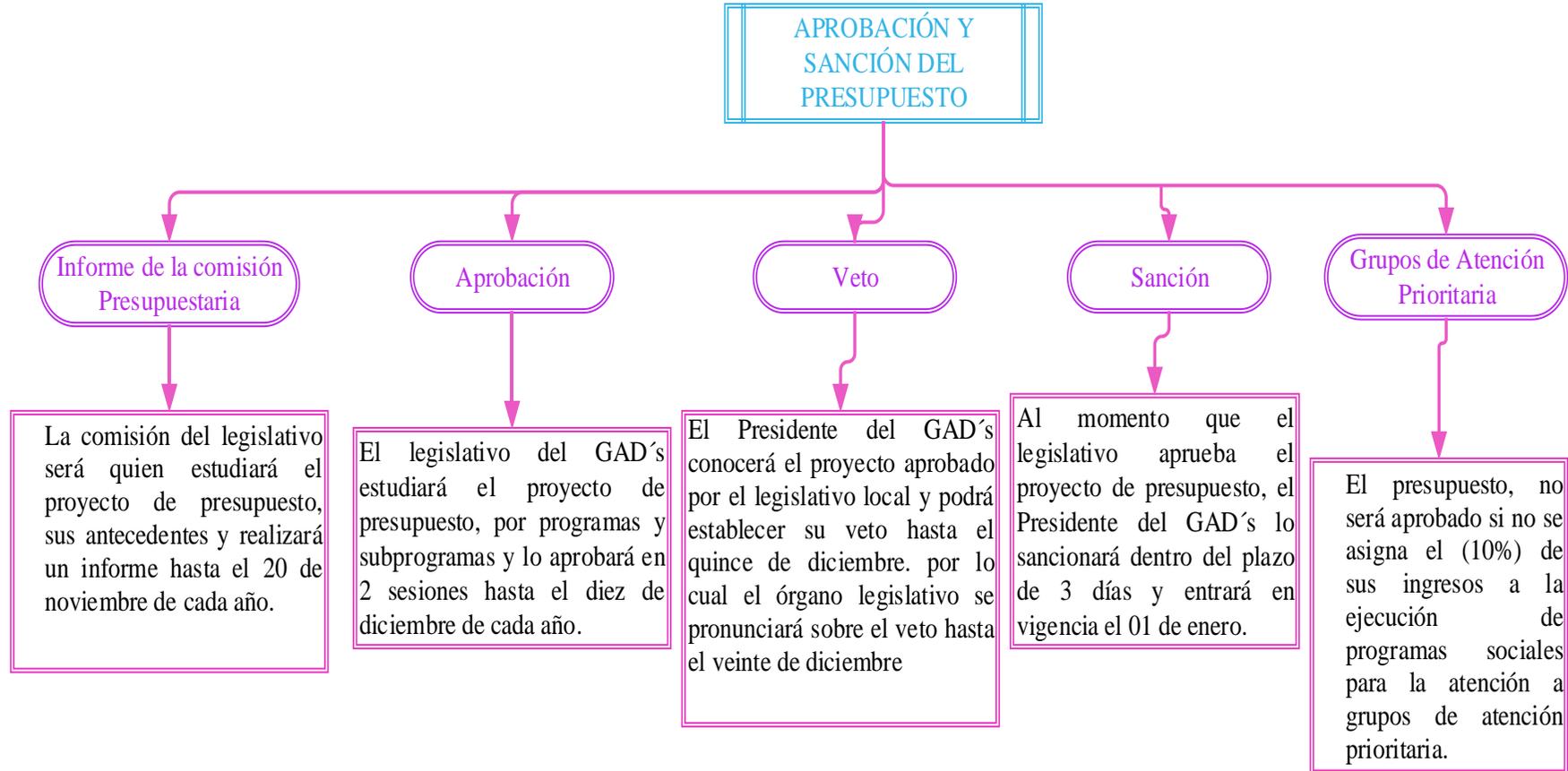


Figura 22: Estructura del Presupuesto

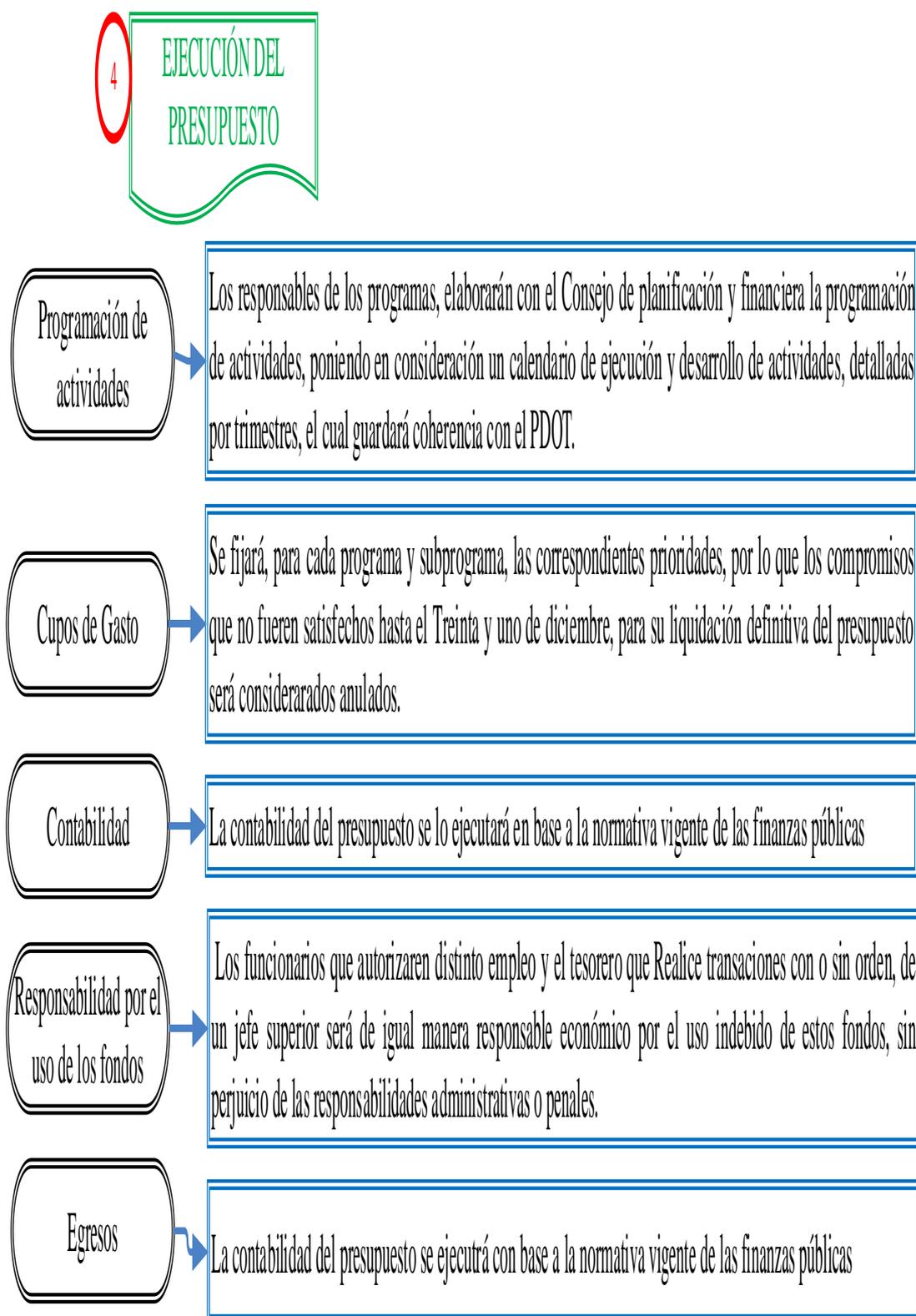


Figura 23: Estructura del Presupuesto

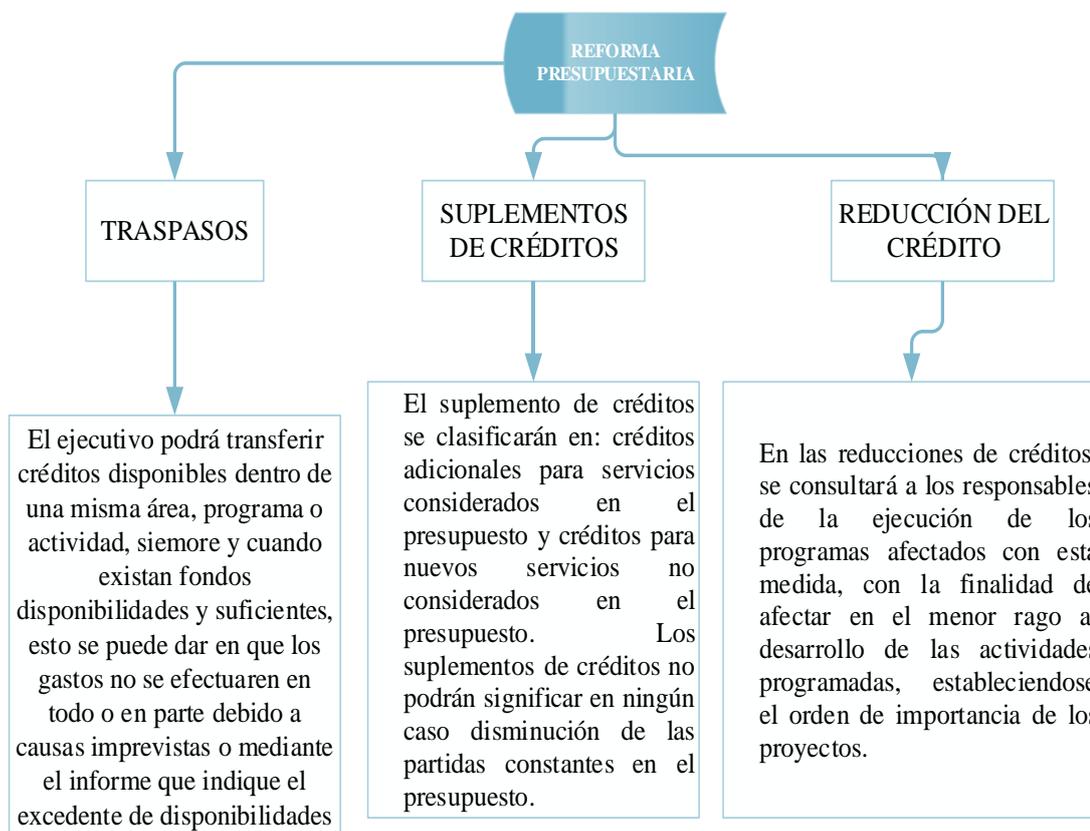


Figura 24: Reforma Presupuestaria

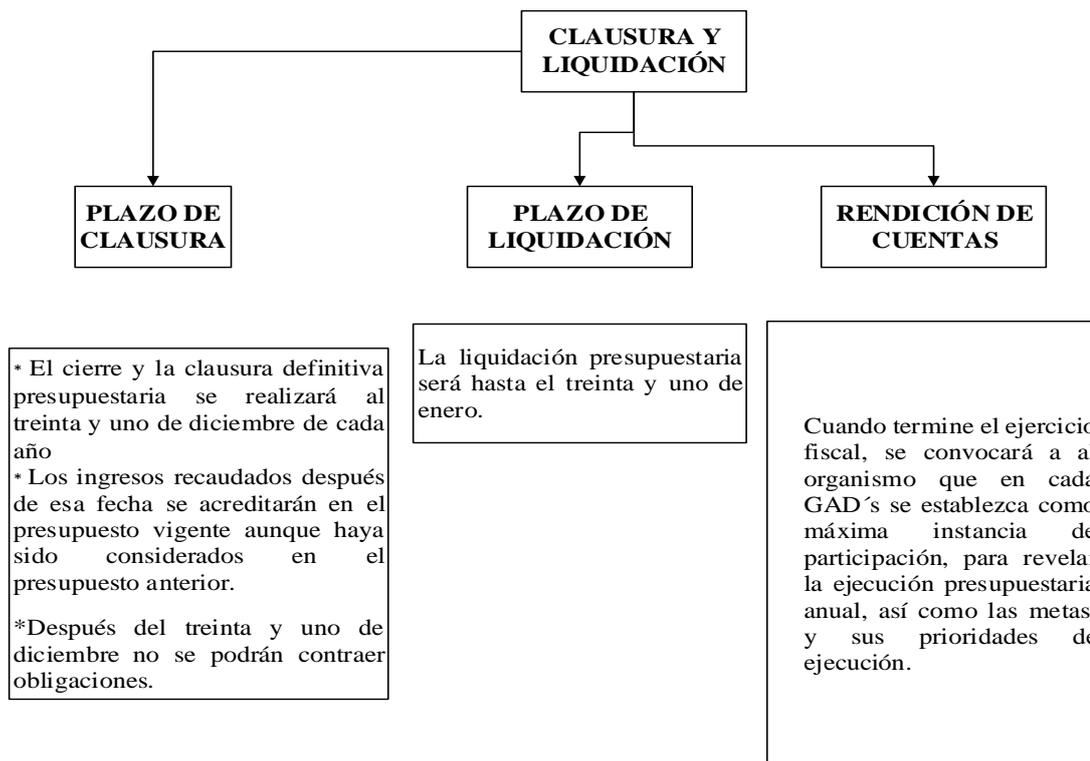
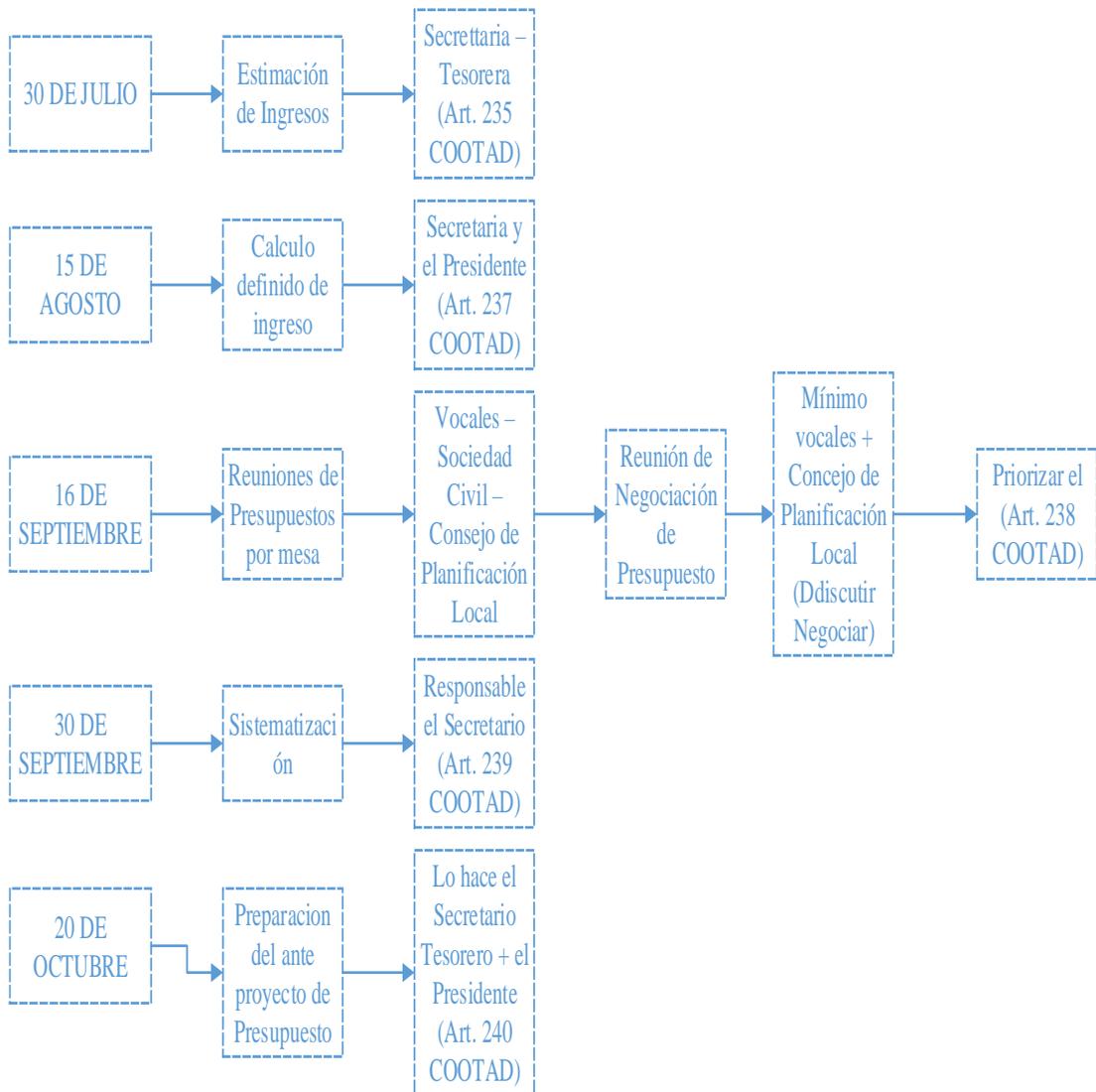
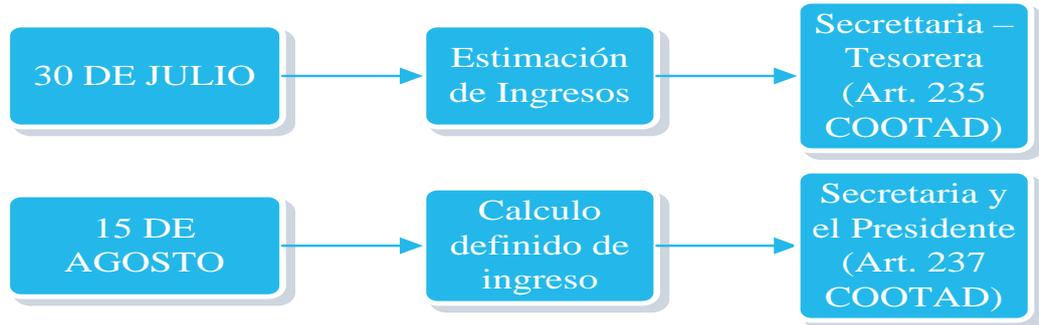


Figura 25: Clausura y Liquidación.

CRONOGRAMA DE ELABORACIÓN DE PRESUPUESTO Y LOS RESPONSABLES



Continúa



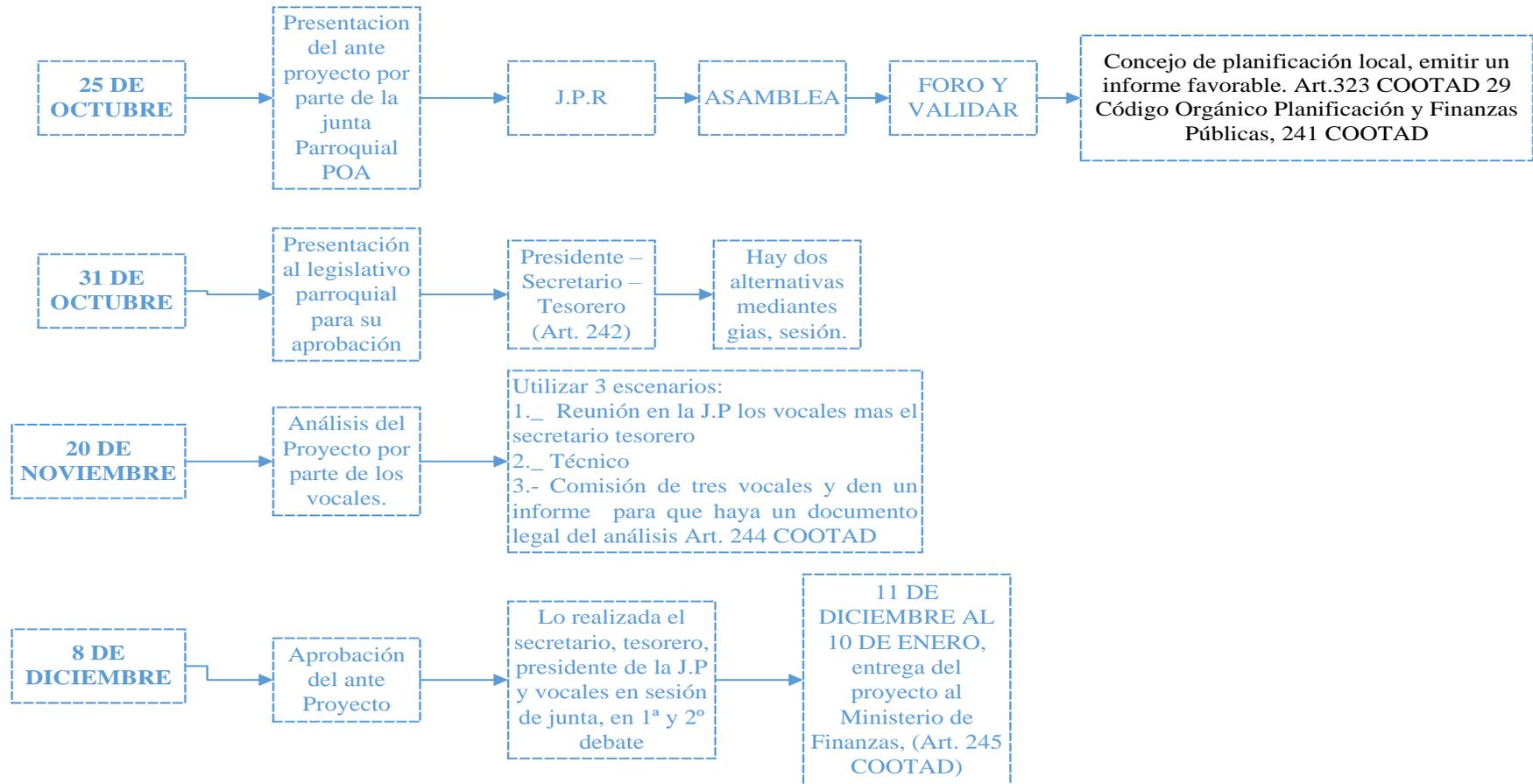


Figura 26: Cronograma de elaboración de presupuesto y los responsables.

Tabla 6.
Variables del COOTAD

VARIABLES	CONTENIDO
<u>Descentralización:</u>	Es la transferencia de competencias , con los respectivos Talentos humanos, recursos financieros, materiales y tecnológicos
<u>Sanción:</u>	Una vez aprobado el proyecto de presupuesto Por el legislativo, el ejecutivo lo sancionará dentro del plazo de tres días y entrará en vigencia.
<u>Rendición de Cuentas:</u>	Al final de cada ejercicio fiscal los Gobiernos Autónomos, informará sobre la ejecución presupuestaria anual, las metas y las prioridades para el próximo año en la ejecución presupuestaria.

Fuente: (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización)

Título: Normas de Control Interno

Subtítulos: Administración Financiera - PRESUPUESTO

Autores: Miembros de la Asamblea Constituyente

Fecha de publicación: 19 de Octubre del 2010

Ciudad: Quito

Páginas: 14 – 1

En las Normas de Control Interno, en la sección de la Administración Financiera; emitido en el año 2010; se identificó las siguientes:

Normas de Control Interno

402 Administración Financiera - PRESUPUESTO

402-01 Responsabilidad del control

La máxima autoridad de una entidad, u organismo del sector público, dispondrá a los responsables de las unidades inherentes a la materia, el diseño de los controles que se aplicarán para asegurar el cumplimiento de las fases del ciclo

presupuestario en base de las disposiciones legales, reglamentarias y políticas gubernamentales, sectoriales e institucionales, que regulan las actividades del presupuesto y alcanzar los resultados previstos.

Las entidades del sector público delinearán procedimientos de control interno presupuestario para la programación, formulación, aprobación, ejecución, evaluación, clausura y liquidación del presupuesto institucional; se fijarán los objetivos generales y específicos en la programación de ingresos y gastos para su consecución en la ejecución presupuestaria y asegurar la disponibilidad presupuestaria de fondos en las asignaciones aprobadas. Todos los ingresos y gastos estarán debidamente presupuestados; de existir valores no considerados en el presupuesto, se tramitará la reforma presupuestaria correspondiente.

En la formulación del presupuesto de las entidades del sector público se observarán los principios presupuestarios de: universalidad, unidad, programación, equilibrio y estabilidad, plurianualidad, eficiencia, eficacia, transparencia, flexibilidad y especificación, para que el presupuesto cuente con atributos que vinculen los objetivos del plan con la administración de recursos, tanto en el aspecto financiero, como en las metas fiscales.

La programación de la ejecución presupuestaria del gasto, consiste en seleccionar y ordenar las asignaciones de fondos para cada uno de los programas, proyectos y actividades que serán ejecutados en el período inmediato, a fin de optimizar el uso de los recursos disponibles.

Para los componentes del sistema de administración financiera tales como: Presupuesto, Contabilidad Gubernamental, Tesorería, Recaudación, Nómina, Control Físico de Bienes, Deuda Pública y Convenios, se coordinarán e implantarán procedimientos de control interno necesarios para que sean cumplidos por las servidoras y servidores de acuerdo a las funciones asignadas, con la finalidad de que generen adecuados registros que hagan efectivos los propósitos de transparencia y rendición de cuentas. (Contraloría General del Estado, 2009, pág. 14)

402-02 Control previo al compromiso

Se denomina control previo, al conjunto de procedimientos y acciones que adoptan los niveles directivos de las entidades, antes de tomar decisiones, para

precautelar la correcta administración del talento humano, financieros y materiales.

En el control previo a la autorización para la ejecución de un gasto, las personas designadas verificarán previamente que:

1. La operación financiera esté directamente relacionada con la misión de la entidad y con los programas, proyectos y actividades aprobados en los planes operativos anuales y presupuestos.
2. La operación financiera reúna los requisitos legales pertinentes y necesarios para llevarla a cabo, que no existan restricciones legales sobre la misma.
3. Exista la partida presupuestaria con la disponibilidad suficiente de fondos no comprometidos a fin de evitar desviaciones financieras y presupuestarias. (Contraloría General del Estado, 2009, pág. 14)

402-03 Control previo al devengado

Previa a la aceptación de una obligación, o al reconocimiento de un derecho, como resultado de la recepción de bienes, servicios u obras, la venta de bienes o servicios u otros conceptos de ingresos, las servidoras y servidores encargados del control verificarán:

1. Que la obligación o deuda sea veraz y corresponda a una transacción financiera que haya reunido los requisitos exigidos en la fase del control previo, que se haya registrado contablemente y contenga la autorización respectiva, así como mantenga su razonabilidad y exactitud aritmética.
2. Que los bienes o servicios recibidos guarden conformidad plena con la calidad y cantidad descritas o detalladas en la factura o en el contrato, en el ingreso a bodega o en el acta de recepción e informe técnico legalizados y que evidencien la obligación o deuda correspondiente.
3. Que la transacción no varíe con respecto a la propiedad, legalidad y conformidad con el presupuesto, establecidos al momento del control previo al compromiso efectuado.
4. Diagnóstico y evaluación preliminar de la planificación y programación de los presupuestos de ingresos.

5. La existencia de documentación debidamente clasificada y archivada que respalde los ingresos.
6. La corrección y legalidad aplicadas en los aspectos formales y metodológicas del ingreso. (Contraloría General del Estado, 2009, pág. 14)

402-04 Control de la evaluación en la ejecución del presupuesto por resultados.-

La evaluación presupuestaria es una herramienta importante para la gestión de las entidades del sector público, por cuanto determina sus resultados mediante el análisis y medición de los avances físicos y financieros obtenidos.

La evaluación presupuestaria comprende la determinación del comportamiento de los ingresos y gastos, así como la identificación del grado de cumplimiento de las metas programadas, a base del presupuesto aprobado y del plan operativo anual institucional.

Cada entidad deberá determinar el grado de cumplimiento de los techos establecidos en la programación financiera y las causas de las variaciones registradas.

La evaluación, también permite determinar la ejecución y el comportamiento de los agregados financieros de ingresos, gastos y financiamiento con respecto a la programación inicial, con el fin de comprobar el grado de cumplimiento de las metas esperadas en términos de ahorro, resultado financiero y estructura del financiamiento, lo cual se utiliza para analizar la ejecución acumulada con relación al presupuesto codificado vigente.

El propósito de la evaluación presupuestaria es proporcionar información a los niveles responsables del financiamiento, autorización y ejecución de los programas, proyectos y actividades, sobre su rendimiento en comparación con lo planificado, además, debe identificar y precisar las variaciones en el presupuesto, para su corrección oportuna.

La máxima autoridad de la entidad dispondrá que los responsables de la ejecución presupuestaria efectúen el seguimiento y evaluación del cumplimiento y logro de los objetivos, frente a los niveles de recaudación óptima de los ingresos y ejecución efectiva de los gastos.

Los responsables de la ejecución y evaluación presupuestaria, comprobarán que el avance de las obras ejecutadas concuerden con los totales de los gastos efectivos, con las etapas de avance y las actividades permanezcan en los niveles de gastos y dentro de los plazos convenidos contractualmente.

Mantendrán procedimientos de control sobre la evaluación en cada fase del ciclo presupuestario, tales como:

- Controles sobre la programación vinculada al Plan Operativo Institucional, formulación y aprobación.
- Controles de la ejecución en cuanto a ingresos y gastos efectivos.
- Controles a las reformas presupuestarias, al compromiso y la obligación o devengado.
- Controles a las fases de ejecución, evaluación, clausura, liquidación y seguimiento. (Contraloría General del Estado, 2009, pág. 15)

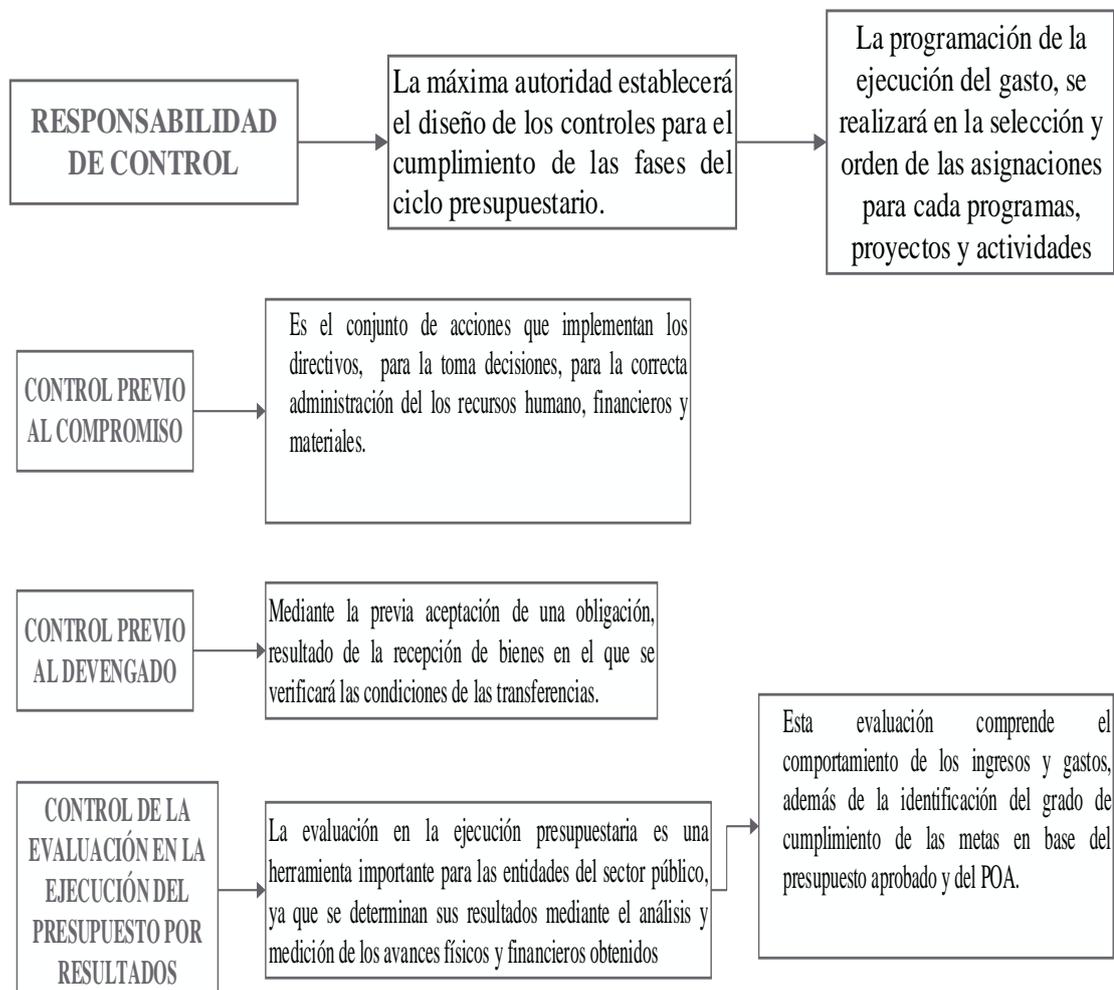


Figura 27: Responsabilidad del Control del Presupuesto.

Tabla 7.
Variables las Normas de C. I. Administración Financiera – PRESUPUESTO.

VARIABLES	CONTENIDO
Los principios presupuestarios son: universalidad, unidad, programación, equilibrio y estabilidad, plurianualidad, eficiencia, eficacia, transparencia, flexibilidad y especificación	Estos deben contar con atributos que vinculen los objetivos del plan con la administración de recursos, tanto en el aspecto financiero, como en las metas fiscales.
La obligación o deuda sea veraz:	Una transacción financiera que haya reunido los requisitos exigidos en la fase del control previo, que se haya registrado contablemente y contenga la autorización respectiva, así como mantenga su razonabilidad y exactitud aritmética.

Fuente: (Normas de Control Interno de Administración Financiera).

Fuente: Elaboración Propia

Título: Manual de Auditoría Financiera

Subtítulos: Administración Financiera - PRESUPUESTO

Autores: Contraloría General del Estado

Fecha de publicación: 27 de Agosto de 2001

Ciudad: San Francisco de Quito

Páginas: 254 – 255

Según el Manual de Auditoría Financiera, establece lo siguiente:

Evaluación Presupuestaria.- Hay que resaltar que la evaluación presupuestaria debe servir como una eficaz herramienta para la medición de la gestión presupuestaria institucional, lo que conlleva a fortalecer los procesos de análisis

de la información de la ejecución presupuestaria de ingresos, gastos y metas presupuestarias (considerar el contenido de los planes operativos), actividad que es desarrollada a través de la aplicación de indicadores presupuestarios, los que posibilitarán la retroalimentación técnica, corrigiendo las distorsiones y perfeccionando el diseño de los presupuestos institucionales, los que permitirán brindar información, en términos de eficacia y de eficiencia, fortaleciendo el proceso de toma de decisiones, y optimizar el logro de los grandes objetivos institucionales constantes en las metas presupuestarias. (Manual de Auditoría Financiera Gubernamental, 2001, pág. 254)

Análisis y explicación de la gestión presupuestaria.- Se deberá comparar la información contenida en el presupuesto institucional de apertura y en el presupuesto institucional modificado con la ejecución presupuestaria de los ingresos, egresos y metas presupuestarias (incluir aspectos vinculados con el plan operativo anual e institucional) registrados durante el período a evaluar. (Manual de Auditoría Financiera Gubernamental, 2001, pág. 255)

El ámbito de análisis de la ejecución presupuestaria, comprende los siguientes:

- Comparar la ejecución presupuestaria de los ingresos, (recursos recaudados, captados y obtenidos) con las estimaciones establecidas en el presupuesto institucional de apertura (PIA), distribuido por los distintos conceptos de las fuentes de financiamiento y de los componentes de ingreso.
- Cruzar información entre los recursos recaudados, captados y obtenidos, (a nivel de fuentes de financiamiento), con el presupuesto institucional modificado.
- Comparar la ejecución presupuestaria de los egresos (compromisos realizados), con las previsiones establecidas en el presupuesto institucional de apertura (PIA), a nivel de categoría del gasto, grupo genérico del gasto y específico del gasto.
- Analizar comparativamente los compromisos realizados, a nivel de categoría del gasto, grupo genérico del gasto y específica del gasto, con el Presupuesto Institucional Modificado (PIM).

- Analizar entre las metas presupuestarias del presupuesto institucional de apertura (PIA) y el presupuesto institucional modificado (PIM) respecto a las metas presupuestarias obtenidas.

En conclusión la evaluación presupuestaria que es el conjunto de procesos y análisis para determinar, sobre una base continua en el tiempo, los avances físicos y financieros obtenidos, en un momento dado, en el cual se comparan: los montos de ingresos y gastos, con las metas presupuestarias; aprobadas en el presupuesto institucional de apertura (PIA) y el presupuesto institucional modificado (PIM). (Manual de Auditoría Financiera Gubernamental, 2001, pág. 255)

Se pueden aplicar los siguientes indicadores:

- Indicador de eficacia
- Indicador de eficiencia

Indicador de eficacia:

Relacionar el avance de la ejecución presupuestaria de los ingresos, gastos y metas presupuestarias (planes operativos) efectuada por la institución respecto al presupuesto institucional de apertura (PIA) y el presupuesto institucional modificado (PIM), relacionar la ejecución presupuestaria de los ingresos, con los ingresos estimados en el presupuesto institucional de apertura (PIA) y el presupuesto institucional modificado (PIM), de acuerdo a lo siguiente:

$$\text{IEI (PIA)} = \frac{\text{Monto de la ejecución presupuestaria de ingresos}}{\text{Monto de ingresos estimados}}$$

ÓPTIMO: tendencia del coeficiente hacia la unidad

En la ejecución presupuestaria de los egresos, se debe relacionar las obligaciones efectuadas durante el período a evaluar, con el monto de los egresos previstos en el presupuesto institucional modificado (PIM):

Indicador de eficacia de los gastos

$$\frac{\text{Monto de la ejecución presupuestaria de egresos}}{\text{(A nivel de categoría del gasto)}}$$

$$\text{IEG (PIA)}^{CG} = \text{Monto de egresos previstos del PIM} \\ \text{(A nivel de categoría del gasto)}$$

ÓPTIMO: Indicador tienda a la unidad.

Presupuesto institucional modificado (PIM) = (presupuesto inicial más / menos reformas)

Indicador de eficacia de las metas presupuestarias:

En el análisis del cumplimiento de las metas presupuestarias, se relacionarán las metas presupuestarias obtenidas con las metas presupuestarias modificadas, a nivel de actividad y proyecto, de acuerdo a lo siguiente:

Respecto al presupuesto institucional modificado (PIM):

$$\text{IEM (PIA)} = \frac{\text{Cantidad de la Meta Presupuestaria Obtenida}}{\text{Cantidad de la Meta Presupuestaria Modificada}}$$

ÓPTIMO: Indicador creciente y positivo

Indicador de eficiencia

Busca la óptima utilización de los recursos públicos asignados a cada meta presupuestaria, respecto de las previsiones de gastos contenidas en el presupuesto institucional modificado (PIM).

Se considera en primer lugar el establecimiento de unidades de medidas / sistemas de medición de resultados, se debe vincular: los gastos ejecutados en el PIM para cada meta presupuestaria modificada (prevista) con la cantidad de unidades de medida de la misma, en el período a evaluar.

La aplicación del Indicador de eficiencia, se efectúa teniendo en cuenta los egresos previstos en el presupuesto institucional modificado (PIM), de acuerdo a lo siguiente: (Manual de Auditoría Financiera Gubernamental, 2001, págs. 257-258)

$$\frac{\text{Monto de la ejecución presupuestaria} \\ \text{de egresos de la meta X}}{\text{Cantidad de la meta presupuestaria obtenida}} = \text{Ind.}$$

ÓPTIMO: Tendencia positiva

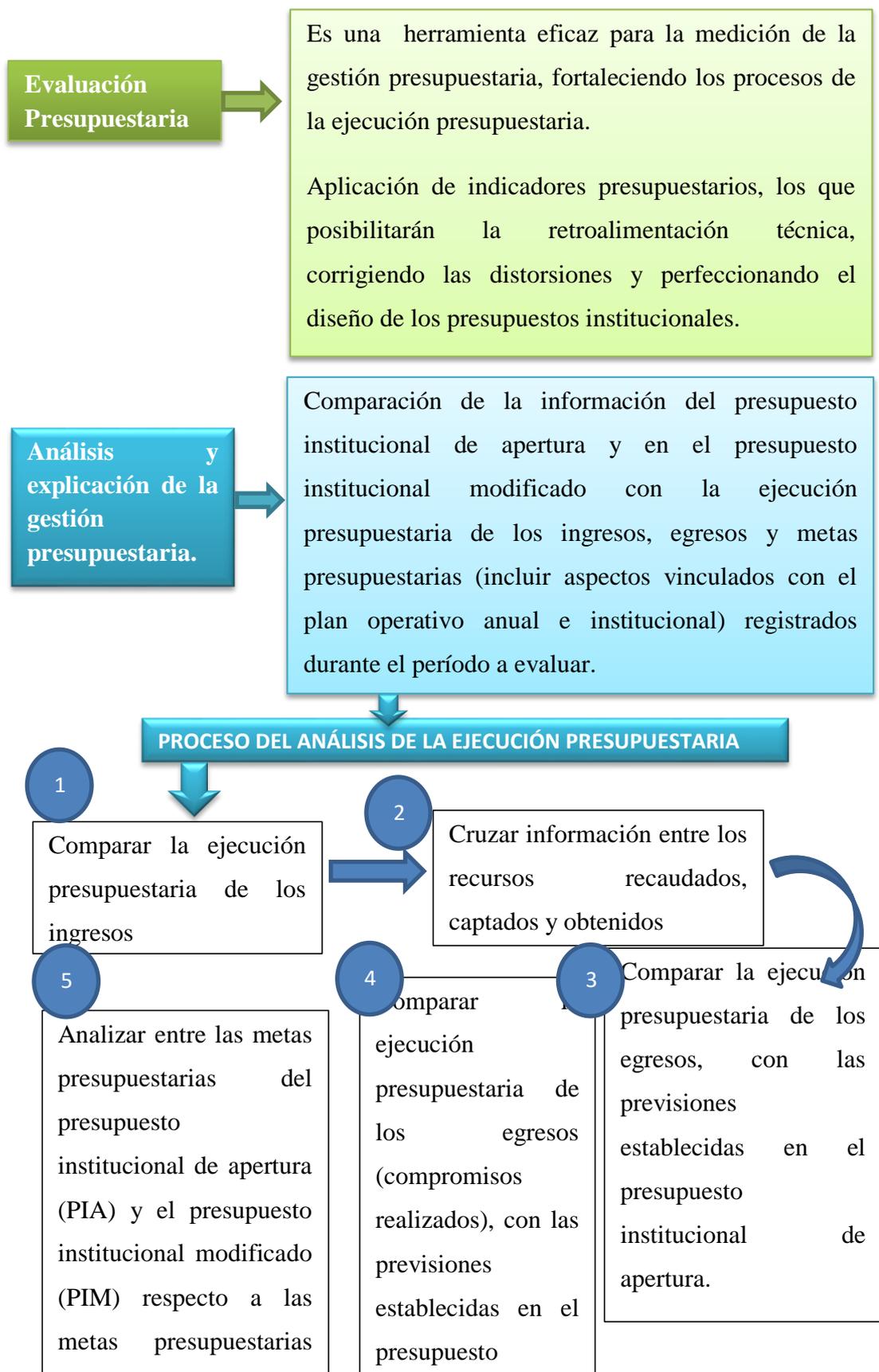


Figura 28: Análisis de la ejecución Presupuestaria.

1.2 Marco Referencial

1. **Título del Papers:** Diagnóstico de la técnica presupuestaria aplicada en el Ecuador y propuesta de mejora.
2. **Autor (es):** Boanerges Adolfo Calderón Flores De Válgaz
3. **Fecha de Publicación:** 13 de Octubre del 2011

El estudio de Boanerges Adolfo & Calderón Flores de 2011, encontró lo siguiente:

A partir del año 2002, el Ecuador inició un proceso de implantación de la denominada planificación participativa con la elaboración de planes estratégicos, plurianuales y planes operativos por parte de las diferentes entidades del sector público.

En todo este tiempo, los tres planes, fueron elaborados de manera independiente entre ellos, es decir sin ninguna vinculación entre el plan estratégico, plurianual y operativo, si bien éstos documentos contienen algunos aspectos en común, no se ha efectuado una articulación integral entre ellos, a fin de que las ejecuciones de corto plazo logren el cumplimiento de los planes a mediano y largo plazos.

Esta falta de articulación de los planes, se originó en razón de la inexistencia de un sistema de planificación que incluya elementos tales como: objetivos, políticas, estrategias, principios, normas, regulaciones, funciones, definición de actores, procedimientos, métodos de trabajo, niveles de planificación, asignación de responsabilidades, sistemas de información y costos, entre otros, lo que ha dado lugar a que este proceso no se haya realizado de manera técnica y uniforme, con base de insumos documentados y suficientes para cada fase del proceso y orientados a objetivos globales y por programas, de acuerdo a las características particulares de cada entidad.

Ante esta situación, el Presidente de la República el 9 de abril de 2008, mediante Decreto Ejecutivo dispuso que todos los Ministerios cuenten con una Subsecretaría de Planificación que sobre la base de los objetivos nacionales de desarrollo determinados por la SENPLADES, se encargue de la planificación institucional, ubicando a esta actividad en un nivel que le permite desarrollar su función con mayor autoridad.

Tampoco se ha expedido disposición legal alguna, que guíe y regule el desarrollo de las actividades de planificación, en el sector público. La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo SENPLADES, ha brindado asesoramiento técnico sobre el tema y emitido recomendaciones de aplicación general que deben ser complementadas por cada institución pública.

En virtud de lo expuesto la SENPLADES emitió el Instructivo Metodológico para la Formulación de los Planes Plurianuales Institucionales por el período 2008-2010 e Instructivo Metodológico para la Formulación de los Planes Operativos Anuales, los cuales son de aplicación obligatoria en todas las entidades y organismos del sector público no financiero, a través de estos documentos se estandarizó el procedimiento de elaboración de los planes orientándolos a evidenciar las relaciones costo beneficio mediante indicadores que relacionen producción, resultados y metas o beneficios esperados en cada programa y proyecto versus los costos incurridos en su ejecución

Sin embargo de que esta nueva metodología ha contribuído significativamente a vincular los procesos de planificación y de presupuesto a nivel institucional y global, se siguen presentando ciertos problemas señalados en párrafos anteriores, principalmente relacionados con los objetivos estratégicos institucionales y metas que se definen de manera general, la inexistencia de objetivos operativos en los planes operativos anuales, así como la inadecuada formulación de indicadores que dificulta su evaluación, y la programación temporal de actividades para la consecución de las metas, que no se cumple en todos los casos, situación que debe corregirse paulatinamente.

De esta manera: El Presupuesto por Resultados puede conceptualizarse como el conjunto de instrumentos, procesos y metodologías característicos de la nueva gerencia pública, a base del cual se asignan los recursos públicos en función de los resultados alcanzados por cada una de las entidades gubernamentales, enfocándose el control en los resultados e impactos alcanzados más que en los insumos, para lo cual se otorga mayor flexibilidad en la administración de los recursos a cambio del cumplimiento de los compromisos, hecho que justifica la rendición de cuentas.

Este sistema actúa en un círculo integrado y continuo entre la programación, formulación, discusión, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto, los resultados de estas evaluaciones inciden en la formulación del próximo período.

El Presupuesto por Resultados aparece en teoría como una alternativa ideal para la asignación de los recursos de manera eficaz y eficiente, instrumento de un modelo de gestión más amplio orientado a resultados, indispensable para completar el ciclo: asignación de recursos, autonomía y rendición de cuentas, sin embargo en la práctica su aplicación se torna compleja. (Calderon Flores, 2011, págs. 3-4)

Objetivos:

- a. Elaborar un marco referencial que sirva de sustento para la presente investigación.
- b. Realizar un diagnóstico que permita identificar el grado de aplicación de la normativa vigente y los problemas por los que atraviesa la reforma.
- c. Formular un modelo de gestión por resultados para el Ecuador, a base de las falencias determinadas en el diagnóstico.

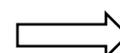
Resultados

Tabla 8.

Variables del papers Diagnóstico presupuestario en el Ecuador

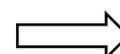
VARIABLES	RESULTADOS
<p>-----Reforma Institucional. — Reforma Legal. — Sistema de Planificación</p>	<p>La consecución sistemática de resultados, a base de la transformación del proceso de presupuestación, es un proceso que implica una reforma global de la administración pública, con el fin de superar el presupuesto tradicional incrementalista, orientado a controlar el gasto y vigilar su aplicación en espacios rígidos de definición programática. (Calderon Flores, 2011, pág. 7).</p>

Continua



	<p>Además la SENPLADES emitió el Instructivo Metodológico para la Formulación de los Planes Plurianuales y operativos, sin embargo se siguen presentando ciertos problemas a la hora de planificar. (Calderon Flores, 2011).</p>
<p>— Programación y Formulación Presupuestaria.</p> <p>— Ejecución Presupuestaria.</p> <p>— Sistema de Seguimiento y Evaluación</p>	<p>Esta nueva metodología ha contribuido significativamente a vincular los procesos de planificación y de presupuesto a nivel institucional y global, se siguen presentando ciertos problemas señalados en párrafos anteriores, principalmente relacionados con los objetivos estratégicos institucionales y metas que se definen de manera general, la inexistencia de objetivos operativos en los planes operativos anuales, así como la inadecuada formulación de indicadores que dificulta su evaluación, y la programación temporal de actividades para la consecución de las metas, que no se cumple en todos los casos, situación que debe corregirse paulatinamente. (Calderon Flores, 2011, pág. 26)</p> <p>Además los objetivos establecidos, metas e indicadores formulados, se siguen orientando hacia los recursos utilizados, procesos aplicados y bienes o servicios producidos, descuidando los resultados e impactos generados,</p>

Continúa



	elemento indispensable en un modelo de gestión por resultados. (Calderon Flores, 2011, pág. 44)
<p style="text-align: center;">— Sistemas de Información</p> <p style="text-align: center;">— Proceso de Transparencia y Rendición de Cuentas.</p>	<p>El Ministerio de Finanzas y la SENPLADES como órganos rectores de los sistemas de presupuesto y de planificación respectivamente y en función de las disposiciones legales vigentes, deben trabajar en el diseño y formulación de nuevos sistemas de información que contribuyan al proceso de transparencia y rendición de cuentas, en procura de una gestión pública más eficiente, los cuales permitan sistematizar la gestión institucional en sus diferentes niveles, con el fin de que la información se procese automáticamente en los diferentes módulos del propio sistema y del Sistema Nacional de Información y pueda difundirse en tiempo real a la colectividad.</p>

Fuente: (del Papers de Diagnóstico de la técnica presupuestaria aplicada en el Ecuador y propuesta de mejora: Boanerges Adolfo Calderón Flores De Válgaz)

1. **Título del Papers:** Construcción de un índice de desempeño municipal para el Ecuador, año 2008
2. **Autor del Papers:** Alexandra Suasnavas Salgado
3. **Publicación del Papers:** Marzo 2012

El estudio de Alexandra Suasnavas de 2012, encontró lo siguiente:

La sostenibilidad fiscal de las finanzas locales en el Ecuador es muy importante en el marco de la estabilidad de las finanzas públicas nacionales. Ante la

importancia que tiene la política fiscal como único instrumento de una economía dolarizada, es importante que la población acceda cada vez más y de mejor manera, a la información de las finanzas públicas.

Un índice de desempeño municipal es un mecanismo de transparencia y rendición de cuentas ante la ciudadanía, y, paralelamente, es un parámetro para medir, seguir y evaluar el accionar de los gobiernos locales en un Estado donde se gobierna de forma descentralizada.

La presente investigación establece la construcción de un índice de desempeño a nivel municipal en el país como una medida de la eficiencia en el manejo de las finanzas públicas locales y la provisión de servicios, el cual dé cuenta de la situación de las mismas durante el año 2008.

Para esto, en el capítulo I se inició evaluando la situación de las finanzas públicas de 182 municipios para el año 2006, donde se puede apreciar los bajos niveles de autonomía, altos niveles de gasto en remuneraciones, sin embargo esto se ve acompañado de altos niveles de inversión en obras públicas y gastos de capital, pero lastimosamente no se tiene una dimensión clara como esta inversión responde a las necesidades reales de la población.

La Constitución de 2008, busca que todas las acciones del Estado conduzcan al mejoramiento de las condiciones de vida de la ciudadanía, para disminuir la pobreza y alcanzar el buen vivir, todo ello en armonía con el medio ambiente.

De esta forma, la Constitución promueve para las nuevas estructuras del Estado, una serie de medidas claves, entre ellas: la planificación, la organización territorial, entre otras, con el fin de generar un buen desarrollo local y combatir la exclusión e inequidad mediante una forma de gobierno descentralizada.

La construcción de un índice de desempeño municipal para los gobiernos locales del país, tiene como objetivo, el evaluar y analizar la gestión de cada municipio durante un periodo establecido, a través de la vinculación de variables financieras, fiscales y de servicios sociales, mediante la consideración de la propuesta metodológica de la CEPAL en el sentido de que se han seleccionado variables que puedan dar cuenta de los criterios de eficiencia, eficacia, economía y calidad del servicio, así como también, se ha considerado a la propuesta del Banco Mundial.

El IDM ha podido, de manera general, identificar la problemática local con el fin de que se pueda determinar la necesidad de establecer una cultura de la evaluación y el seguimiento del gasto público y de los recursos de transferencias locales, además aporta con insumos para la evaluación de las políticas públicas, sectoriales y de descentralización, puesto que sus resultados revelan que existen ciertas áreas que caracterizan al municipio, que evidencian necesidades puntuales y debilidades que deben ser afrontadas oportunamente.

Por otro lado, el IDM permite brindar elementos a la ciudadanía para la transparencia y la rendición de cuentas, de una manera práctica, gracias a que los resultados se muestran simplificada y dan cuenta de cómo el accionar del gobierno municipal contribuye a mejorar los niveles de vida. (Salgado, 2012)

Objetivos:

1. Identificar un conjunto de variables o indicadores en base a experiencias nacionales, internacionales, recomendaciones metodológicas y legislación nacional, que respondan a los ámbitos financieros, fiscales y servicios sociales, para evaluar y comparar el desempeño de los distintos municipios al año de análisis.
 2. Establecer un ranking o escalafón a partir de los resultados del índice, que permita apreciar la situación de los municipios en el país con el fin de que este sea un instrumento para priorizar acciones y políticas de los gobiernos locales, además de que sirva como un medio de rendición de cuentas a la ciudadanía.
- Analizar cuáles son las características que determinan que el desempeño de una municipalidad sea mejor o peor, para proponer acciones de política que permitan mejorar la situación de los gobiernos locales. (Salgado, 2012)

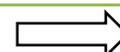
Resultados

Tabla 9.

Variables del Papers Construcción del índice de desempeño municipal.

VARIABLES	RESULTADOS
<ul style="list-style-type: none"> - Eficacia - Eficiencia 	<p>Los municipios que están en los rangos de desempeño bajo y crítico, presentan altos porcentajes de magnitud de la inversión total (el promedio de este indicador en municipios con desempeño bajo es 72,84%; crítico es 70,20%; mientras que el promedio en municipios sobresalientes es 62,22% y satisfactorios es 64,78%), así como también la inversión en obras públicas o eficiencia en la ejecución del gasto (el promedio de este indicador en municipios con desempeño bajo es 47,59% y crítico es 45,56%; mientras que el promedio en municipios sobresalientes es 38,17% y satisfactorios es 43,38%), lo cual resulta paradójico. Se puede evidenciar que dichos cantones pueden carecer de servicios básicos u otro tipo de infraestructura, por lo que la inversión debería estar destinada fundamentalmente a satisfacer dichas necesidades. (Salgado, 2012, pág. 118)</p>
<ul style="list-style-type: none"> - Economía 	<p>Los dos primeros puestos son: El municipio de Samborondón en el ámbito fiscal, su indicador de autonomía es de 54,13% este resultado se corrobora con el indicador de generación de recursos</p>

Continua



	<p>propios, donde los ingresos tributarios, representan el 25,70% de los ingresos totales. En el ámbito financiero; el indicador magnitud de la deuda representa el 2%. Por otro lado, la magnitud de la inversión es de 76,40. (Salgado, 2012, pág. 104).</p> <p>El DMQ goza de amplia autonomía (43% de sus ingresos totales son ingresos propios), y a su vez, los ingresos tributarios representan el 26,13% de los ingresos propios. En el ámbito financiero la magnitud de la deuda es del 7,21% y de la inversión es de 74,95%. (Salgado, 2012, pág. 105)</p>
<p>- Calidad del servicio</p>	<p>Los municipios con mejor desempeño (sobresaliente) presentan menores porcentajes de respaldo de su deuda en ingresos totales, mientras que algunos de los municipios con desempeño crítico presentan indicadores de magnitud de la deuda más altos. Generalmente, es importante tener niveles aceptables de deuda, que estén de acuerdo con la legislación nacional, sin embargo esto nos da cuenta de que la deuda no está contribuyendo necesariamente a mejorar la situación general de un cantón, por lo que sería necesario evaluar el destino de esa deuda, con el fin de, promover la equidad interjurisdiccional.</p>

Fuente: (del papers Construcción de un índice de desempeño municipal para el Ecuador, Alexandra Suasnavas Salgado)

Conclusiones

La presente investigación ha permitido analizar la situación de los municipios en el 2008, a través de la construcción de un índice que muestra el comportamiento del desempeño municipal para el Ecuador, para ello, fue necesario evaluar la información disponible, de tal forma que además de que, sea lo más completa y consistente, en el ámbito de la formulación de políticas y toma de decisiones, permita la actualización del índice en periodos posteriores, con el fin de que sirva como un instrumento para fortalecer el desarrollo integral en nuestro país y solventar las necesidades primordiales de la ciudadanía. (Salgado, 2012, pág. 117)

Recomendaciones

De acuerdo a los resultados del índice, se recomienda priorizar acciones de política en los ámbitos de educación, salud y servicios básicos en los cantones en la frontera sur de manera especial, la región Sierra central y la Amazonía (considerando por supuesto las particularidades de esta región), de igual forma centrar la atención en los niveles de deuda, destino de las inversiones y la calidad del gasto de estos municipios puesto que es importante determinar el porqué de la situación de los mismos y que se está haciendo para promover su desarrollo. (Salgado, 2012, pág. 122)

1. **Nombre del Papers:** Indicadores de Gestión: Herramienta informativa del Control de la Gestión Pública.
2. **Autor del Papers:** Bitoraje M. Elayne N
3. **Publicación del Papers:** Diciembre de 2011

El estudio de Bitoraje M. Elayne N de 2011, encontró lo siguiente:

Es importante notar que la posibilidad de contar con instrumentos de medición que den cuenta del uso de los recursos y de los resultados alcanzados, también es primordial para la formulación, ejecución y evaluación del proceso presupuestario. La gestión pública demanda instrumentos que permitan ampliar el campo de análisis para evaluar la actividad realizada, el qué y el cómo, para la puesta en práctica de una administración que tome en consideración los

indicadores de evaluación para mejorar las actuaciones que se realizan desde los entes gubernamentales.

El proceso de evaluación se fundamenta en el análisis de los indicadores y cuantificar el nivel de logro de los objetivos trazados durante la formulación para definir las razones por las cuales los objetivos no lograron cumplirse (de ser el caso). De modo que el análisis de los resultados de cada indicador de los servicios, programas y proyectos de las instituciones gubernamentales permitirá entre otras cosas, comparar lo realizado con respecto a lo programado, para cuantificar la diferencia y analizar las posibles causas, las cuales pueden ser por problemas en el diseño en la operación o formulación de los objetivos y productos/metas.

Siendo así como se da la necesidad de que la evaluación del desempeño se enfoque en los indicadores, donde lo relevante se centre en los resultados o impactos, y no sólo en la eficacia, aun cuando este proceso no esté exento de complejidades por las debilidades estructurales de la administración pública. Este es un desafío a la hora de desarrollar sistemas de evaluación apoyados en indicadores de gestión. (Guinart, 2003, pág. 3)

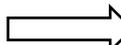
Objetivos

1. Asegurar que los indicadores midan los resultados obtenidos de las actividades realizadas, para lo cual los objetivos principales deben traducirse en indicadores.
2. Elegir los estándares o valor de referencia, para comparar e interpretar los resultados.

Resultados

Tabla 10.
Variables del papers Indicadores de Gestión.

VARIABLES	RESULTADOS
Lograr que la gestión del sector público sea más eficiente y efectiva, comprometida con los resultados.	Ciertamente representa una tarea difícil que requiere del diseño de políticas públicas, de líneas de acción, de insumos

CONTINUA 

	materiales y humanos, pero sobre todo del diseño y cumplimiento de mecanismos de evaluación acordes a la realidad de nuestros tiempos, a través de los cuales se pretenda lograr lo programado en los objetivos estratégicos formulados.
Consecución de los objetivos estratégicos y metas de la política.	Se debe impulsar a los gobiernos a medir dimensiones que den cuenta de la multiplicidad de objetivos, tales como: eficacia, eficiencia, efectividad, calidad de la prestación de servicios, desempeño presupuestario. (Bitoraje, 2011)

Fuente: (del papers Construcción de un índice de desempeño municipal para el Ecuador)

1.3 Marco conceptual

Administración Pública

“Es la organización con personería jurídica que ejerce sus actividades con el fin de satisfacer el interés de toda la población”. (Paredes , 2011, pág. 31)

Autonomía

“Es la característica jurídica que poseen las entidades de la administración pública para la expedición de su propia normativa, enmarcada al ordenamiento jurídico estatal”. (Paredes , 2011, pág. 31)

Administración Financiera Pública

Es el conjunto de actividades que se cumplen para programar las finanzas del Estado; es decir, recaudar los ingresos, ejecutar el gasto, gestionar el déficit o superávit, y evaluar la gestión. Se da tanto en el Gobierno Central como en los Gobiernos regionales. (Paredes , 2011, pág. 13)

Política fiscal

“Es la política gubernamental que se encarga de la obtención de ingresos, la ejecución del gasto y el manejo del déficit o superávit público, a fin de generar impactos positivos en el crecimiento y estabilidad macroeconómica”. (Paredes , 2011, pág. 21)

Planificación Estratégica Institucional

Es una herramienta de gestión que permite apoyar la toma de decisiones de las organizaciones en torno al quehacer actual y al camino que deben recorrer en el futuro para adecuarse a los cambios y a las demandas que les impone el entorno y lograr la mayor eficiencia, eficacia, calidad en los bienes y servicios que se proveen. (Marianela, 2009, pág. 5)

Plan Operativo Anual

“Son herramientas utilizadas en el Presupuesto por Programas y constituyen un conjunto de actividades que valorizan los insumos que se requieren para la realización de éstas”. (Marianela, 2009, pág. 17)

Presupuesto Público

“Establece que, es uno de los principales instrumentos del POA, y es una herramienta que permite a una entidad pública otorgar a la población asignada por el Estado, los bienes y servicios necesarios para satisfacer sus necesidades”. (Paredes , 2011, pág. 37)

Programación presupuestaria

Según Calderón (2011), es el proceso que permite definir los programas que se van a incorporar en el presupuesto del correspondiente ejercicio económico, metas de producción de bienes y servicios, recursos materiales, físicos, humanos y financieros requeridos, así como los resultados e impactos previstos, se realiza a base de los objetivos y metas determinados en la planificación institucional. (pág. 10)

Formulación presupuestaria

Indica que, es la fase del proceso de elaboración de las proformas de presupuesto que permite expresar los resultados de la programación presupuestaria bajo una

presentación estandarizada según los catálogos y clasificadores presupuestarios, con el objeto de facilitar su exposición, posibilitar su fácil manejo y comprensión, y permitir su agregación y consolidación. (Finanzas M. , pág. 21)

Aprobación presupuestaria

Establece que, normalmente son diferentes los órganos responsables de la aprobación de los presupuestos y también son diferentes los conceptos que se aprueban. En el ámbito del gobierno central e incluso de los organismos descentralizados, la aprobación significa un límite para gastar. (Paredes , 2011)

Transferencia de fondos

Comprende las asignaciones que les corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados del presupuesto general del Estado correspondientes a ingresos permanentes y no permanentes; los que provengan por el coste de las competencias a ser transferidas; y, los transferidos de los presupuestos de otras entidades de derecho público, de acuerdo a la Constitución y a la ley. (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 2010, pág. 46)

Recursos

“Son los medios de financiamiento que reciben las instituciones de sector público para el cumplimiento de sus competencias legales”. (Paredes , 2011, pág. 82)

Auditoría Financiera

Según Marin(2013), es un proceso cuyo resultado final es la emisión de un informe, en el que el auditor da a conocer su opinión sobre la situación financiera de la entidad, este proceso solo es posible llevarlo a cabo a través de un elemento llamado evidencia de auditoria, ya que el auditor hace su trabajo posterior a las operaciones,

Política Económica

De acuerdo a Navarrete (2012), en un país es el poder ejecutivo, quien se encarga de implementar la política económica, siendo este el conjunto de instrumentos, procedimientos y medidas que se aplican en un sistema político con la finalidad de controlar el crecimiento económico. Además estas acciones son las que nos

ayudará a lograr metas, objetivos y planes estratégicos propuestos en el plan de Gobierno. (pág. 22)

Crisis Económica

Según González (s.f.), una crisis económica es una situación en la que se producen cambios negativos importantes en las principales variables económicas, y especialmente en el PIB y en el empleo; siendo la población la más afectada durante la crisis económica, por consiguiente.

Planes y programas de desarrollo económico y social

Según Flores & Barrera (s.f.), en los planes y programas de desarrollo económico social se busca mejorar la calidad de vida de los individuos, estableciendo de esta manera un sentido más amplio hacia el progreso de la sociedad, estableciendo mayor igualdad de oportunidades y consecución de algunos derechos humanos básicos.

Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial

Salamanca (2003), establece que el enfoque territorial del desarrollo se constituye en una dimensión integradora de las actividades y de los procesos que se producen en un espacio específico, posibilitando generar cadenas de valor sectoriales -territoriales, como ejes transversales de las políticas públicas, potenciando y propiciando valores agregados regionales que posibilitan un desarrollo más armónico y sustentable y hacen más eficiente e impactante la asignación de recursos.

Lineamientos de los Planes Operativo Anual

Según Armas (2012), son las acciones que se realizarán, establecer plazos de ejecución para cada acción, definir el presupuesto necesario, y nombrar responsables de cada acción. Permite además, realizar el seguimiento necesario a todas las acciones y evaluar la gestión anual, semestral, mensual, según se planifique.

Evaluación Presupuestaria

Giacobini & Colombo Establecido (s.f.), definen que la evaluación presupuestaria consiste básicamente en la comparación de las cifras presupuestadas con las

reales, atendiendo, prioritariamente a las necesidades básicas, a los desvíos negativos de mayor importancia. Con posterioridad, y a medida que se van regularizando los desvíos más significativos, se irán atacando los de menos importancia, por cuanto los mismos no merecieron, en su momento, un enfoque prioritario.

Indicadores presupuestarios para la evaluación de su presupuesto

Jiménez (1987) define a un indicador como aquella magnitud física o financiera que permite apreciar el grado de consecución de los objetivos planteados (eficacia), de utilización de los recursos (eficiencia) y de satisfacción de las demandas públicas planteadas por los ciudadanos (efectividad).

Descentralización:

De acuerdo a Valdés (2009), la descentralización es la transferencia de autoridad, funciones, recursos, tomar decisiones, de los niveles superiores de la estructura organizacional hacia los niveles inferiores.

Eficiencia

Bonnefoy & Armijos (2005), indica que mide la contribución que las instituciones realizan para satisfacer necesidades que la sociedad, expresadas en políticas, planes y demandas. Dicha contribución se materializa a través de la programación y ejecución de las metas que se originan en los programas incluidos en el presupuesto

Efectividad

Bonnefoy & Armijos (2005) la definen como las acciones que la organización realiza para cumplir con los requerimientos de los ciudadanos y que se desarrollan de acuerdo a los objetivos establecidos y metas comprometidas

Economía

Bonnefoy & Armijos (2005) mencionan que es la adquisición adecuada de recursos materiales, humanos en calidad, cantidad y al menor costo.

Eficacia

Según Savedra, establece que la eficacia es el grado en que una actividad o programa alcanza sus objetivos o metas que se había propuesto. Es decir es necesario comprobar que la producción o el servicio se hayan cumplido en la cantidad y calidad esperadas. (Savedra, 2006)

CAPÍTULO II

2. MARCO METODOLÓGICO

2.1 Enfoque de investigación Cuantitativo.

El presente trabajo de investigación se basará en un enfoque cuantitativo; siendo así que sus variables se fundamentará en leyes, y, teorías que se han identificado en el marco teórico; con esta base teórica se puede continuar con la investigación del problema identificado, ya que para comprobar esta problemática la investigadora acudirá a la recolección de datos en cada una de las parroquias, por lo tanto de toda la información obtenida precedentemente se realizará un análisis previo de los datos históricos que tiene cada entidad.

La información obtenida permitirá reflejar de manera exacta y numérica la realidad que se esbozará en la hipótesis. Algunos de estos datos numéricos tendrán dimensión (por ejemplo dólares) y otros, serán adimensionales (porcentajes e índices).

Los datos numéricos con medida, en el estudio nacen de la base informativa que nos entregan como: las planificaciones, el presupuesto, las transferencias de fondos, los resultados de medidas de eficiencia y eficacia.; datos que permitirán generar conclusiones numéricas, secuenciales y lógicas para dar solución al problema.

Por lo tanto los datos históricos que reposa en las entidades, reflejarán las realidades operativas en cuanto a ejecución presupuestaria se trate, determinándose la eficiencia o no de un ejecutor presupuestario; y, lo más importantes, calificando de esta manera el desempeño de un GAD`S (si el índice de eficiencia presupuestaria es más alto, tendrá mayor calificación numérica y mejor calificación cualitativa).

En función de la aplicación del concepto deductivo, es que se ha elaborado la matriz de necesidades de información en donde se desdobra desde el concepto general que es el tema de investigación de la efectividad en la gestión presupuestaria de los GAD`S parroquiales rurales del Cantón Lago Agrio, hasta medir la categorías general del estudio; estableciéndose de ellos sus respectivos indicadores, ver Tabla de matriz de operacionalización de variables Anexo N° 7.

2.2 Tipología de investigación

2.2.1 Por su finalidad Aplicada

A través de esta investigación se recurrirá al conocimiento ya existente en materia de presupuesto, ejecución presupuestaria; lo cual podemos encontrar en normas jurídicas, administrativas y técnicas; por lo que mencionamos las siguientes: el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), Las Normas Técnica de Presupuesto, establecidas en las Normas de Control Interno; así como también el conocimiento básico de gestión presupuestaria pública, enfocándose a investigaciones antes realizadas como las que indicamos a continuación: Diagnóstico de la técnica presupuestaria aplicada en el Ecuador y propuesta de mejora, de la Autora Boanerges Adolfo Calderón Flores De Válgaz; Construcción de un índice de desempeño municipal para el Ecuador de la Autora Alexandra Suasnavas Salgado, el papers Indicadores de Gestión: Herramienta informativa del Control de la Gestión Pública, de la Autora Bitoraje M. Elayne N.

En base de estas teorías y marco jurídico se verificará la gestión del presupuesto en los Gobiernos Parroquiales; con la finalidad de poder determinar si estas entidades en la hora de presupuestar y ejecutar lo realiza con la coherencia que debe existir entre el PDOT, el POA y el presupuesto que asigna el gobierno central para que se cumplan con cada una de las actividades descentralizadas que han adquirido por autonomía; teniendo como finalidad de solventar las necesidades básicas de la población en general.

Además sobre la base de esta investigación se formulará una propuesta técnica, contribuyendo de esta manera a solucionar las problemáticas por las que atraviesan las parroquias para obtener efectividad en la gestión presupuestaria.

2.2.2 Por las fuentes de información Mixto

Para explicar las variables de: Planificación se analizará tanto la planificación estratégica, como la operativa; siendo así que para verificar si existe interrelación con el presupuesto. Por lo tanto para las variables de Programación, Formulación y aprobación, se solicitará las proforma presupuestarias, las resoluciones aprobadas

del presupuesto por el Ministerio de Finanzas, en cuanto a las transferencias de fondos se podrá acudir a los estados de cuentas identificándose de esta manera los ingresos que han obtenido la junta parroquial, consecuentemente para poder ejecutar se ha identificado la programación de actividades y su calendario de ejecución, en donde esto deberá ser reflejados en los proyectos ejecutados, es por esta razón que es de vital importancia tanto en el PDOT, como en el POA, deben tener la calendarización para la ejecución presupuestaria; en cuanto a la eficiencia como la eficacia de la entidades se acudirá a las rendiciones de cuenta que la entidad entrega anualmente al ente Rector de las Finanzas Públicas (MF). Es importante mencionar que esta información se solicitará a los Gobiernos parroquiales y son de fuente primaria.

En cambio para la información de campo se aplicará la técnica de entrevista, por lo que se aplicara la guía de la entrevista tanto a los tesoreros (quien es el responsable de la administración de las finanzas) y a los presidentes parroquiales.

2.2.3 Por las unidades de análisis Insitu

Para la presente investigación he acudido a las 7 parroquias rurales, ubicadas dentro del Cantón Lago Agrio; las cuales son:

- Jambelí
- Santa Cecilia
- General Farfán
- 10 de Agosto
- Dureno
- Pacayacu
- El Eno

En los Gobiernos Parroquiales antes mencionadas se ha solicitado la información pertinente y de mayor relevancia para ser analizadas, realizándose una síntesis de las mismas, producto de la recolección de los datos históricos.

De manera general se bosquejará una realidad local promedio de la zona de influencia de este estudio: el Cantón Lago Agrio, históricamente, al igual que la gran mayoría de cantones del oriente han sido olvidado por los gobiernos de turno anteriores. Es por ello que, las autoridades regionales y locales de la zona de

influencia hacen su mejor esfuerzo para desarrollar su actividad político-administrativa en pos del desarrollo local. Pero debilidades propias, egoísmos partidistas, desconocimiento en general; desinterés (en algunos casos), hacen que los presupuestos no se ejecuten de manera correcta; es decir todo se ha quedado únicamente en la teoría y hasta la actualidad la efectividad en la gestión presupuestaria no se la ha llevado a la práctica.

Como podemos concluir con los antecedentes antes mencionados, es importante realizar una investigación insitu en el presente estudio.

2.2.4 Por el control de las variables No experimental

El presente estudio es de tipo No experimental ya que no se puede influenciar sobre las variables de estudio, debido a que ya ocurrieron los hechos y por ende, solo se analizará los fenómenos y sus ocurrencias para determinar conclusiones con respecto a lo observado.

Las variables identificadas como son: planificación estratégica, planificación operativa, programación, formulación, aprobación del presupuesto, transferencias, responsables de los programas y proyectos de planificación, la medición de los resultados físicos y financieros y por ultimo las auditorias financieras y de gestión las cuales serán cuestionadas para el análisis y estudio correspondiente de la información que proporcione las parroquias, estos documentos reflejarán los hechos más cercanos a la realidad en la que se enfrentan durante todo el proceso de gestión presupuestaria, es importante mencionar que el investigador no podrá interferir en la manipulación de la información proporcionada.

Los objetivos de las entidades públicas en algunas ocasiones no son únicos y específicos, son complejos, múltiples y exógenos a la organización. Siendo así como la planificación, el presupuesto- y el programa es el problema principal de las parroquias del Cantón Lago Agrio.

2.2.5 Por el alcance Descriptivo

El presente estudio tendrá como alcance un método descriptivo, en donde como su palabra mismo lo dice se describirá las situaciones, hechos o acontecimientos que se

ha indagando ya que al manifestarse ciertos fenómenos, se identifica las características de estas variables ver el cuadro de la matriz de necesidades N° 11.

Estas variables e ítems; involucra a todas las junta parroquiales rurales objeto de estudio en la investigación de campo, ya que su problema identificado es similar a las otros GAD`S parroquiales rurales.

2.2.6 Hipótesis (De ser el caso. Estudios: empírico y teórico).

No se está ejecutando de forma eficiente el presupuesto en los GAD`s al no existir articulación entre la planificación y el gasto ejecutado, en las parroquias rurales del Cantón Lago Agrio.

2.2.7 Procedimiento para recolección de datos Varios

Para el presente proyecto de investigación se utilizará dos procedimientos, el primero es la recolección de datos documentales; el proceso a ser aplicado a este es el siguiente:

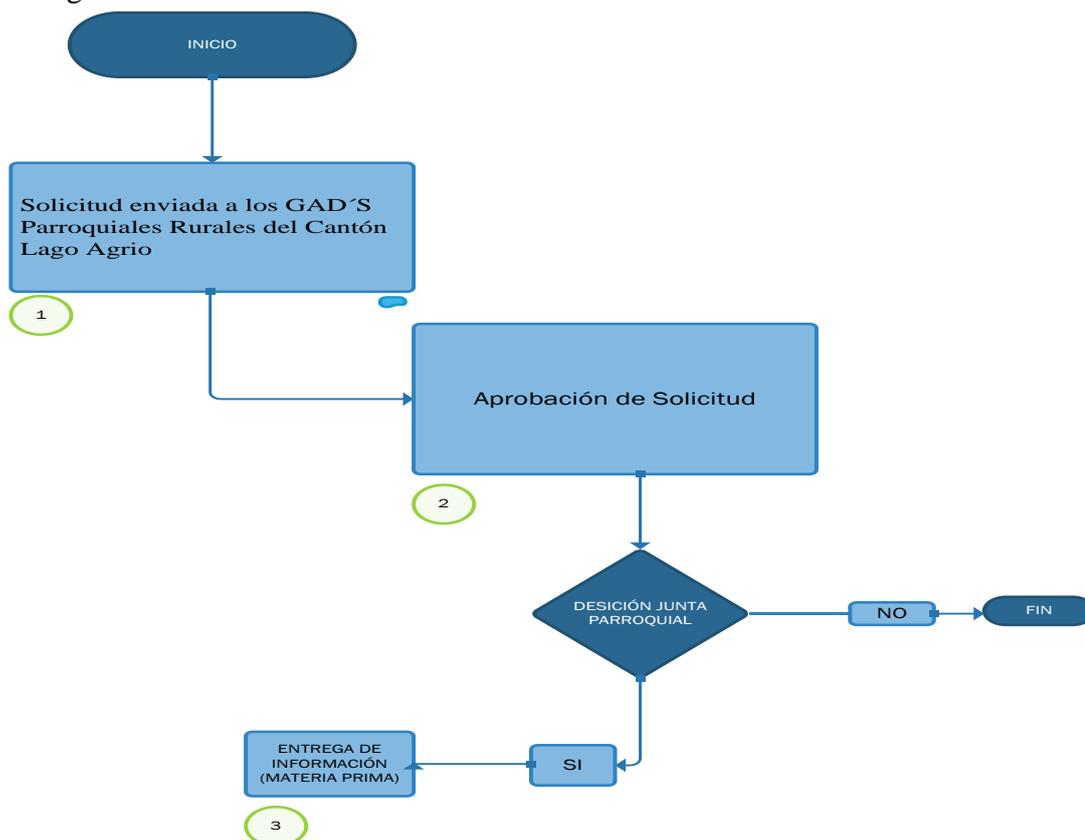


Figura 29: Flujograma de la recolección de información financiera.

Durante la recolección de datos documentales se pudo verificar que no todas las parroquias tenían la información pertinente, para poder ser analizada siendo así como de las siete juntas que son objeto de análisis solo 2 han entregado la información completa; por lo cual estas serán las entidades a ser investigadas posteriormente, y con esta información financiera se analizará algunos indicadores que permitirá evaluar el nivel de gestión presupuestaria que opera cada uno de estas juntas parroquiales.

El segundo procedimiento a ser utilizado es la técnica de campo; la que me permitirá recolectar información primaria como es la realización de entrevistas a los presidentes y tesoreros.

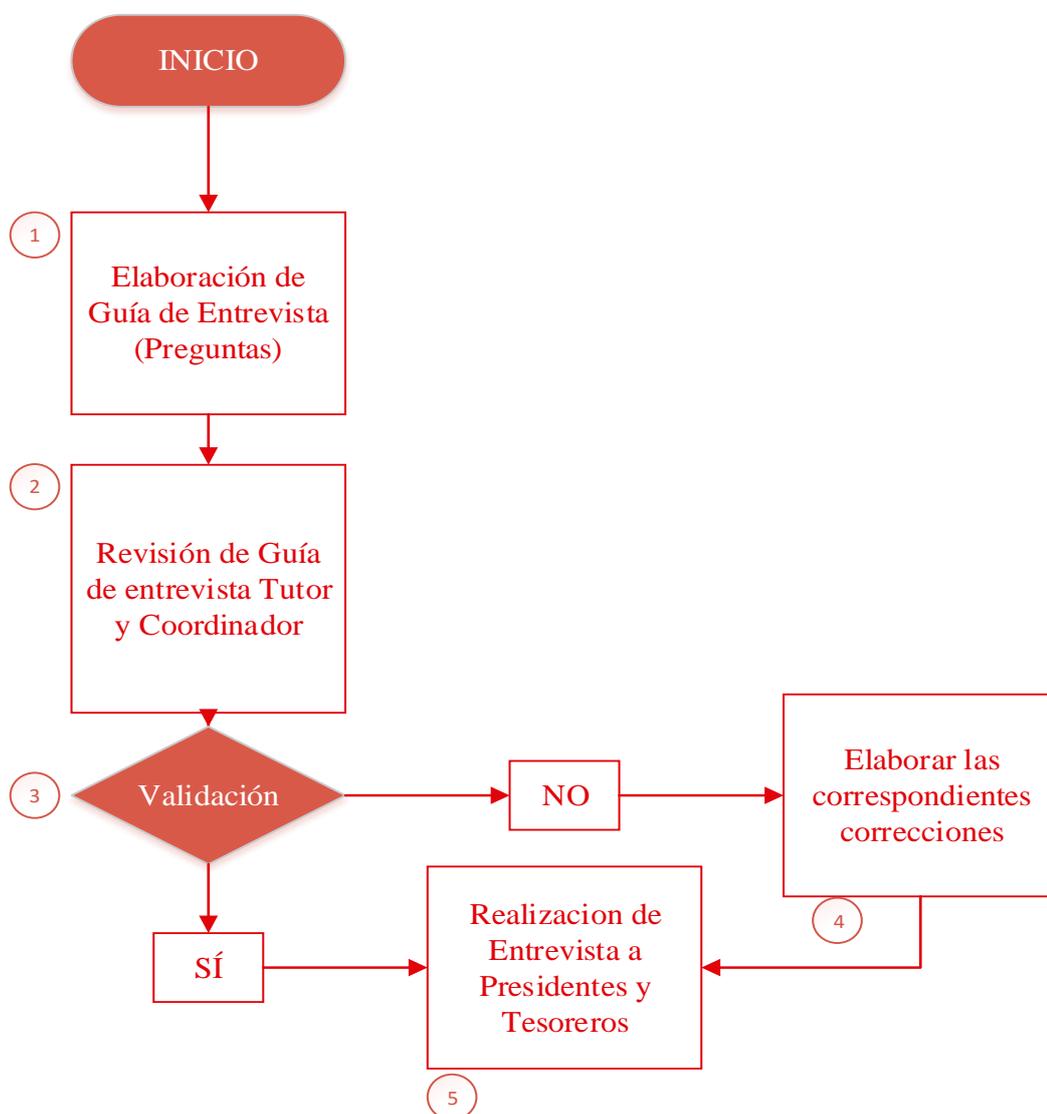


Figura 30: Flujograma de procedimiento para elaboración de entrevista.

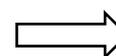
Por lo tanto en esta fase se hará contacto directo con los actores de la ejecución presupuestaria, siendo así como se acudirán a las juntas correspondientes; con la finalidad de obtener información relevante sobre la problemática que tiene estas entidades en la hora de realizar una correspondiente gestión presupuestaria. Ver Guía de Entrevista en instrumentos.

A continuación hacemos la presentación de la matriz de necesidades de información con la descripción de cada uno de los instrumentos a ser utilizados durante la investigación tanto de campo como documental.

Tabla 11.
Matriz de Operacionalización de Variables.

Objetivos Específicos	VARIABLES	Ítems	Tipo de Información	Fuente
1. Analizar la articulación entre la planificación y el presupuesto de las juntas parroquiales rurales	1.1.- Planificación	1.1.1 Planificación Estratégica	DOCUMENTAL (Planificación Estratégica)	Tesorería
		1.1.2 Planificación Operativa	Documental (Planificación Operativa)	
	1.2 Presupuesto	1.2.1 Programación y Formulación de Ingresos-Gastos	DOCUMENTAL (Proforma Presupuestaria)	Tesorería
		1.2.2 Aprobación		
2. Determinar el nivel de ejecución presupuestaria de los GAD'S.	2.1.- Transferencia de Fondos	2.1.1.- Entrega efectiva de recursos del MEF	DOCUMENTAL (Estado de cuentas) PRIMARIA Guía de Entrevista	Tesorería
		2.1.2.- Ingresos Propios		
		2.1.3.- Ingresos provenientes de otros GAD'S		
	2.2.- Ejecución del presupuesto	2.2.1.- Programación de Actividades	DOCUMENTAL (Proyectos ejecutados)	Tesorería

Continua



		2.2.2.- Calendario de ejecución y desarrollo de Proyectos (Actividades)	PRIMARIA Guía de Entrevista	
3. Evaluar la planificación operativa y ejecución presupuestaria.	3.1 Medición de los resultados físicos y Financieros	3.1.1.- Índice de eficiencia Presupuestaria	DOCUMENTAL Cédulas de Ingresos y Gastos por actividad	Tesorería
		3.1.2.- Indicador de Eficacia de los gastos		
	3.2 Auditoría Financiera y de Gestión	3.2.1.- Control Posterior Financiero	PRIMARIA (Guía de Entrevista)	Tesorería
	3.2.2.- Control Posterior de Gestión			

Fuente: (Elaboración autónoma)

2.2.8 Procedimiento para tratamiento y análisis de información Análisis

Se realizará un análisis de los documentos encontrados, los cuales será la base fundamental para identificar las dificultades o lo que están incumpliendo las juntas parroquiales en función de la articulación que debe tener la planificación con el presupuesto, el nivel de ejecución presupuestaria y por ultimo evaluar la planificación operativa con la ejecución presupuestaria.

Toda la documentación financiera recaudada en cada una de las juntas parroquiales, es de vital importancia ya que se puede medir su nivel de efectividad mediante la utilización de cuadros comparativos de cada uno de los datos encontrados, verificándose además que en los Planes operativos Anuales este en función de sus planes estratégicos y el presupuesto.

Este análisis se valdrá de un método histórico comparado con la finalidad de poder llegar a una conclusión o comprobar la hipótesis planteada.

2.2.9 Instrumentos.

Los instrumentos utilizados en esta investigación serán los siguientes:

- Con la Realización de Entrevista con los presidentes parroquiales, se podrá identificar las problemáticas con las cuales se enfrentan al momento de ejecutar el presupuesto, por lo cual se ha realizado la Guía de entrevista, ver anexo N° 1

A continuación los resultados obtenidos en la entrevista que se realizó en los Gobiernos parroquiales General Farfán y Santa Cecilia:

- **Entrevistas realizada a los tesoreros de las Parroquias General Farfán y Santa Cecilia.**

1. ¿El POA está acorde con la planificación estratégica de la institución?

Tabla 12.

Articulación De La Planificación Estratégica vs POA

Articulación	Frecuencia
SI	2
NO	0
TOTAL	2

Fuente: GAD's Parroquiales General Farfán y Santa Cecilia.

Elaborado por: Ruth Santín

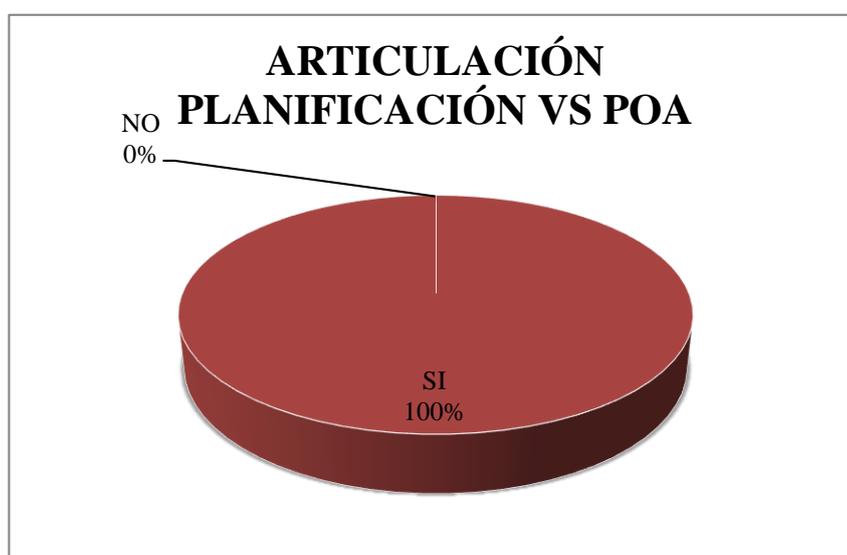


Figura 31: Articulación de la planificación estratégica vs POA

Análisis:

Los Gobiernos Autónomos Parroquiales han manifestado que el POA, si se encuentra relacionado con la planificación estratégica de las entidades; pero que esta planificación es elaborado por una persona externa a la entidad; mediante consultoría externa.

2. ¿Existe la relación entre la planificación y el presupuesto, de qué manera ustedes articulan estos dos elementos?

Tabla 13.

Articulación entre la planificación y el presupuesto.

SI	0
NO	2
Total	2

Fuente: GAD's Parroquiales General Farfán y Santa Cecilia.

Elaborado por: Ruth Santín



Figura 32: Articulación entre la planificación y el presupuesto

Análisis:

Las parroquias no están articulando la planificación estratégica con el presupuesto; ya que único procedimiento que hacen es que del presupuesto establecido, lo mismo debe subirse en la plataforma de compras públicas; PAC (Plan Anual de Contratación).

3. ¿Los objetivos y metas que se describen en la programación presupuestaria son a aquellos que constan en el POA?

Tabla 14.
Objetivos y metas de la programación presupuestaria.

SI	0
NO	2
Total	2

Fuente: GAD's Parroquiales General Farfán y Santa Cecilia.

Elaborado por: Ruth Santín

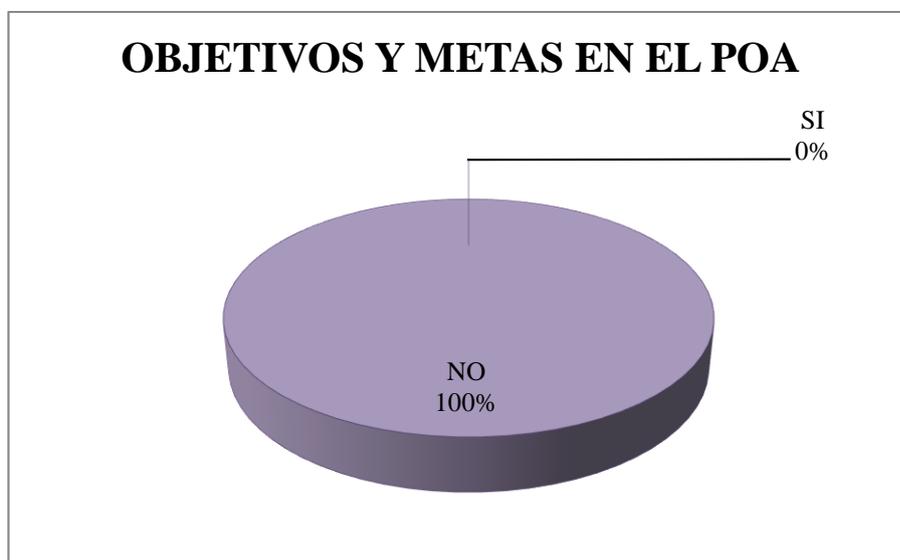


Figura 33: Objetivos y metas de la programación presupuestaria

Análisis:

Estas entidades no hacen uso del eSIGEF, para el registro de su contabilidad, considerando que este es un paquete contable el cual permite subir toda la información referente a al proceso presupuestario; como en este caso es el de la programación presupuestaria. Siendo así como el único sistema que utilizan es el Fingads, para temas de contabilidad.

4. ¿Quiénes forman parte de la asamblea para la aprobación del presupuesto?

Tabla 15.
Asamblea que aprueba el presupuesto.

Aprobación del Presupuesto	FRECUENCIA
Los presidentes o representantes de cada comunidad	2
Consejo de Participación Ciudadana (12 miembros)	2
Vocales	2
Tesorera	2
Presidente de la parroquia	2
Secretaria	2

Fuente: GAD's Parroquiales General Farfán y Santa Cecilia.

Elaborado por: Ruth Santín

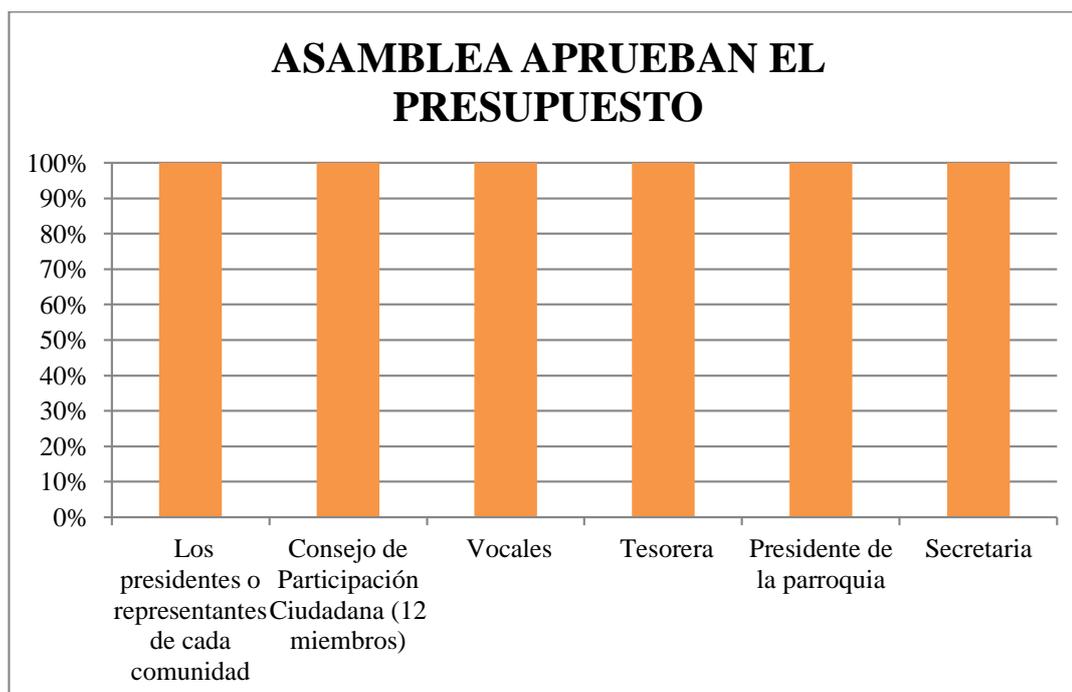


Figura 34: Asamblea que aprueban el presupuesto.

Análisis:

Esta asamblea es quien establece definitivamente los proyectos que se van a ejecutar, ya que con anterioridad en reunión con el secretario, presidente y tesorero identifican el anteproyecto; con los cuales trabajaran en reunión con la comisión antes mencionada.

5. ¿Cómo realizan la proyección de sus ingresos en la proforma presupuestaria?

Tabla 16.
Proyección de los ingresos.

	Últimos 3 años	Incremento hasta el 13%	TOTAL
Proyección de Ingresos	1	1	2

Fuente: GAD's Parroquiales General Farfán y Santa Cecilia.

Elaborado por: Ruth Santín

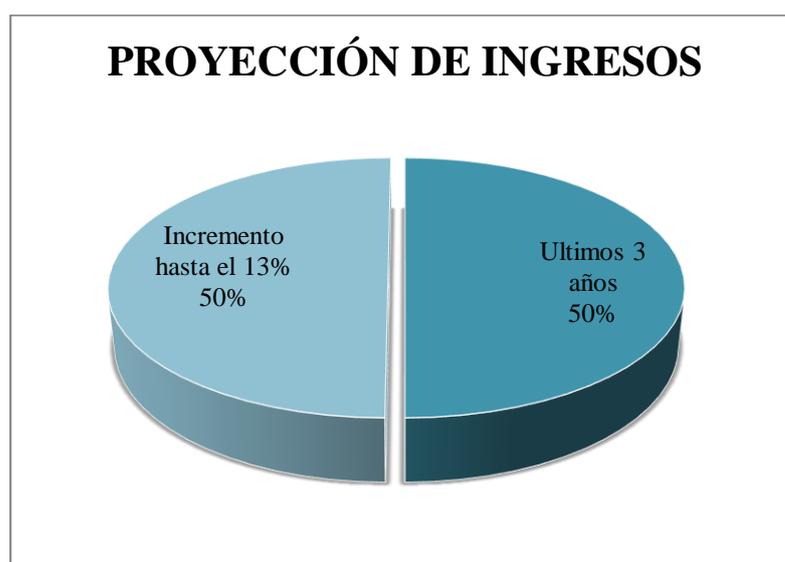


Figura 35: Proyección de los ingresos.

Análisis:

La Parroquia Santa Cecilia, menciona que los ingresos determina en base a lo recibido en el año anterior y le incrementa hasta en el 13%; en cambio en General Farfán calcula mediante un promedio de los ingresos obtenidos en los últimos tres años, (pero de este valor que daría el resultado final, siempre trata de disminuir para evitar tener un déficit financiero)

6. ¿En los últimos 4 años el Estado ha entregado los recursos en el tiempo oportuno?

Tabla 17.
Entrega efectiva de recursos a GAD's

ENTREGA EFECTIVA	SÍ	NO	TOTAL
	1	1	2

Fuente: GAD's Parroquiales General Farfán y Santa Cecilia.

Elaborado por: Ruth Santín



Figura 36: Entrega efectiva de recursos a GAD'S.

Análisis:

General Farfán manifiesta que el Ministerio de Finanzas le ha asignado los recursos en los tiempos establecidos, en el único año en el cual quedo pendiente el pago de los meses de noviembre y diciembre fue en el 2015, en cambio Santa Cecilia establece que el MF ha tenido retrasos en la asignación del presupuesto durante los años 2015 y 2016.

7. ¿El GAD'S realiza alguna actividad para generar ingresos propios?
¿Qué actividades son? ¿Cada que tiempo lo hacen?

Tabla 18.
Actividades de autogestión.

	SÍ	NO
Actividades de Autogestión	0	2

Fuente: GAD's Parroquiales General Farfán y Santa Cecilia.

Elaborado por: Ruth Santín

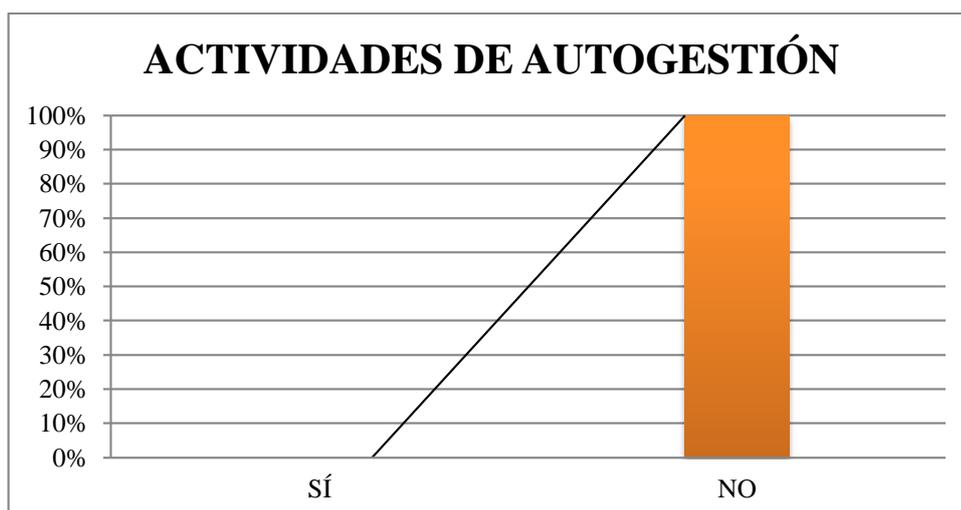


Figura 37: Actividades de autogestión.

Análisis:

La entidad no gestiona la ejecución de actividades para obtener recursos por autogestión, ya que las tesoreras manifiestan: que si reciben estos recursos por parte de la ciudadanía tienen que normar y reglamentar estos cobros, por lo tanto la entidad al no contar con personal suficiente para hacer este tipo de trámite, se le hace difícil su implementación.

8. ¿Con qué finalidad el ECORAE, transfiere recursos al Gobierno Parroquial?

Tabla 19.
Transferencias del ECORAE a los GAD's

	SI	NO
Transferencia ECORAE	0	2

Fuente: GAD's Parroquiales General Farfán y Santa Cecilia.

Elaborado por: Ruth Santín

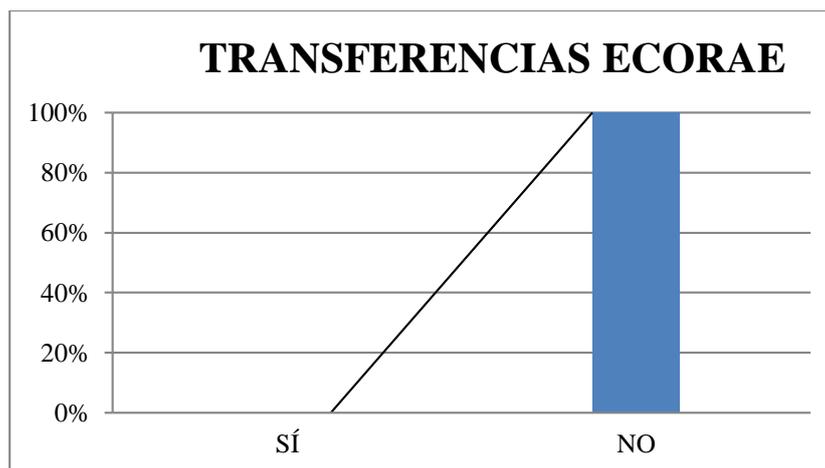


Figura 38: Transferencias del ECORAE a los GAD's

Análisis:

De las 27 parroquias rurales, que tiene la Provincia de Sucumbíos; solo 17 recibieron estos recursos por parte del ECORAE; las 10 restantes quedaron sin estos ingresos.

9. ¿Cada qué tiempo transfiere estos recursos el ECORAE, a su entidad?

Tabla 20.

Tiempo en el que transfiere ECORAE

	SI	NO
Cada que tiempo transfiere el ECORAE	0	2

Fuente: GAD's Parroquiales General Farfán y Santa Cecilia.

Elaborado por: Ruth Santín

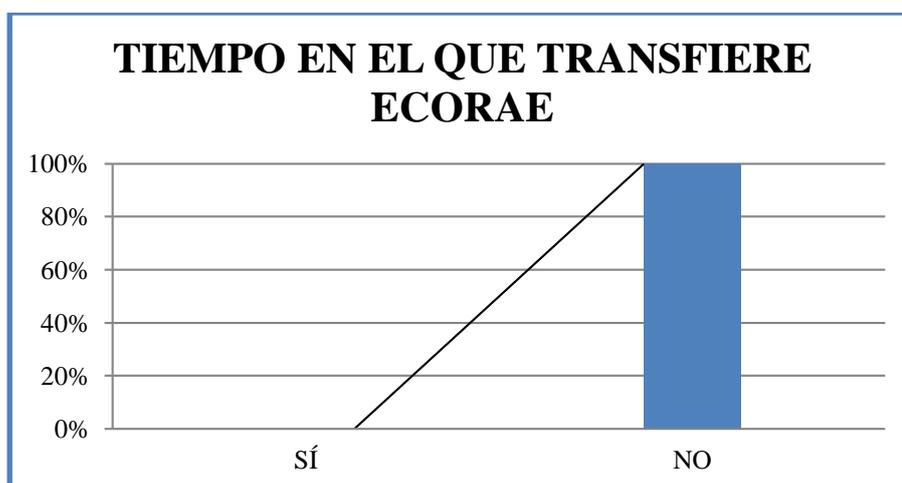


Figura 39: tiempo en el que transfiere el ECORAE

Análisis:

Al no recaudar los ingresos que da el ECORAE, se desconoce cada que tiempo asigna estos recursos a las juntas parroquiales beneficiarias.

10. ¿Han podido realizar sus programas y proyectos en los tiempos planificados?

Tabla 21.

Cumplimiento de programas y proyectos.

Cumplimiento ejecución de proyectos	SÍ	NO
	1	1

Fuente: GAD's Parroquiales General Farfán y Santa Cecilia.

Elaborado por: Ruth Santín



Figura 40: Cumplimiento de programas y proyectos.

Análisis:

En Santa Cecilia, si han tenido dificultades en ejecutar los proyectos especialmente de los años 2015 y 2016, ya que la entidad no ha recibido a tiempo los recursos de estos periodos fiscales; en cambio en Genera Farfán a pesar de que no pagaron 2 cuotas del año 2015 y la disminución presupuestaria del año 2016, no ha sido causal para dejar de ejecutar los proyectos que la entidad tenía planificado, poniendo en consideración que unas de las estratégicas tomadas fue únicamente disminuir el valor de las obras con la finalidad de cumplir con todos.

11. ¿Cómo planifica usted el tiempo de ejecución de proyectos, en el calendario presupuestario?

Tabla 22.

Utilización del calendario de proyectos.

	SÍ	NO
Utilización Calendario Presupuestario	0	2

Fuente: GAD's Parroquiales General Farfán y Santa Cecilia.

Elaborado por: Ruth Santín



Figura 41: Utilización de proyectos

Análisis:

Estas entidades no efectúan un calendario para la ejecución de proyectos, ya que la única referencia con la que cuenta en el tiempo; es en el PAC (Plan Anual de Contratación).

12. ¿Cuál es la clasificación de proyectos que tiene la entidad y como los prioriza al momento de la programación?

Tabla 23.
Clasificación de los proyectos.

Clasificación de Proyectos	
Productivos	2
Construcciones, edificaciones públicas	2
Atención Grupos vulnerables	2
Culturales y Deportivas	2
Mantenimiento vial	2

Fuente: GAD's Parroquiales General Farfán y Santa Cecilia.

Elaborado por: Ruth Santín

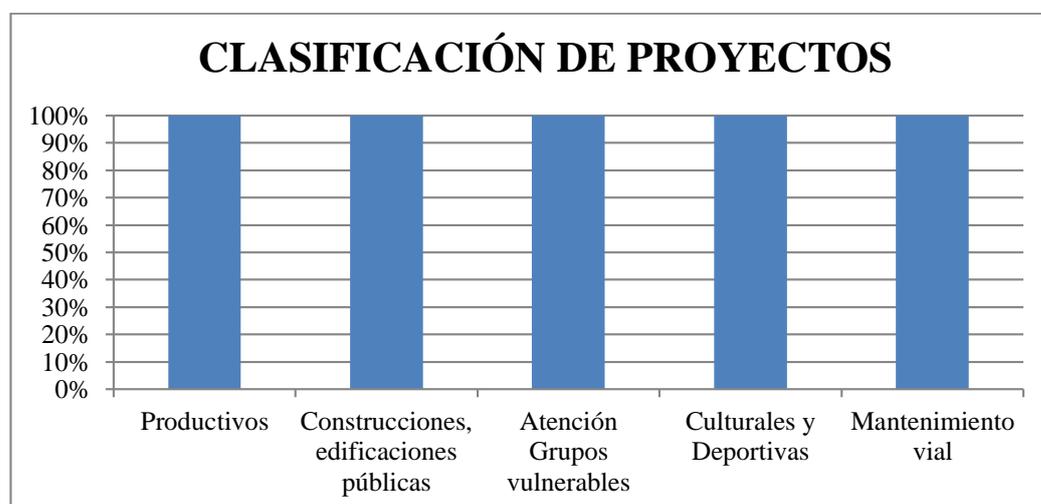


Figura 42: Clasificación de proyectos.

Análisis:

Estos Gobiernos autónomos se enfocan a 5 grandes grupos, para la ejecución de los proyectos; entre los más importantes son lo de innovación productivo con las comunidades así como también la asignación del 10% de la aprobación del presupuesto para los grupos de atención prioritaria.

13. ¿La entidad realiza el debido seguimiento y evaluación para lograr el nivel óptimo de eficiencia y eficacia? ¿Y cada qué periodicidad lo realizan?

Tabla 24.
Seguimiento y evaluación

Seguimiento y Evaluación	SÍ	NO
	0	2

Fuente: GAD's Parroquiales General Farfán y Santa Cecilia.

Elaborado por: Ruth Santín

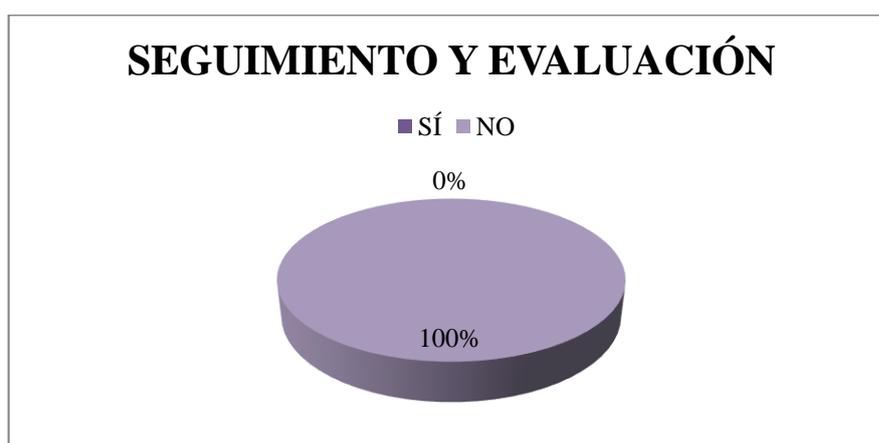


Figura 43: Seguimiento y evaluación

Análisis:

A pesar de que la normativa establece que se debe dar seguimiento, estas entidades no cuenta con herramientas las cuales les ayude a evaluar su eficiencia y eficacia en la gestión presupuestaria; ya que los únicos informes que emiten sobre la ejecución de proyectos es a SENPLADES, en el que se mide el índice de cumplimiento de metas, y el segundo es mediante el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

14. ¿Han logrado mejorar los procesos, al momento de que Auditoría ha ejecutado el control posterior financiero?

Tabla 25.
Auditorías financieras realizadas por contraloría.

Auditorías Financieras	FRECUENCIA
Proceso de Contratación	2
Pagos realizados	2
Constatación física de Bienes	2

Fuente: GAD's Parroquiales General Farfán y Santa Cecilia.

Elaborado por: Ruth Santín



Figura 44: Auditorias financieras realizadas por contraloría.

Análisis:

En los periodos del año 2009-2013, Contraloría realizó la auditoria de Examen especial a ingresos y gastos en donde se verifico los procesos de: constatación física de bienes, Procesos de Contratación y los pagos realizados a proveedores. En el GAD's de Santa Cecilia fue observada por la ejecución de obras sin tener las competencias para realizarlas como es en escuelas, Sub-centros de Salud. En cambio a General Farfán tuvo una observación en cuanto a la falta de actas de entrega recepción en los bienes.

Por lo tanto con las recomendaciones que da Contraloría, se ha mejorado los procesos ya que se tiene mayor control para la realización de cualquier proceso, en donde muchas de las veces hacen uso de las normativas vigentes.

15. ¿En los últimos 4 años, les han realizado el Control posterior a la Gestión?

Tabla 26.

Auditorías de gestión realizadas.

	SI	NO
Auditorías de Gestión	0	2

Fuente: GAD's Parroquiales General Farfán y Santa Cecilia.

Elaborado por: Ruth Santín

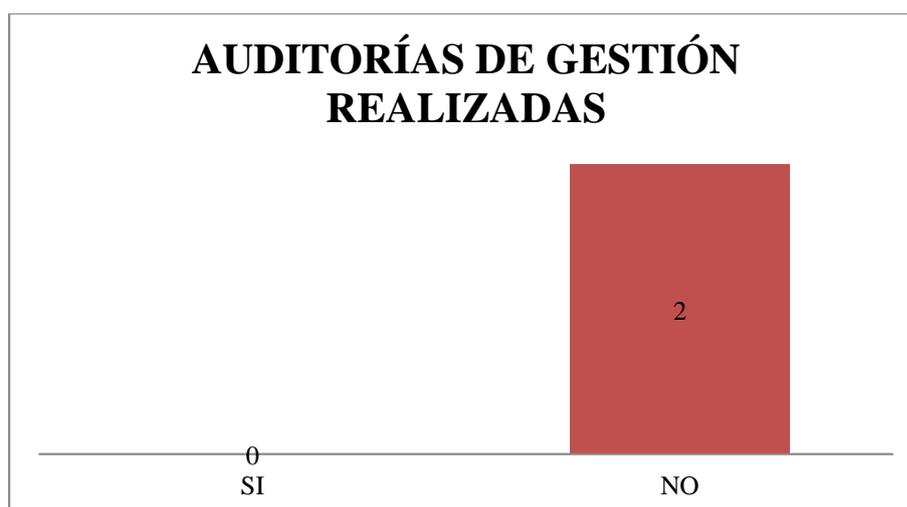


Figura 45: Auditorías de gestión realizadas

Análisis:

La contraloría no ha realizado auditorías de gestión en los últimos 4 años, ya que la auditoría que realizaron desde el año 2009 hasta el 2014 sobre la utilización de los recursos financieramente.

Siendo así como anteriormente no han realizado auditorías de gestión producto de las enmiendas constitucionales que reforman los objetivos de la Contraloría General del Estado ya que suprime lo siguiente: “la consecución de los objetivos de las instituciones del Estado”; razón por la cual ya no se pueden hacer Auditoría de gestión.

Entrevista realizada a los Presidentes de las parroquias General Farfán y Santa Cecilia:

1. ¿El presupuesto anual del GAD`S parroquial está acorde a las objetivos y metas del POA?

Tabla 27.

Articulación del POA con el presupuesto.

Articulación del POA y el Presupuesto	SI	NO
	1	1

Fuente: GAD`s Parroquiales General Farfán y Santa Cecilia.

Elaborado por: Ruth Santín



Figura 46: Articulación del POA con el presupuesto.

Análisis:

El presidente de Santa Cecilia, manifiesta que si se encuentra articulado los proyectos que están en el POA vs el presupuesto anual que tienen estas entidades ya que mediante el Consejo de Planificación conjuntamente con la Asamblea de Participación ciudadana efectúan el presupuesto. En cambio el Presidente de General Farfán manifiesta que no existe un monitoreo del POA, por lo cual tampoco se han generado medidas correctivas.

2. ¿Usted verifica que la planificación estratégica tenga coherencia con la planificación operativa anual?

Tabla 28.

Articulación entre la planificación estratégica y el POA.

Articulación entre la planificación estratégica y Operativa	SI	NO
	2	0

Fuente: GAD's Parroquiales General Farfán y Santa Cecilia.

Elaborado por: Ruth Santín



Figura 47: Articulación entre la planificación estratégica y el POA.

Análisis:

Los Presidentes Parroquiales, si verifican que la planificación estratégica este acorde con la planificación operativa.

3. ¿El municipio transfiere los recursos iguales a los que recauda por concepto de predios, y otros impuestos que cobran a la población de su junta?

Tabla 29.**Transferencia de recursos por predios.**

El municipio transfiere recursos a la junta por la recaudación de predios e impuestos.	SI	NO
	0	2

Fuente: GAD's Parroquiales General Farfán y Santa Cecilia.

Elaborado por: Ruth Santín

**Figura 48: Transferencias de recursos por predios.****Análisis:**

El municipio no retribuye económicamente a las Parroquias en base a los impuestos y predios que estos cobran; ya que la única forma como retribuye a la comunidad es mediante la ejecución de obras, pero por autoría propia.

4. ¿Qué actividades gestiona usted con su comunidad para generar recursos propios o de autogestión?

Tabla 30.
Ingresos de autogestión.

Ingresos de Autogestión	SI	NO
	0	2

Fuente: GAD's Parroquiales General Farfán y Santa Cecilia.

Elaborado por: Ruth Santín

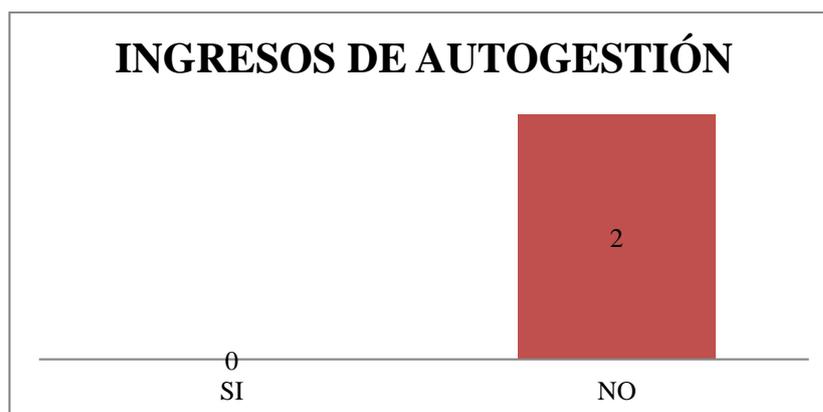


Figura 49: Ingresos de autogestión

Análisis:

Las entidades no han gestionado actividades de autogestión para la generación de recursos, considerando que para obtener estos beneficios se deben normar los ingresos.

5. ¿Los recursos transferidos por otras entidades (ECORAE, Municipio, Aportes del Consejo Provincial) qué proyectos se han financiado?

Tabla 31.
Proyectos que financian los ingresos de otros GAD's.

Los recursos que transfieren otros GAD's que proyectos financian	Proyectos culturales	Proyectos Agricultura
	2	0

Fuente: GAD's Parroquiales General Farfán y Santa Cecilia.

Elaborado por: Ruth Santín



Figura 50: Proyectos que financian los ingresos de otros GAD´S.

Análisis:

El ECORAE no ha realizado transferencia de recursos a los Gobiernos Parroquiales; pero en cambio lo que se recibe por el Municipio que es de \$ 10.000 y del Consejo Provincial por \$ 5.000 se utiliza únicamente para proyectos culturales.

6. ¿Mencione que actividades productivas, han desarrollado durante su administración?

Tabla 32.

Ejecución de proyectos productivos.

Proyectos Productivos	Frecuencia
Fortalecimiento de Café	1
Avicultura	2
Siembra de Maíz	2
Piscicultura	2
Cacao	1
Inseminación de Cerda	1
Porcicultura	1
Bombas de Mochila	1

Fuente: GAD´S Parroquiales General Farfán y Santa Cecilia.

Elaborado por: Ruth Santín

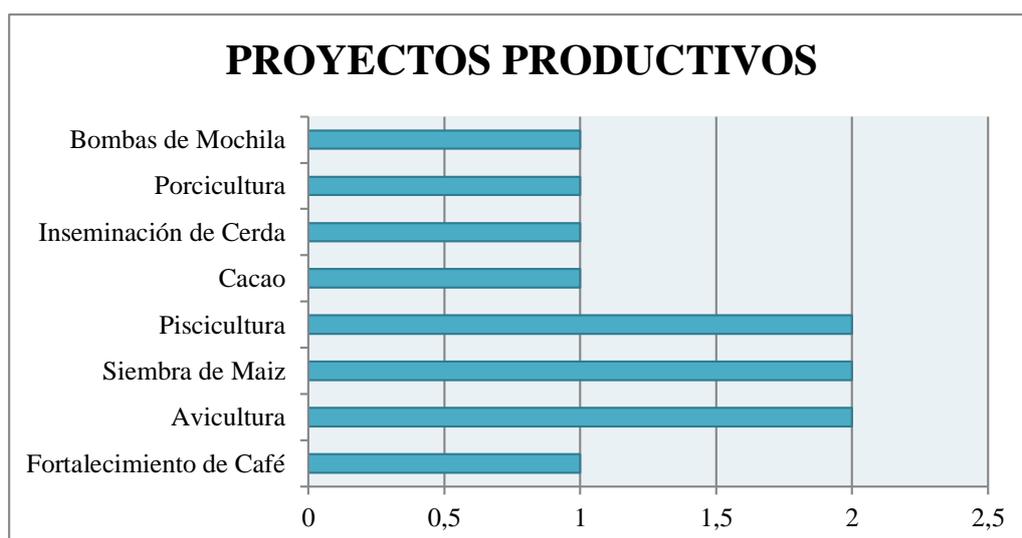


Figura 51: Ejecución de proyectos productivos.

Análisis:

En total han ejecutado 11 proyectos de productividad, de los más importantes en los últimos años, con los cuales se ha fortalecido la agricultura en las comunidades.

7. ¿Qué obras de infraestructura se ha realizado en beneficio de la Población?

Tabla 33.

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA REALIZADAS.

Proyectos Productivos	Frecuencia
Casa Comunal Jesús de Nazareth	1
Casa Comunal Cedrón	1
Casa Taller Domingo Dagua	1
Comedor niños Akiwary	1
Centro Integral Frontera de Paz	1
Cancha múltiple Balsareña	1
Graderío Patria Nueva	1
Galpón Acopio Aprocel	1
Viseras en Varios recintos	1
Batería Sanitaria Fuerza Unida	1

Fuente: GAD's Parroquiales General Farfán y Santa Cecilia.

Elaborado por: Ruth Santín

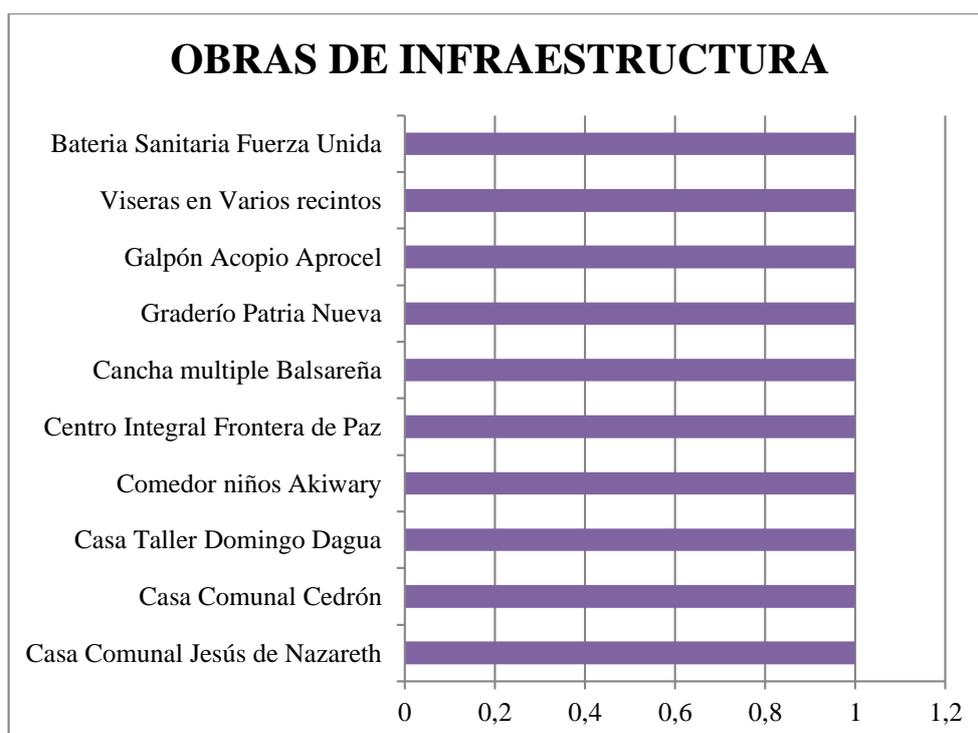


Figura 52: Obras de infraestructura realizadas.

Análisis:

Entre las más relevantes General Farfán ha realizado 7 obras y 4 en Santa Cecilia, por lo cual se ha fomentado el deporte, y la integración de las comunidades.

8. ¿Usted dispone de informes del seguimiento y evaluación a la planificación operativa del 2016? ¿cuáles son las medidas correctivas implementadas?

Tabla 34.

Informes de seguimiento y evaluación del POA.

Informes de Seguimiento y Evaluación del POA	SI	NO
	0	2

Fuente: GAD's Parroquiales General Farfán y Santa Cecilia.

Elaborado por: Ruth Santín

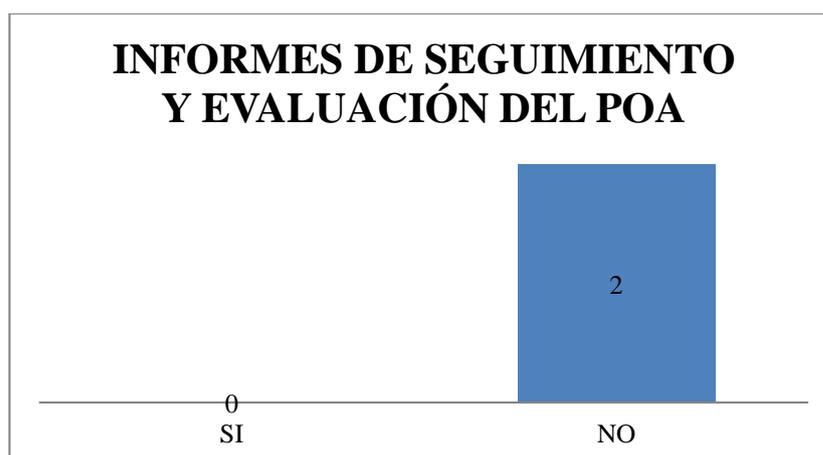


Figura 53: Informes de seguimiento y evaluación del POA.

Análisis:

A pesar de que en la normativa establece que se debe realizar una evaluación y seguimiento no se lo ha ejecutado por la falta de personal que se encargue de estas funciones, los únicos informes con los que se cuenta es la rendición de cuentas la cual es impartida a la población.

2.3 POBLACIÓN

La población objeto de estudio de esta investigación son las parroquias rurales del Cantón Lago Agrio; pero al momento de acudir a cada una de esta parroquias se pudo constatar que no se podía hacer al 100% de la población; en consideración que de las siete parroquias solo dos cuenta con información completa en referencia de la gestión presupuestaria por las razones suscritas a continuación:

- El GAD. PQ. Dureno, se la ha perdido la información respaldada en el Disco Duro, certificación en Anexo N° 2.
- El GAD. PQ. Jambelí no cuenta con la información completa por el motivo de cambio de tesoreros, certificación en Anexo N° 3.
- El GAD. PQ. Pacayacu, tampoco cuenta con información completa por el cambio de funcionarios, certificación en Anexo N° 4
- El GAD. PQ. 10 de Agosto, en cambio es una institución creada en el año 2012, y recién a partir del año 2014 les empezaron asignar recursos;

por lo cual tampoco cuenta con información completa de los años anteriores, certificación en Anexo N° 5.

- El GAD. PQ. El Eno, no disponía de la información en su totalidad, además del tiempo para proporcionarla., ver certificación en Anexo N° 6.

En cada uno estos Gobiernos parroquiales dan constancia e indican las razones por las cuales no cuenta con la información completa.

Por estas consideraciones se utilizara el método de muestreo a juicio, por lo tanto se hará la investigación a la Junta parroquial rural Santa Cecilia, y la Junta Parroquial Rural General Farfán.

CAPÍTULO III

3. RESULTADOS

3.1 Demostración de hipótesis

Para la demostración de la hipótesis se hace uso de información obtenida por medio de las Juntas Parroquiales Rurales de Santa Cecilia y Farfán, en cuanto a la ejecución del presupuesto asignado. Además, los datos obtenidos por medio de la aplicación de los cuestionarios de entrevista a los tesoreros y presidentes de las Juntas Parroquiales Rurales antes mencionadas. Para la comprobación de la hipótesis se emplea la prueba de chi-cuadrado.

3.1.1 Planteamiento de la hipótesis

Ho: La planificación y la ejecución presupuestaria de los GAD`s parroquiales rurales de Lago Agrio es deficiente.

Ha: La planificación y la ejecución presupuestaria de los GAD`s parroquiales rurales de Lago Agrio es eficiente.

Nivel de confianza: 95% (0.05)

3.1.1.01 Comprobación hipótesis según ejecución presupuestaria Juntas Parroquiales.

Para la comprobación de la hipótesis según la ejecución presupuestaria de las Juntas Parroquiales Rurales de Santa Cecilia y Farfán se empleó información de los años 2013, 2014, 2015 y 2016. El análisis de los datos se realizó por medio del programa Excel, empleando la prueba chi-cuadrado. A continuación se muestra el proceso de comprobación de hipótesis por este medio. **Datos:**

Variable principal: porcentaje de ejecución presupuestaria

Variable Secundaria: rubros de asignación para la planificación

p: 0.05

Criterio de aceptación/ rechazo de la hipótesis nula:

- Si p es mejor que 0.05 entonces se rechaza H_0 .
- Si p es mayor que 0.05 entonces se acepta H_0 .

DEFICIENTE	EFICIENTE
0-50%	51-100%

Tabla 35.
Contingencia cálculo Chi-cuadrado

Rubro	DEFICIENTE	EFICIENTE	Total
<i>Sistema de economía</i>	5	3	8
<i>Sistema sociocultural</i>	1	7	8
<i>Sistema de asentamientos humanos</i>	2	6	8
<i>Sistema de movilidad, energía y conectividad</i>	4	4	8
<i>Fortalecimiento institucional</i>	0	7	7
<i>Biofísico</i>	1	4	5
Total	13	31	44

Fuente: GAD's Parroquiales General Farfán y Santa Cecilia.

Elaborado por: Ruth Santín

Por medio de los cálculos realizados en el programa Excel, se obtuvieron los siguientes datos: un valor p : 0.141125285 y *grados de libertad*: 4. Concluyéndose, en base a los criterios de aceptación/ rechazo, antes expuestos que se acepta la hipótesis nula ($0.141125285 > 0.05$); es decir que: **la ejecución presupuestaria en los GAD's parroquiales de Lago Agrio es deficiente.**

3.1.1.02 Comprobación hipótesis según entrevista a los tesoreros de los GAD's

Del cuestionario de la entrevista se consideraron las preguntas 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, y 14, las cuales tenían como opción de respuesta variables cualitativas: SI y NO. Se empleó el programa Excel y la prueba chi-cuadrado, de donde se plantea el siguiente criterio de aceptación/ rechazo de la hipótesis nula:

- Si chi-cuadrado calculado es mayor al chi-cuadrado tabular, entonces se rechaza la hipótesis nula.

- Si chi-cuadrado tabular es mayor al chi-cuadrado calculado, entonces se rechaza la hipótesis alternativa

Tabla 36.
Frecuencia Observada

	SI	NO	<i>subtotal</i>
Pregunta 1.	2	0	2
Pregunta 2.	0	2	2
Pregunta 3.	0	2	2
Pregunta 6.	1	1	2
Pregunta 7.	0	2	2
Pregunta 8.	0	2	2
Pregunta 9.	0	2	2
Pregunta 10.	1	1	2
Pregunta 11.	0	2	2
Pregunta 13.	0	2	2
Pregunta 14.	0	2	2
<i>Subtotal</i>	4	18	22

Fuente: GAD's Parroquiales General Farfán y Santa Cecilia.

Elaborado por: Ruth Santín

Tabla 37.
Frecuencia Esperada

	SI	NO
Pregunta 1.	0,36363636	1,63636363
Pregunta 2.	0,36363636	1,63636363
Pregunta 3.	0,36363636	1,63636363
Pregunta 6.	0,36363636	1,63636363
Pregunta 7.	0,36363636	1,63636363
Pregunta 8.	0,36363636	1,63636363
Pregunta 9.	0,36363636	1,63636363
Pregunta 10.	0,36363636	1,63636363
Pregunta 11.	0,36363636	1,63636363
Pregunta 13.	0,36363636	1,63636363
Pregunta 14.	0,36363636	1,63636363

Fuente: GAD's Parroquiales General Farfán y Santa Cecilia.

Elaborado por: Ruth Santín

Tabla 38.
Cálculo chi-cuadrado

Frecuencia Observada	Frecuencia Esperada	X2
2	0,363636364	7,36364
0	0,363636364	0,36364
0	0,363636364	0,36364
1	0,363636364	1,11364
0	0,363636364	0,36364
0	0,363636364	0,36364
0	0,363636364	0,36364
1	0,363636364	1,11364
0	0,363636364	0,36364
0	0,363636364	0,36364
0	0,363636364	0,36364
	X2 Calculado =	12,5

Fuente: GAD's Parroquiales General Farfán y Santa Cecilia.

Elaborado por: Ruth Santín

Los resultados muestran que existen diez grados de libertad, y un chi-cuadrado tabular de 18,307, ver anexo N° 54; dando finalmente que se acepta la hipótesis nula: **la ejecución presupuestaria de los GAD's parroquiales de Lago Agrio es deficiente.**

3.1.1.03 Comprobación hipótesis según entrevista a los presidentes de los GAD's

Del cuestionario de la entrevista se consideraron las preguntas 1, 2, 3, 4, y 8; las cuales tenían como opción de respuesta variables cualitativas: SI y NO. Se empleó el programa Excel y la prueba chi-cuadrado para el análisis de los datos, de donde se planteó el siguiente criterio de aceptación/ rechazo de la hipótesis nula:

- Si chi-cuadrado calculado es mayor al chi-cuadrado tabular, entonces se rechaza la hipótesis nula

- Si chi-cuadrado tabular es mayor al chi-cuadrado calculado, entonces se rechaza la hipótesis alternativa

Tabla 39.**Frecuencia Observada (Entrevista presidentes)**

	SI	NO	subtotal
Pregunta 1.	1	1	2
Pregunta 2.	2	0	2
Pregunta 3.	0	2	2
Pregunta 4.	0	2	2
Pregunta 8.	0	2	2
Subtotal	3	7	10

Fuente: GAD's Parroquiales General Farfán y Santa Cecilia.
Elaborado por: Ruth Santín

Tabla 40.**Frecuencia Esperada (Entrevista presidentes)**

	SI	NO
Pregunta 1.	0,6	1,4
Pregunta 2.	0,6	1,4
Pregunta 3.	0,6	1,4
Pregunta 4.	0,6	1,4
Pregunta 8.	0,6	1,4

Fuente: GAD's Parroquiales General Farfán y Santa Cecilia.
Elaborado por: Ruth Santín

Tabla 41.**Cálculo chi-cuadrado (Entrevista presidentes)**

Frecuencia Observada	Frecuencia Esperada	X2
1	0,6	0,266666667
2	0,6	3,266666667
0	0,6	0,6
0	0,6	0,6
0	0,6	0,6
	X2 Calculado =	5,333333333

Fuente: GAD's Parroquiales General Farfán y Santa Cecilia.
Elaborado por: Ruth Santín

Los resultados muestran que existen cuatro grados de libertad, y un chi-cuadrado tabular de 9,4877, valor que se obtiene al considerar el número de grados de libertad y el nivel de confianza; dando como conclusión final, la aceptación de la hipótesis nula: **la ejecución presupuestaria de los GAD's parroquiales de Lago Agrio es deficiente.**

3.2 INFORME EJECUTIVO

3.2.1.- INTRODUCCIÓN

La presente investigación fue realizada con el tema “Efectividad de la Gestión Presupuestaria de los GAD's Parroquiales Rurales del Cantón Lago Agrio; en la cual se analizó los siguientes objetivos específicos:

1. Analizar la articulación entre la planificación y el presupuesto de las juntas parroquiales rurales.
2. Determinar el nivel ejecución presupuestaria de los GAD'S.
3. Evaluar la planificación operativa, y la ejecución presupuestaria

El objeto de estudio fueron las parroquias:

- Jambelí
- Santa Cecilia
- General Farfán
- 10 de Agosto
- Dureno
- Pacayacu
- El Eno

De las cuales por falta de entrega de información e indisponibilidad de la misma; las únicas parroquias que se pudo obtener información oportuna y completa fue de: Santa Cecilia y General Farfán por lo cual en el presente informe se da a conocer los aspectos más relevantes que se ha encontrado; verificándose además que estos GAD's presentan una gran debilidad en la hora de articular la planificación con el presupuesto.

Considerando que la normativa establece que todo presupuesto debe ser planificado con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos del Plan Nacional

del buen vivir, los objetivos cantonales y por último de la parroquia; siendo de esta forma como se puede satisfacer las necesidades primordiales de la población ya que entre las más relevantes son fomentar las actividades productivas y ayudar a los grupos vulnerables los cuales pueden ser madres solteras, adulto mayor, discapacitados, mujeres maltratadas entre otros.

3.2.2.- METODOLOGÍA UTILIZADA

La metodología utilizada fue mediante un diseño de investigación cuantitativa; es decir de un método deductivo siendo así como se realizó la operacionalización de las variables, ver anexo N° 7, en donde podemos encontrar como se deduce el tema investigado en: Objetivos, Variables e Ítems.

Es importante mencionar que el conocimiento de gestión Presupuestaria ya existe como son bases legales, la Constitución, el Código de Planificación y Finanzas Públicas, el COOTAD; pero aun así los Gobiernos Autónomos han inobservados disposiciones las cuales son fundamentas para la ejecución del Presupuesto.

Las fuentes de información para esta investigación han sido mixta; ya que se la realizo mediante un análisis documental para la presentar resultado de los objetivos plateados; así como también se realizó una entrevista tanto a Tesoreros y Presidentes con la finalidad de poder constatar de que existe o no una Efectividad en la Gestión Presupuestaria.

3.2.3.- CONCLUSIONES:

3.2.3.1 - (1.1.1) Planificación Estratégica

Los Gobiernos parroquiales han mencionado que el POA, si se encuentra articulado con la Planificación estratégica; pero al solicitar esta información, se pudo evidenciar que las entidades desconocen de su existencia, considerando que no se ha revisado la normativa del COOTAD, con el contenido del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT).

Por lo tanto, los consultores externos quienes elaboraron la planificación estratégica han obviado algunos elementos importantes, como son:

1. En la planificación estratégica del periodo 2012- 2015 no se ha podido identificar: los programas y proyectos con metas concretas, el cronograma de ejecución presupuestaria, los lineamientos estratégicos, y los presupuestos estimativos.
2. Se planifica realizar obras y actividades las cuales no son de competencia de los Gobiernos parroquiales, entre las que son:

Tabla 42.
Proyectos no competentes de los GAD's

PROYECTOS	ENTIDAD COMPETENTE
1.- Creación de 2 nuevos centros educativos conforme a lo que establece la nueva Ley de Educación (colegio, escuelas y academias artesanales)	Ministerio de Educación
2.- Dotar de 1 vehículo de emergencia en beneficio de la parroquia y sus alrededores (Ambulancia)	Ministerio de Salud
3.- 30 casas anuales en recintos no consolidados	MIDUVI
4.- Implementar 1 cuerpo de bomberos con su infraestructura física y equipamiento (mediante una delegación de competencias)	INCUMPLIBLE

Fuente: Planificación estratégica (PDOT)

Elaborado por: Ruth Santín

Nota: solo se pueden hacer estos proyectos cuando la entidad ha solicitado la competencia a la institución que la contiene en el caso de Salud y Educación.

3. No se identifica la vinculación que debe tener los objetivos estratégicos, con los del Plan Nacional del Buen Vivir y los objetivos del Municipio de Lago Agrio.

4. No se ha definido políticas para cada objetivo específico, siendo así como en los PDOT analizados encontramos políticas repetidas, es decir se implementó las mismas políticas en los objetivos de mejoramiento de la conectividad y construcción de Vivienda como se detalla continuación:

Tabla 43.
Políticas duplicadas en la planificación estratégica

Nº POLÍTICA	POLÍTICAS DUPLICADAS
6 Y 9	1.- Completar y mejorar el servicio eléctrico en la parroquia, ampliando y/o dotando de cobertura de servicios eléctricos y de conectividad
7 Y 10	2.- El déficit de vivienda a nivel rural motiva al Gobierno parroquial a impulsar al desarrollo habitacional parroquial a través de los programas habitacionales ofrecidos por el Gobierno Central.

Fuente: Planificación estratégica (PDOT)

Elaborado por: Ruth Santín

Al analizar la nueva planificación estratégica, que se la encuentra en el PDOT del año 2016-2019, se identifican grandes mejoras; como por ejemplo se ha realizado la vinculación de los objetivos: estratégicos, con los del PNBV y los del GADMLA: así como la identificación de los programas, proyecto, y presupuesto referencial con las cuales los gobiernos parroquiales tienen la facilidad de poder monitorear los proyectos que se deben ejecutar en cada año, siendo así que estos programas deben ser incorporados en la planificación operativa anual del año 2016; y como resultado del cumplimiento en este periodo fiscal se obtuvo los siguientes:

Tabla 44.
Ejecución de la planificación estratégica de G.P.R.G.F.

PROYECTOS	PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	CODIFICAD	EJECUTADO	% AVANC
Fortalecimiento del centro de negocios APROCEL - 5 años	50.000,00	23.212,35	23.212,35	46%
Proyectos para fomentar seguridad alimentaria (5 años)	35.000,00	9.000,00	9.000,00	26%
Apoyo a organizaciones y asociaciones (fomento productivo) 5 años	200.000,00	19.746,00	19.746,00	10%
Programas de fortalecimiento productivo artesanal e industrial (4 años)	8.000,00	700,00	700,00	9%
Mantenimiento del cementerio	10.000,00			0%
Plan de contingencia parroquial (talleres de capacitación en riesgos)	10.000,00	5.694,51	5.694,51	57%
Campañas de concientización social contra la violencia, reducción de consumo de drogas, embarazos adolescentes, equidad de género, reducción de la violencia intra y extra familiar, etc	8.000,00	32.163,73	32.163,73	402%
(Promover y difundir las programas tradicionales arte y la cultura en los espacios públicos) 5 años	50.000,00	2.900,00	2.900,00	6%
Construcción y Mantenimiento de la infraestructura, social, cultural, deportiva y recreativa de la parroquia (5 años)	300.000,00	163.711,49	15.739,02	5%
Estudio técnico para la reubicación planta de lixiviados, y ampliación y mejoramiento agua, alcantarillado	112.000,00	6.007,80	6.007,80	5%
Plan de mantenimiento vial rural (5 años)	80.000,00	2.220,00	2.220,00	3%
Mantenimiento de la infraestructura pública administrativa (5 años)	40.000,00	106.648,62	24.809,72	62%
Sistema parroquial de rendición de cuentas, control social y ley de transparencia (5 años)	15.000,00	5.974,08	5.974,08	40%
TOTALES	918.000,00	377.978,58	148.167,21	16%

Fuente: Planificación Estratégica y Cédula de Gastos

Elaborado por: Ruth Santín



Figura 54: Ejecución de la planificación estratégica de G.P.R.G.F.

Al poderse evidenciar los recursos asignado a cada proyecto se podrán tener un control de cuanto se ha cumplido en un determinado periodo fiscal, de esta manera en el 2016 se ha cumplido el 16% de la asignación presupuestaria en la planificación estratégica; además es importante mencionar que existen proyectos los cuales no han sido tomado en cuenta para su ejecución ya que estos podrán ser ejecutados en los próximos 3 años.

La ejecución presupuestaria de esta planificación estratégica es de 148.167,21; a pesar de que el codificado fue de 377.978,58; teniendo un porcentaje de ejecución en relación a la programación presupuestaria del 39%, es decir no se está cumpliendo con eficiencia el cumplimiento de las metas establecidas por la entidad.

Tabla 45.

Ejecución de la planificación estratégica de G.P.R.S.C.

PROYECTOS	PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	CODIFICADO	EJECUTADO	% AVANCE
Asfaltado de la vía principal de la parroquia	246.400,00	8.000,00	714,40	0,29%
	246.400,00	8.000,00	714,40	0,29%

Fuente: Planificación Estratégica y Cédula de Gasto

Elaborado por: Ruth Santín

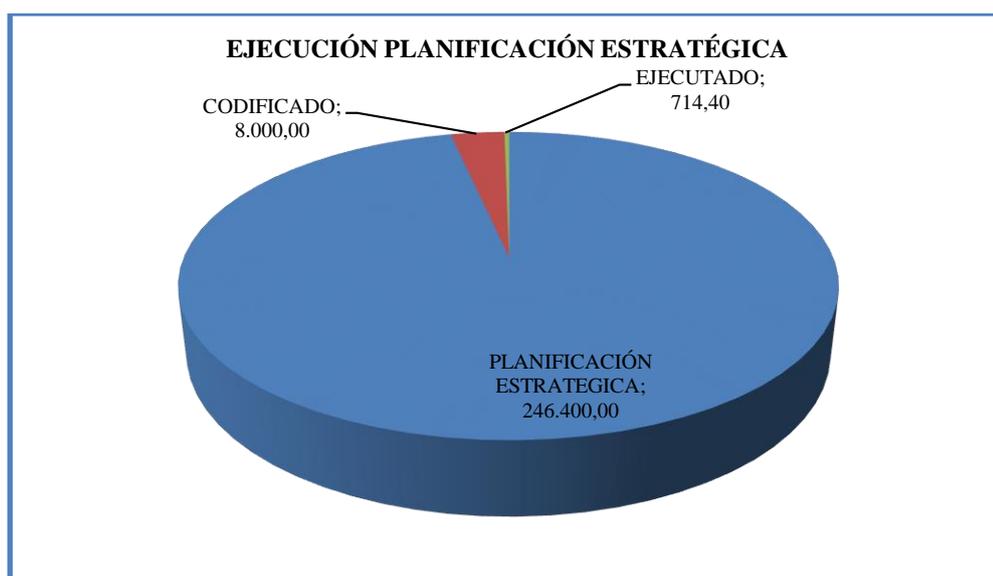


Figura 55: Ejecución planificación estratégica

En la parroquia Santa Cecilia únicamente se ha tomado en cuenta un solo proyectos a ser ejecutado, ya que para el año 2016 solo constan en la Planificación estratégica 3 proyectos; entre los cuales solo se ejecuta el asfaltado de la vía principal de la parroquia con un porcentaje del 0,29%.

3.2.3.2. – (1.1.2) Planificación Operativa

La planificación operativa debe estar articulada con los proyectos de la planificación estratégica, por lo tanto es importante mencionar que al no poderse evidenciar los proyectos, programas y el presupuesto referencial; no se puede determinar si la entidad ha implementado esos proyectos durante los periodos 2013, 2014 y 2015.

Para el 2016, se muestra a continuación los proyectos que han sido implementados en el POA:

Tabla 46.

Planificación estratégica VS planificación operativa.

G. P. GRAL	PROYECTOS	PLANIF. ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA	% AVANCE
	Fortalecimiento del centro de negocios	50.000,00	Construcción de un Galpón en el Centro de Acopio	40%

Continua

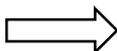


APROCEL - 5 años		Aprocel		
Proyectos para fomentar seguridad alimentaria (5 años)	35.000,00	Contratación de un profesional para la elaboración de proyectos y a su vez seguimiento	6.000,00	17%
Apoyo a organizaciones y asociaciones (fomento productivo) 5 años	200.000,00	Realización de varios proyectos de producción	59.000,00	30%
Programas de fortalecimiento productivo artesanal e industrial (4 años)	8.000,00	Compra de un horno de Pan para la organización 22 de Junio Recinto tres palmas	500,00	6%
Mantenimiento del cementerio	10.000,00	Mantenimiento de áreas verdes	1.500,00	15%
Plan de contingencia parroquial (talleres de capacitación en riesgos)	10.000,00	Drenaje del estero Barrio Bellavista	5.000,00	50%
Campañas de concientización social contra la violencia, reducción de consumo de drogas, embarazos adolescentes, equidad de género, reducción de la violencia intra y extra familiar, etc.	8.000,00	Atención a grupos prioritarios	24.221,47	303%
(Promover y difundir los programas tradicionales arte y la cultura	50.000,00	Promover y difundir los programas tradicionales arte y la cultura en los	17.000,00	34%

Continua



en los espacios públicos) 5 años		espacios públicos		
Gestión para construcción del centro polideportivo de General Farfán (4 años)	1.004.926,57	Construcción de muro de protección en la Cancha de uso múltiple ubicada en el Recinto la Balsareña	15.000,00	1%
Construcción y Mantenimiento de la infraestructura, social, cultural, deportiva y recreativa de la parroquia (5 años)	300.000,00	Construcción de Graderíos Recinto Patria Nueva	170.710,92	57%
Estudio técnico para la reubicación planta de lixiviados, y ampliación y mejoramiento agua, alcantarillado	112.000,00	Compra de Alcantarillas	1.000,00	1%
Plan de mantenimiento vial rural (5 años)	80.000,00	Mantenimiento de las vías pertenecientes a los diferentes recintos	12.000,00	15%
Implementación de zonas WIFI en espacios públicos (5 años)	2.500,00	Implementación de zonas WIFI en espacios públicos	1.500,00	60%
Mantenimiento de la infraestructura pública administrativa (5 años)	40.000,00	Mejoramiento institucional y parroquial	14.832,00	37%
Plan de capacitación del talento humano (5 años)	10.000,00	Capacitación para el Fortalecimiento de asociaciones e institución	2.750,26	28%

Continua 

	Sistema parroquial de rendición de cuentas, control social y ley de transparencia (5 años)	15.000,00	Rendición de cuentas	4.000,00	27%
	TOTALES	1.935.426,57	-	355.014,65	18%
SANTA CECILIA	Asfaltado de la vía principal de la parroquia	246.400,00	Mantenimiento de las vías pertenecientes a los diferentes Recintos	10.000,00	6%
			Compra de Alcantarillas	1.000,00	
			Minada y cargada de material Pétreo	4.000,00	
	TOTALES	246.400,00		15.000,00	6%

Fuente: Planificación

Elaborado por: Ruth Santín



Figura 56: Planificación estratégica VS POA

El Gobierno Parroquial General Farfán en el año 2016, ha implementado en su POA el 16% de la planificación estratégica; en cambio Santa Cecilia solo ha tomado en cuenta un solo proyecto con el 6%, los proyectos faltantes se deberán implementar en los siguientes 3 años, pero se puede evidenciar que no se está llevando el control de cuanto se está Planificando y cuanto ejecutando; ya que se determina que los proyectos que se han tomado en cuenta en el POA, en su mayoría no son los mismo

que se encuentra en la planificación estratégica, siendo así que se implementa proyectos que no constan en las metas.

3.2.3.3 – (1.2.1) Programación y Formulación del Presupuesto:

Tabla 47 Articulación entre la planificación y el presupuesto

GAD PARROQUIAL	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DE CALCULO	2013	Índice	2014	Índice	2015	Índice	2016	Índice
<u>SANTA CECILIA</u>	Articulación POA vs Presupuesto	$x = \frac{N^{\circ} \text{ de Proyectos Proformados}}{N^{\circ} \text{ de Proyectos (POA)}} * 100$	$\frac{38}{5}$	760%	$\frac{20}{6}$	333%	$\frac{21}{6}$	350%	$\frac{19}{42}$	45%
<u>GENERAL FARFÁN</u>	Articulación POA vs Presupuesto	$x = \frac{N^{\circ} \text{ de Proyectos Proformados}}{N^{\circ} \text{ de Proyectos (POA)}}$	$\frac{11}{5}$	220%	$\frac{13}{7}$	186%	$\frac{33}{25}$	132%	$\frac{49}{41}$	120%
CALCULO PROMEDIO DE PARROQUIAS		$x = \frac{N^{\circ} \text{ de Proyectos Proformados}}{N^{\circ} \text{ de Proyectos (POA)}}$	$\frac{49}{10}$	490%	$\frac{33}{13}$	254%	$\frac{54}{31}$	174%	$\frac{68}{83}$	82%

Fuente: Poa y Presupuestaria

Elaborado por: Ruth Santín

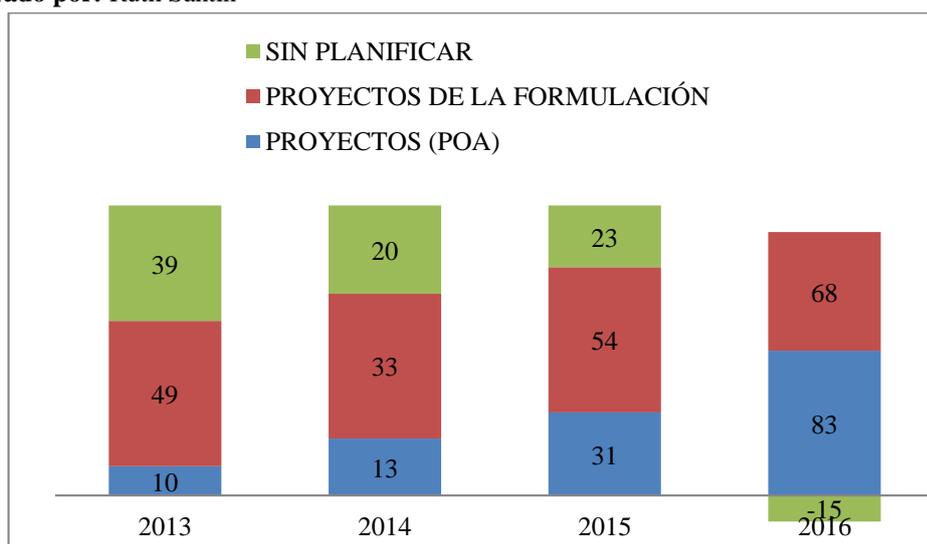


Figura 57: Articulación de la planificación y el presupuesto.

En el año 2013 entre los dos gobiernos parroquiales estudiados, se han planificado realizar 10 proyectos, pero al reunirse la Asamblea de la Junta deciden programar 49 proyectos; sin darse cuenta que en el POA no se ha planificado la ejecución de estas, presentándose de esta manera una falta de planificación del 390%, es decir 39 proyectos no fueron debidamente planificados.

Para el año 2014 el índice es del 254%, dejando de planificar 20 proyectos, en el periodo del año 2016 en cambio se ha dejó de presupuestar 15 proyectos.

Estas falencias se presenta al no existir una línea base para la elaboración del POA, ya que los gestores de la planificación establecen proyectos únicamente por cumplir con la función y más no porque existe un análisis preliminar de las áreas en las cuales deban ejecutar el gasto presupuestario.

La proyección de los ingresos para el presupuesto, se lo hace mediante un promedio de los últimos 3 años, en otras juntas en cambio lo hacen mediante un incremento de hasta el 12% de la última aprobación presupuestaria del Ministerio de Economía y Finanzas.

3.2.3.4 – (1.2.2) APROBACIÓN PRESUPUESTARIA:

La aprobación del presupuesto definitivo se la realiza en Asamblea mediante la presencia de:

- Los presidentes de cada comunidad
- El Consejo de Participación ciudadana
- Los vocales
- Los tesoreros
- El Presidente de la Parroquia
- La Secretaria.

Quienes hacen acto de presencia para ser parte de las decisiones se va a tomar para determinar los proyectos definitivos, que han sido incorporados en el anteproyecto; siendo así como por decisión de esta Asamblea eliminan actividades las cuales se estima no ser tan importantes en la hora de priorizarlos.

El Ministerio de Finanzas es quien, determina el valor final de los ingresos a ser asignado a cada entidad, es importante mencionar que todas las juntas parroquiales que se encuentran en la Amazonia reciben el ingreso de la Ley 010 de Exportaciones de Hidrocarburos y Derivados, los cuales son utilizados para proyectos de inversión.

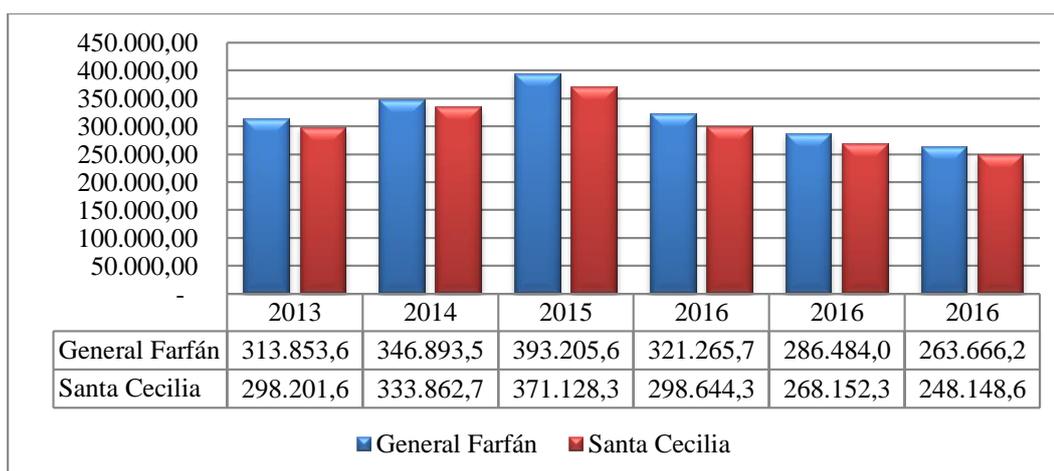


Figura 58: Variación del presupuesto desde el año 2013 hasta el 2016.

En el año 2016, el Ministerio de Economía y Finanzas presenta 3 resoluciones: la primera en el mes de Marzo, la segunda resolución se emitió en el mes de Junio y la ultima en el mes de Octubre, con una disminución promedio en la asignación presupuestaria del 8%.

3.2.3.5 – (2.1.1) Entrega efectiva de recursos del MEF.

Tabla 48.

Transferencias recaudadas

NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	2013	%	2014	%	2015	%	2016	%
Entrega Efectiva de Recursos	$x = \frac{\text{Transferencias Recaudadas}}{\text{Codificado}} * 100$	777.388,16	94%	896.666,53	99%	550.926,82	88%	501.809,63	90%
		826.282,87		904.661,07		622.980,66		559.587,55	
		488.036,52	96%	681.502,59	100%	636.345,59	90%	706.750,34	97%
		509.604,81		681.502,59		707.393,19		729.096,78	
CALCULO PROMEDIO		1.265.424,68	95%	1.578.169,12	99%	1.173.907,48	88%	1.208.559,97	94%
		1.335.887,68		1.586.163,66		1.330.373,85		1.288.684,33	

Fuente: Cédulas de Ingresos

Elaboración por: Ruth Santín

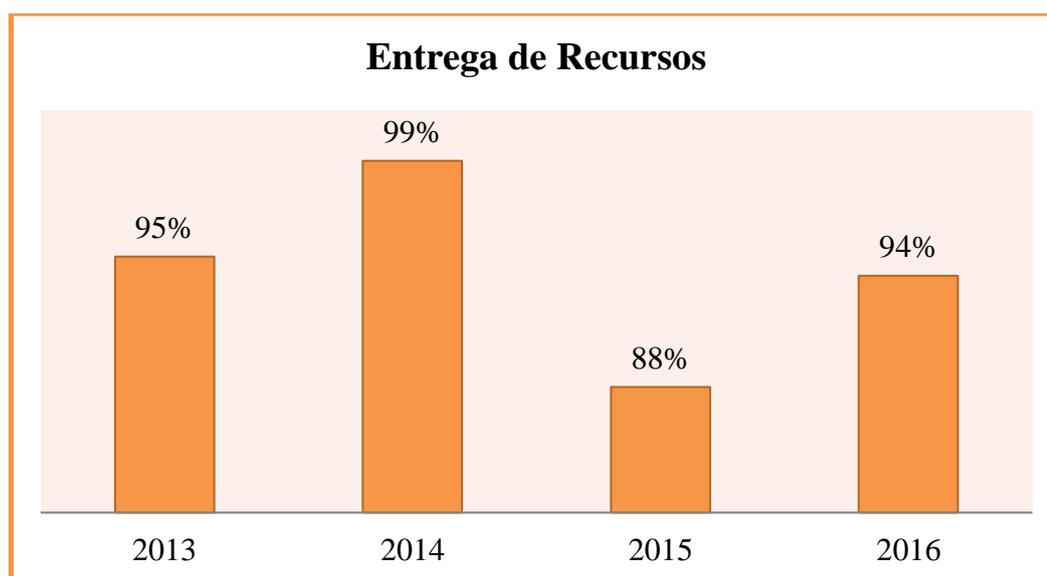


Figura 59: Entrega efectiva de recursos

Los índices promedio de las dos juntas muestran que el Ministerio de Finanzas; ha entregado de forma oportuna los recursos, a excepción del año 2015 ya que solo se transfirió el 88% de los recursos asignados; por lo que las cuotas de los meses de Noviembre y Diciembre del 2015, se cobró en el mes de Febrero el pago del mes de Noviembre del 2015, y en el mes de Marzo 2016 los meses de diciembre del 2015 y Enero del 2016, el segundo efecto que se obtuvo por la crisis economía en el País fue la considerable disminución del Presupuesto.

3.2.3.6 (2.1.2) Ingresos Propios

Los Gobiernos Autónomos, no gestionan actividades para obtener ingresos por autogestión, ya que al recibir recursos de la comunidad se debe normar y reglamentar esos cobros; pero la entidad no cuenta con personal suficiente para gestionar estos tipos de trámites.

Al no ejecutarse, estas actividades muchas de las veces es difícil que la entidad pueda solucionar problemas de solvencia económica que se pueda presentar en cualquier momento, ya sea por desastres naturales o en la situación que se presentó en el año 2016, debido el déficit económico, ya que si el presupuesto disminuye a la aprobación inicial, esto dejaría de afectar al cumplimiento de obras y proyectos.

3.2.3.7 (2.1.3) Ingresos provenientes de otros GAD'S.

Tabla 49.

Ingresos entregados por otros GAD'S

NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	2013	%	2014	%	2015	%	2016	%
Dependencia Financiera	$x = \frac{\text{Ingresos adicionales a la Aprobacion Presupuesto}}{\text{Ingresos Totales (Devengado o recaudado)}} * 100$	191.381,65	25%	194.261,54	22%	158.159,32	29%	160.183,66	32%
		777.388,16		896.666,53		550.926,82		501.809,63	
		155.129,47	32%	196.547,10	29%	288.184,43	45%	235.183,29	
		488.036,52		681.502,59		636.345,59		706.750,34	
CALCULO PROMEDIO		346.511,12	27%	390.808,64	25%	446.343,75	38%	395.366,95	33%
		1.265.424,68		1.578.169,12		1.187.272,41		1.208.559,97	

Fuente: Cédulas de Ingresos

Elaboración por: Ruth Santín

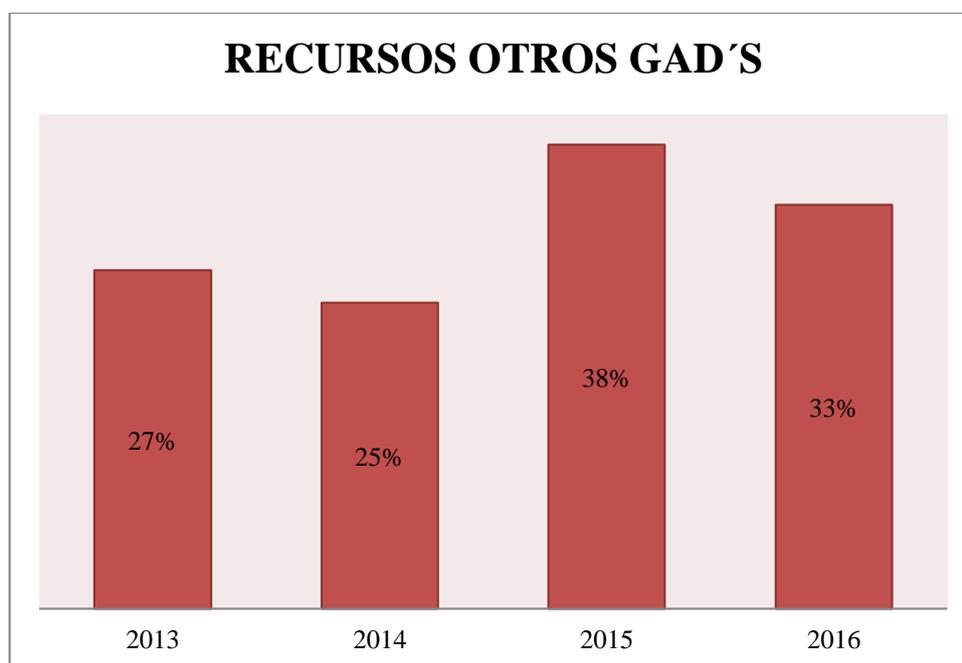


Figura 60: Entrega de recursos por otros GAD'S.

La dependencia económica de la entidad referente a otros GAD'S, es inferior al 40%, como se observa los otros ingresos que reciben son de:

- Ley 010 de Exportaciones de Hidrocarburos y Derivados (solo amazonia). Este ingreso deberá ser utilizado únicamente para gastos de inversión.

- El Municipios y el Gobierno Provincial (estos recursos serán utilizados únicamente para la gestión de los aniversarios de la parroquia.)
- El reintegro del IVA (esta es la devolución que hace el SRI, por el pago del IVA que hace la entidad al ser facturado una obra concluida o finalizada)

3.2.3.8 (2.2.1) Programación de Actividades y (2.2.2) Calendario de ejecución y desarrollo de Actividades.

Para la Programación de actividades, se elabora el Plan Anual de Contratación en el Portal de Compras Públicas, la entidad no cuentan con un calendario de ejecución de obras, con el cual pueda conocer en qué mes, trimestre, cuatrimestre o semestre se ejecutará los proyectos; a continuación se evalúa el nivel de ejecución por sistemas económicos:

Tabla 50.
Ejecución presupuestaria por tipos de sistemas

TIPOS DE SISTEMAS	GENERAL FARFÁN				SANTA CECILIA			
	2013	2014	2015	2016	2013	2014	2015	2016
1.- Sistema de Economía	0%	60%	40%	100%	32%	0%	38%	81%
2.- Sistema Socio Cultural	61%	80%	41%	63%	43%	100%	80%	93%
3.- Sistema de Asentamiento Humano	88%	97%	0%	100%	99%	100%	43%	51%
4.- Sistema de Movilidad, Energía y Conectividad	49%	-	99%	100%	0%	100%	100%	27%
5.- Fortalecimiento Institucional		100%	100%	23%	82%	63%	78%	77%
6.- Biofísico			81%	100%	79%	-	40%	97%
7.- Gasto Corriente	99%	97%	96%	100%	92%	100%	97%	98%
NO COMPETENTES		98%	63%		61%			

Fuente: Cédulas de Gastos
Elaborado por: Ruth Santín

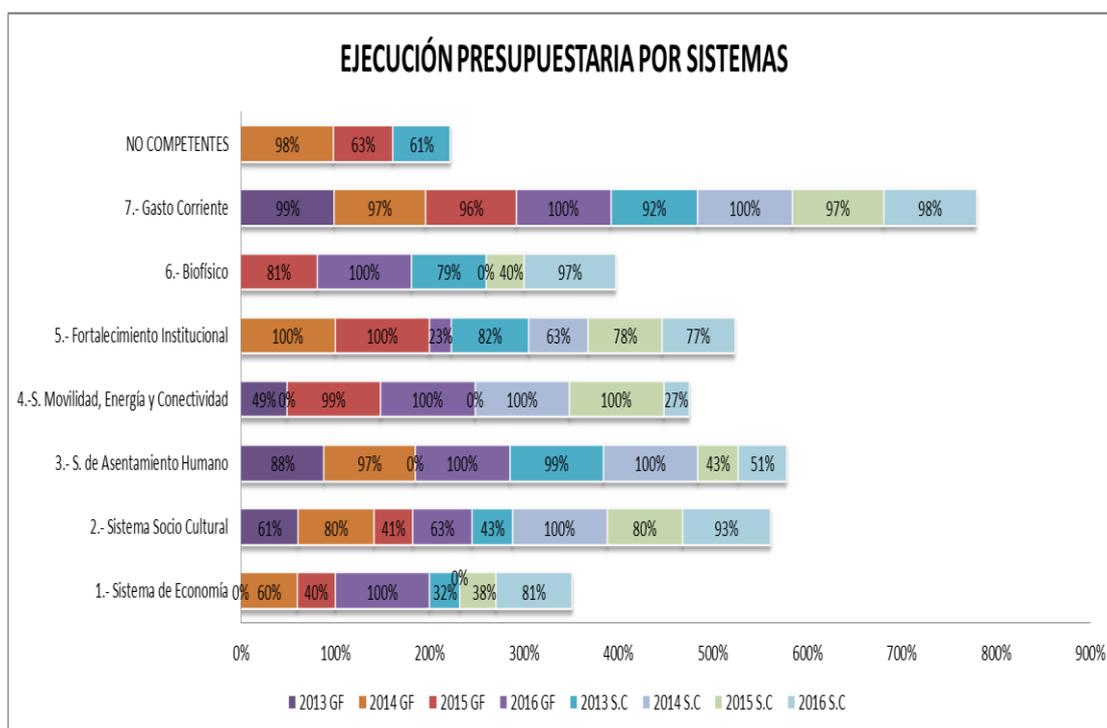


Figura 61: Ejecución presupuestaria por sistemas

Hallazgos importantes:

- En el año 2013 en General Farfán y el año 2014 en Santa Cecilia, el índice del sistema de Economía es cero por cuanto las juntas antes mencionadas no han ejecutado las actividades productivas con su comunidad, ya que han sido eliminadas dando prioridad a otros proyectos; tomando en cuenta que no se está cumpliendo con la satisfacción de la misma necesidad al dejar de realizar estos proyectos. El índice del sistema económico se ha ejecutado por debajo del 60%; y en donde ha existido un mayor desarrollo productivo ha sido en el año 2016, esto es producto de que en el año 2015 se dejó proyectos inconcluso, por el retraso que existió en las transferencias presupuestaria al GAD's lo que generó que se llegue a ejecutar estos proyectos entre el 40% para General Farfán y el 38% para Santa Cecilia.
- En el componente Socio Cultural el nivel de ejecución en el año 2015 es del 48%, a consecuencia de que se ha dejado de ejecutar cuatro grandes obras: la

Construcción de escenario para el Barrio Central \$ 97.454,34; construcción de Batería Sanitaria Puente Internacional \$ 27.000,00, Construcción de Sala de Velación 51.000,00 y la Construcción de Batería Sanitaria en el Recinto Fuerzas \$ 22.000,00.

- El índice del sistema de Asentamientos humanos generalmente siempre debe ser del 100%, ya que la entidad debe promover conjuntamente con los vocales el desarrollo de los proyectos para los grupos vulnerables; ejecutándose de esta manera el 10% de la aprobación presupuestaria del MF. Pero a pesar de esto en General Farfán periodo 2015 obtuvo un índice del 0%, a pesar de haberse planificado en el POA los \$ 24.282,55 se dejó de ejecutar los proyectos para el año 2016 si se arrastra el valor asignado en el 2015; pero se elimina y solo se ejecuta lo planificado para ese año.
- En general Farfán durante los años 2014, 2015 y en Santa Cecilia en el año 2013, se ha realizado obras las cuales no son de competencia de estos Gobiernos parroquiales como son: la construcción de viseras en Sub-centro de Salud; Equipamiento informático, mantenimiento de equipo de cómputo, dotación de mobiliario en Escuelas, construcción de lavandería en Sub-centro, capacitación al fortalecimiento educativo, Contratación para fiscalizaciones e inspecciones; mediante una circular del 12 de Junio del 2013, se prohíbe definitivamente la elaboración de cualquier mantenimiento o construcción de Escuelas. Ver Anexo N° 53.

3.2.3.9 (3.1.1).- Índice de eficiencia Presupuestaria.

La entidad internamente no efectúa un seguimiento y evaluación a su eficiencia y eficacia del presupuesto, pero si cuenta con informes de control y evaluación mediante:

- SENPLADES: En el portal de SENPLADES suben únicamente los cinco proyectos más importantes, lo cual al momento de establecer el índice de eficiencia, no representaría el índice real ya que para obtener el índice real se debe evaluar a todos los proyectos. En el año 2015 el índice de eficacia de General Farfán fue del 82% en el caso de Santa Cecilia no contaba con la información sobre el cumplimiento de metas.

- En el siguiente cuadro de análisis podemos identificar el grado de ejecución que tiene la entidad, frente a los Gastos Planificados en el POA:

Tabla 51.
Índices de eficiencia presupuestaria

GAD'S	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DE CALCULO	2013	Índice	2014	Índice	2015	Índice	2016	Índice
GENERAL FARFÁN	Ejecución	$x = \frac{\text{Gastos de inversión ejecutados}}{\text{Gastos Planificados POA}} * 100$	246.457,96	74%	416.656,65	67%	267.038,77	72%	403.577,21	69%
			332.979,11				624.798,60			
SANTA CECILIA	Presupuestal		331.014,11	104%	731.890,28	176%	388.837,06	97%	321.337,45	91%
			319.479,11				416.361,14			
CALCULO PROMEDIO			577.472,07	89%	1.148.546,93	110%	655.875,83	85%	724.914,66	78%
			652.458,22				1.041.159,74			

Fuente: Cédulas de Gastos

Elaborado por: Ruth Santín

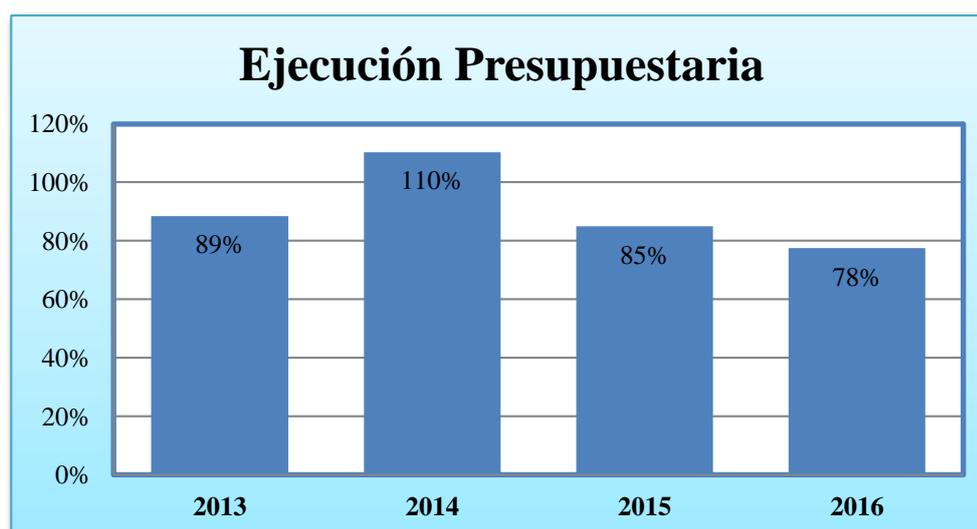


Figura 62: Eficiencia presupuestaria

Los proyectos planificados han sido sobrevalorados en relación con el costo de los programas ejecutados, a excepción del periodo 2014 en donde se ha ejecutado más de lo planificado, demostrándose así que no existe una planificación eficiente ya que en la planificación de 5 proyectos se financian con \$ 332. 979,11, pero en la hora de

ejecutarse se realizan 47 proyectos invirtiéndose \$ 246. 457,96; esto se ha generado en los siguientes años.

3.2.3.10 (3.1.2).- Indicador de Eficacia de los gastos

Tabla 52.

Índices de eficiencia presupuestaria

GAD'S	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DE CALCULO	2013	Índice	2014	Índice	2015	Índice	2016	Índice
GENERAL FARFÁN	Capacidad de Ejecución de Proyectos	$x = \frac{\text{Total de Proyectos ejecutados}}{\text{Total proyectos}} * 100$	<u>15</u>	56%	<u>20</u>	80%	<u>35</u>	74%	<u>52</u>	80%
			27		25		47		65	
SANTA CECILIA			<u>34</u>	79%	<u>28</u>	80%	<u>25</u>	68%	<u>31</u>	79%
			43		35		37		39	
CALCULO PROMEDIO			<u>49</u>	70%	<u>48</u>	80%	<u>60</u>	71%	<u>83</u>	80%
			70		60		84		104	

Fuente: Cédulas de Gastos

Elaborado por: Ruth Santin

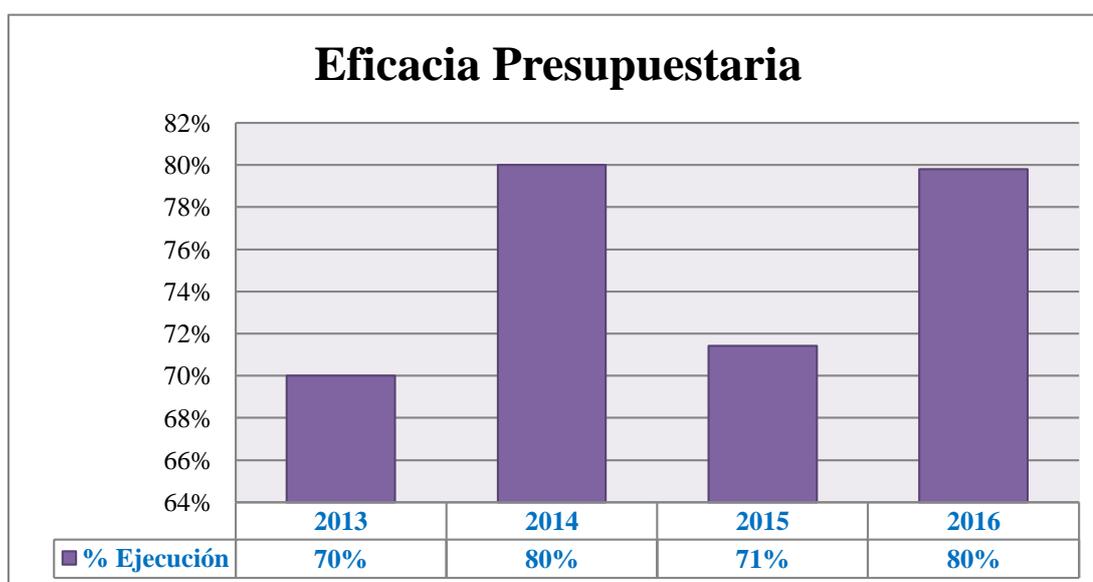


Figura 63: Eficacia presupuestaria

En la gráfica anterior se muestra la eficacia presupuestaria, en función del número de proyectos ejecutados vs los programas iniciales; tendiendo el índice a incrementar a excepción del año 2015 el cual obtuvo un 71% de ejecución.

En este caso se establece que los proyectos iniciales más las reformas, han sido mayores; ya que la entidad implemento reformas con las cuales ha eliminado cierta cantidades de proyectos para crear otros; sin satisfacer ni cumplir con las necesidades que se ha identificado en el POA inicialmente, terminando por ende ejecutando obras las cuales nunca estuvieron en proyección.

3.2.3.11 (3.2.1).- Control Posterior Financiero

Tabla 53.

Auditorías realizadas por la contraloría general del estado

Auditorías Financieras	FRECUENCIA
Proceso de Contratación	2
Pagos realizados	2
Constatación física de Bienes	2

Fuente: Cédulas de Gastos

Elaborado por: Ruth Santín



Figura 64: Auditorias financieras realizadas por la Contraloría General del Estado

La entidad si ha logrado mejorar los procesos, con las observaciones establecidas por contraloría; en Santa Cecilia tuvieron observaciones sobre el mantenimiento, adecuación e infraestructura en Centros Educativos y Subcentro de Salud, ya que esta no son funciones de los GAD's; lo que sí se puede hacer es solicitar las competencias a los Gobiernos Municipales y Provinciales, pero en este caso no existió convenios de funciones.

En el GAD's Parroquial General Farfán en cambio la Tesorera ha sido observada en cuanto a la falta de elaboración de Actas entrega- recepción en bienes de larga duración por lo cual tuvo que pagar una sanción económica.

3.2.3.12 (3.2.2).- Control Posterior de Gestión.

Tabla 54.

Ejecución de auditorías gestión

	SI	NO
Auditorías de Gestión	0	2

Fuente: Tesoreras del GAD's Parroquial

Elaborado por: Ruth Santín

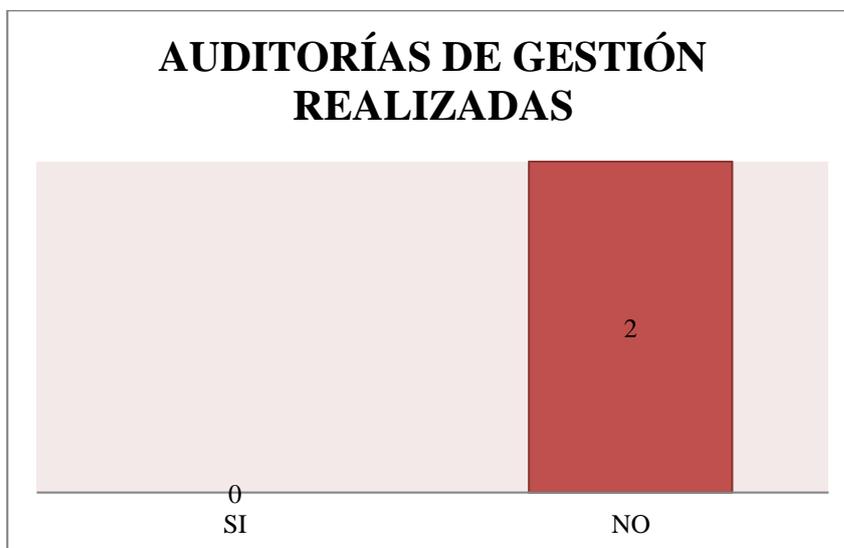


Figura 65: Auditorías de gestión realizadas

En cuanto a las auditorías de Gestión, en estos últimos tres años la Contraloría General del Estado, ha dejado de realizarlo, ya que ahora solo se hacen exámenes especiales en cuanto a la utilización de los recursos económicos es decir solo se ejecutan Auditorías financieras.

En cambio en las Auditorías de Gestión, mide el nivel de la ejecución de programas y proyectos, con el fin de determinar si este desempeño o ejecución, se está realizando, o se ha realizado, de acuerdo a principios y criterios de economía, efectividad y eficiencia.

3.2.4 Conclusión comprobación de hipótesis

Luego de realizar el cálculo de chi-cuadrado considerando la ejecución presupuestaria de las Juntas Parroquiales en los años 2013, 2014, 2015 y 2016; las entrevistas a los tesoreros y presidentes de las Juntas Parroquiales de Santa Cecilia y Farfán, se COMPRUEBA la hipótesis planteada: *No se está ejecutando de forma eficiente el presupuesto en los GAD's al no existir articulación entre la planificación y el gasto ejecutado, en las parroquias rurales del Cantón Lago Agrio.*

3.2.5 RECOMENDACIONES:

- Se recomienda que el Consejo de Planificación del Gobierno Parroquial, sean quienes verifiquen que la programación presupuestaria tenga coherencia con la planificación estratégica. Ya que al identificarse los proyectos que se van a ejecutar durante el año lectivo correspondiente, este consejo puede elaborar con mayor eficiencia el POA. Se indica que según el Art. 29 del COOTAD, establece que los responsable no es únicamente el presidente de la Junta Parroquial, sino todos los miembros del Consejo conformado por: el Presidente del gobierno parroquial, 1 representante entre los vocales, 1 técnico ad honorem nombrado por el Presidente del gobierno parroquial y 3 representantes de Participación ciudadana.
- Hasta el 10 de septiembre de cada año se debe elaborar conjuntamente el POA con el presupuesto para el año siguiente tomando en cuenta los programas que se encuentran en el PDOT.

- Se recomienda que todas las juntas se unan para elaborar un proyecto único; con la finalidad de generar recursos por actividades de autogestión en los que todas las puedan hacer en el mismo tiempo, ya que al momento de que una entidad generen ingresos propios podrán solventar imprevistos como lo que sucedió durante los periodos 2015 y 2016 producto de la crisis económica; siendo así como no se dejará de ejecutar los proyectos que estaban planificados inicialmente; garantizando de esta forma cubrir las necesidades primordiales de la población.
- A la tesorera se le recomienda que el cálculo de los ingresos los realice según el Art. 236 Del COOTAD, en el que indica que se realice mediante un promedio de los incrementos de la recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año anterior. Como se indica en el siguiente ejemplo:

Tabla 55.
Proyección de ingresos

Nº Años	AÑOS	Recaudación Efectiva	Incrementos
	2012	458.000,00	
1	2013	468.983,07	10.983,07
2	2014	543.440,67	74.457,60
3	2015	475.342,43	- 68.098,24
Suma de Incrementos			17.342,43
PROMEDIO			5.780,81
Suma de Promedios + recaudación efectiva del ultimo año			<u>481.123,24</u>

Fuente: COOTAD

Elaborado por: Ruth Santín

- Se recomienda al Consejo de Planificación, elaborar el calendario de ejecución de actividades conjuntamente con el POA, con la finalidad de poder controlar la ejecución de las obras a tiempo y de ser el caso tomar medidas correctivas.
- La Tesorera con la colaboración de la Secretaria, deben coordinar con la finalidad de implementar la evaluación y seguimiento que se debe realizar

con el nivel de ejecución presupuestaria de los Gobiernos Autónomos Descentralizados de las parroquias, razón por lo cual se recomienda implementar la plantilla de Excel que se ha realizado como propuesta de mejora de este sistema de control interno que se debe implementar.

- La Tesorera deberá ingresar al siguiente link <http://seguimientopresupuesto.finanzas.gob.ec/fsep>; con la finalidad de que se cumpla con la elaboración del formulario de evaluación y seguimiento que dispone el Ministerio de Finanzas en esta plataforma virtual.

CAPÍTULO IV

4. PROPUESTA

La presente propuesta tiene por finalidad entregar un instrumento en Excel el cual les ayudará en la articulación de la planificación con el presupuesto, ya que al momento de haber realizado el análisis se confirmó que no existe vinculación de estos dos elementos; además de que estas entidades no están realizando el correspondiente monitoreo y seguimiento de la ejecución presupuestaria.

Es importante mencionar que en la hoja de Datos, la entidad debe ingresar la siguiente información:

- 1) Los proyectos que constan en la planificación estratégica con su presupuesto referencial y también se identificará los proyectos que se incluyeron en la Planificación Operativa Anual; así como también su presupuesto asignado, con esta información automáticamente le dará el porcentaje de Gestión de la Planificación Estratégica vs la Planificación operativa Anual, ya que aquí se podrán verificar que % se incluye en el correspondiente periodo fiscal.
- 2) La institución deberá ingresar la información correspondiente a la formulación presupuestaria que ha elaborado, es importante mencionar que el presupuesto anual se lo debe elaborar conjuntamente con el POA. Como resultado de esta interrelación nos dará el indicador de gestión que tiene la entidad en función de la articulación de los estos dos elementos mencionados anteriormente.

El resultado final del saldo por ejecutar nos indicará cuanto esta por ejecutarse en función de la planificación estratégica con la programación presupuestaria.

Una vez que hemos ingresado toda la información antes mencionado, y haber obtenido los porcentajes de ejecución; en la hoja Propuesta se pasará automáticamente los proyectos que se estableció presupuestariamente.

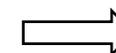
Por lo tanto la información que se requiere en esta hoja de la Propuesta es:

- La meta por proyecto
- El tiempo de ejecución (en meses)
- El presupuesto ejecutado en cada uno de los proyectos; por lo cual dará como resultado el nivel de ejecución presupuestaria.

Tabla 56.
Propuesta Año 2017.

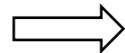
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA			PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL			EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA			CATEGORÍA
OBJETIVOS PNBV	OBJETIVOS CANTONALES	OBJETIVOS PARROQUIALES	PROYECTOS 2017	META POR PROYECTO	TIEMPO EJECUCIÓN	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCIÓN	
			1. Sistema Económico - Productivo						
Objetivo 10: Impulsar la transformación de la matriz productiva	Fomentar el comercio como eje fundamental de desarrollo, gestionando la implementación de infraestructura necesaria para actividades turísticas, productivas, de investigación y transferencia de tecnología; que garantice alternativas de producción	Fomentar la generación de nuevas fuentes de empleo para las personas de la parroquia mediante el fomento productivo y seguridad alimentaria	Adecantamiento de la Infraestructura física destinada a la Feria Campesina en la Parroquia General Farfán ubicado en la parte diagonal a la Policía	Mejoramiento de los ingresos económicos de los Productores y comerciantes de la Parroquia	6	35.000,00	15.000,00	43%	43%
			Proyecto para la adquisición de plantas de cacao para las Aso, Tres Palmas, Fuerzas Unidas, 6 de Agosto y 5 de Abril	4 Talleres de socialización de propuestas	8	30.000,00	30.000,00	100%	100%
			Contratación de un profesional para la elaboración de proyectos y a su vez seguimientos	Proyecto no planificado en el POA	0	6.000,00	6.000,00	100%	100%
			2.- Sistema Socio Cultura						
Objetivo 5: Construir espacios de encuentro común y fortalecer la identidad nacional, las identidades diversas, la plurinacionalidad y la interculturalidad	Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad.	Mejorar la cohesión e integración de todos los grupos sociales tomando en cuenta el acceso a recursos con enfoques de igualdad	Construcción de la Bateria Sanitaria en Unión Loja Recinto Puerto Camacho	Mejorar el servicio a la Ciudadanía	6	20.000,00	10.000,00	50%	50%
			Cerramiento de maya en el Pozo de Agua Comunidad Primero de Mayo	Seguridad de la Maquinaria y equipos que existen en el Pozo de Agua	4	5.000,00	3.500,00	70%	70%
			Fortalecimiento con Implementos y mantenimientos de áreas deportivas y recreativas	5 áreas Deportivas que desarrollen actividades deportivas	8	3.500,00	2.000,00	57%	57%
			Construcción de Infraestructura deportiva en el Estadio de la Parroquia	Mejorar la comodidad de visibilidad de los espectadores	6	35.000,00		0%	0%
			Contratación de un técnico para servicios ocasionales	Proyecto no planificado en el POA	0	1.000,00		0%	0%
			Apoyo para el rescate cultural de las comunidades perteneciente a la parroquia	Fortalecimiento de 2 grupos de música y danza autóctona	8	3.000,00		0%	0%
			Embelllecimiento de los Espacios Públicos de la Parroquia General Farfán	Embelllecimiento de la Parroquia	4	3.500,00		0%	0%
Capacitación en el rescate cultural Organizativo en Parroquia General Farfán,					1.000,00		0%	0%	

Continua



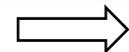
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA			PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL			EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA			CATEGORÍA
OBJETIVOS PNBV	OBJETIVOS CANTONALES	OBJETIVOS PARROQUIALES	PROYECTOS 2017	META POR PROYECTO	TIEMPO EJECUCIÓN	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCIÓN	
		3. Sistema Asentamiento Humano				-			
Objetivo 2: Auspiciar la igualdad, la cohesión, la inclusión y la equidad social y territorial, en la diversidad	Consolidar la cohesión social y equidad en el acceso a recursos con enfoque de igualdad	Mejorar la cohesión e integración de todos los grupos sociales tomando en cuenta el acceso a recursos con enfoques de igualdad	Atención a Grupos de Atención Prioritaria	200 Adultos Mayores, personas con discapacidad y madres solteras para así mejorar la calidad de vida.	12	22.466,62		0%	0%
			Compra de Silla y Muletas para personas con discapacidades,	Entregar al menos 1 silla y tres muletas para personas con discapacidad	8	1.500,00		0%	0%
			Movilización a grupos prioritarios eventos Sociales	100 personas del sector vulnerable beneficiados	12	500,00		0%	0%
			Compra de lentes para personas adultas (os) mayores	15 personas beneficiadas con ayuda social	12	500,00		0%	0%
			Capacitación con talleres de emprendimiento a grupos del Sector vulnerable de la Parroquia General	70 personas del sector Vulnerable	12	1.400,00		0%	0%
Objetivo 3: Mejorar la calidad de vida de la población	Mejorar la cobertura de servicios básicos, mediante la implementación de infraestructura de agua potable y alcantarillado	Establecer un modelo de asentamientos humanos equitativo, que posibilite la cohesión y la integración social y territorial a través de la dotación de una red de servicios en el territorio	Adquisición de Alcantarillas para la Parroquia	Mantener un 70% a la Parroquia (Recintos, Comunidades y Barrios) y así Alcanzar los objetivos propuestos para brindar una atención ágil y oportuna	8	15.000,00		0%	0%
		4.- Sistema de Movilidad, Energía y Conectividad				-			
Objetivo 06: Consolidar la transformación de la justicia y fortalecer la seguridad integral, en estricto respeto a los derechos humanos	Mejorar e incrementar el sistema vial del cantón y los servicios de conectividad y telecomunicaciones	Mejorar e incrementar el sistema vial del cantón y los servicios de conectividad y telecomunicaciones	Asignaciones a Distribuir			3.942,74		0%	0%
			Convenio de cooperación interinstitucional en vialidad y Producción	Mantener un 80% a la Parroquia (Recintos, Comunidades y Barrios) y así Alcanzar los objetivos propuestos para brindar una atención ágil y oportuna	8	28.500,00		0%	0%
			Viseras en el Recinto Patria Nueva, Entrada al río Chanangue, entrada al Poligonal Patria Nueva y entrada a la Vicentina/21 de Septiembre	Mejoramiento de los espacios públicos	4	24.000,00		0%	0%

Continua



PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA			PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL			EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA			CATEGORÍA
OBJETIVOS PNBV	OBJETIVOS CANTONALES	OBJETIVOS PARROQUIALES	PROYECTOS 2017	META POR PROYECTO	TIEMPO EJECUCIÓN	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCIÓN	
		5.- Fortalecimiento Institucional				-			
Objetivo 1: Consolidar el Estado democrático y la construcción del poder popular	Fortalecer la capacidad institucional del gobierno local, de sus instituciones y organizaciones sociales e institucionalización de los procesos de concertación y participación ciudadana	Fortalecer la gestión local promoviendo la transparencia, control y participación ciudadana, mediante la creación de políticas públicas de desarrollo territorial e institucional	Mobiliarios para el GADPRGF	Mobiliario físico confortable para el desempeño de las actividades	3	3.000,00		0%	0%
			Compra de sillas y un escritorio para el Comité Pro mejoras Proyecto San Miguel	Mobiliario físico confortable para el desempeño de las actividades de los recintos Solicitantes	8	1.200,00		0%	0%
			Compra de sillas para el Recinto Unión Balsareña	Mobiliario físico confortable para el desempeño de las actividades de los recintos Solicitantes	8	550,00		0%	0%
			Página web Institucional	Generar programas de modernización de la administración, con el objeto de conseguir el fortalecimiento institucional y una transparente y eficiente gestión pública	4	592,00		0%	0%
			Pago por el Arriendo del Software de contabilidad Gubernamental		4	700,00		0%	0%
			Fletes y Maniobras	Cumplir con la Constitución, Leyes y Reglamentos	12	500,00		0%	0%
			Mantenimiento de Aires acondicionados del GADPRGF	Equipos totalmente funcionando	12	300,00		0%	0%
			Compra de aire acondicionado para oficina de vocales	Oficinas equipadas para el buen desempeño de sus funciones	3	1.200,00		0%	0%
			Materiales de construcción general	Mantener un 90% a la Parroquia (Recintos, Comunidades y Barrios) y así Alcanzar los objetivos propuestos para brindar una	12	4.000,00		0%	0%
			Minada y cargada de material Pétreo	Proyecto no planificado en el POA	-	4.000,00		0%	0%
			Seguro para el vehículo del GADPRGF		8	1.000,00		0%	0%
			Seguro para Activos fijos del GADPRGF	Bienes muebles e inmuebles y activos fijos asegurados en su totalidad		1.080,00		0%	0%
			Aporte CONAGOPARE Nacional 1%			2.640,00		0%	0%
			Aporte CONAGOPARE Provincial 2%	Proyecto no planificado en el POA		5.275,00		0%	0%
Retención 5 por mil Gobierno Central			2.000,00		0%	0%			
Rendición de Cuentas	La oficina cuenta con el material necesario para el funcionamiento	3	3.000,00		0%	0%			

Continua



PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA			PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL			EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA			CATEGORÍA
OBJETIVOS PNBV	OBJETIVOS CANTONALES	OBJETIVOS PARROQUIALES	PROYECTOS 2017	META POR PROYECTO	TIEMPO EJECUCIÓN	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCIÓN	
			6. Sistema Biofísico						
Objetivo 7: Garantizar los derechos de la naturaleza y promover la sostenibilidad ambiental territorial y global	Proteger las cuencas hidrográficas con el fin de preservar los recursos naturales y la biodiversidad del cantón	Promover la preservación de la flora y fauna incentivando su conservación mediante actividades que generen beneficios como bienes y servicios ambientales.	Fortalecimiento al área de Reforestación en la Parroquia General Farfán	Mejoramiento de áreas	8	5.000,00		0%	0%
			Impresión y reproducción de rótulos informativos sobre el cuidado ambiental	Material publicitario entregado en procesos de capacitación	8	1.000,00		0%	0%
			Fortalecimiento en la concientización y educación sobre el cuidado Ambiental (Compra de Tacho)	Mejorar el aseo y limpieza de los barrios de la zona urbana y rural del cantón	8	5.000,00		0%	0%
			Mantenimiento de Áreas Verdes perteneciente a la Parroquia	Control de malezas y desmontes	12	1.000,00		0%	0%
						555.692,72			

NOTA IMPORTANTE:

En el rango categoría se obtendrá los siguientes colores, dependiendo del porcentaje de ejecución de cada proyecto:

Tabla 57.- Rango de ejecución presupuestaria

Rangos del Porcentaje de ejecución presupuestaria		Categoría
De 70% a 100%	Ejecución óptimo	
De 50% a 69.9%	Ejecución media	
De 0% a 49,9%	Ejecución con problemas	

Fuente: PDOT Santa Cecilia

Elaborado por: Subsecretaría de Seguimiento y Evaluación – Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo SENPLADES

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICA:

- Bitoraje, E. (2011). Indicadores de Gestión. *Venezolana de Gestión Pública*, 8-9.
- Bonnefoy, J., & Armijos, M. (2005). *Manuales de indicadores en el desempeño del sector público*. Santiago de Chile: Naciones Unidas.
- Calderon Flores, B. (2011). Diagnóstico de la técnica presupuestaria aplicada en el Ecuador y propuesta de mejora. *Cuadernos de Formación*, 3-5.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. (2010). Quito: Nacional.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. (19 de 10 de 2010). *El Ciclo Presupuestario*, 9-10. Quito, Ecuador: Editoria del Registro Oficial.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. (19 de 10 de 2010). *El Ciclo Presupuestario*, 9-10. Quito, Ecuador: Editorial del Registro Oficial.
- Constitucion de la República del Ecuador. (20 de 10 de 2008). *Presupuesto General del Estado*. Montecristi, Manabí, Ecuador: Registro oficial N° 449.
- Contraloría General del Estado. (2009). Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que Dispongan de Recursos Públicos. 15. Quito: Editora Nacional.
- Finanzas, M. (s.f.). Normativa del Sistema de Administración Financiera.
- Flores Alonso , M., & Barrera Cha, E. (s.f.). *La concepción de desarrollo y de gerencia*. Recuperado el 14 de 01 de 2017, de file:///C:/Users/Trabajo/Downloads/PB3006%20Definiciones..Desarrollo%20social,%20política%20publicas.pdf
- Giacobini , A., & Colombo , N. (s.f.). *La Gestión Presupuestaria del Sector Público*. Recuperado el 14 de 01 de 2017, de file:///C:/Users/Trabajo/Documents/TESIS%20RUTH/papers/TEMATUCU.pdf
- Gonzalez, J. (s.f.). *Crisis Economica*. Recuperado el 14 de 01 de 2017, de <http://www.expansion.com/diccionario-economico/crisis-economica.html>
- Guinart, J. (2003). Indicadores de Gestion para las entidades Públicas. Panamá.
- Manual de Auditoria Financiera Gubernamental. (2001). 254-255. Quito: Registro oficial.

- Marianela, A. (2009). *Manual de Planificación Estratégica e Indicadores de Desempeño en el Sector Público*. Publicaciones de ILPES.
- Navarrete Vela, J. (2012). Política Económica. En J. Navarrete Vela, *Política Económica* (pág. 22). México: Ma. Eugenia Buendía López.
- Paredes, F. (2011). *El Presupuesto Público*. Venezuela: Editorial Venezolana S.A.
- Salamanca, M. (Junio de 2003). *ELEMENTOS PARA LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL*. Recuperado el 14 de 01 de 2017, de file:///C:/Users/Trabajo/Downloads/Documento%20PNOT-LOOT.%20DDTS%20-%20SODT.%2011%20junio%20013.pdf
- Salgado, A. S. (03 de 2012). *Construcción de un índice de desempeño municipal para el Ecuador, año 2008*. Recuperado el 25 de 11 de 2016, de file:///C:/Users/Trabajo/Documents/TESIS%20RUTH/TESIS/T-PUCE-5409%20REVISAR%201.pdf
- Valdés Herrera, C. (19 de 07 de 2009). *Gestiopolis*. Recuperado el 24 de 11 de 2016, de <http://www.gestiopolis.com/delegacion-descentralizacion-centralizacion/>
- Válgaz, A. (2011). Diagnóstico de la técnica presupuestaria aplicada en el Ecuador y propuesta de mejora.